



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Número 35 Secc. IV

Jueves 30 de Octubre de 2025

## CONTENIDO

MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO • Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027. • Reglamento Municipal de Turismo.

Publicación Electrónica  
Sin validez oficial

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

XXV AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025 - 2027



XXV AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025-2027

ÍNDICE

CAPÍTULO UNO	CONCEPTO	PAGINA
	Presentación	5
DOS	2.1 Marco Jurídico	10
	2.2 Visión en cifras	12
TRES	3.1 Planeación Estratégica	15
	3.2 Valores Institucionales	15
	3.3 Principios	15
	3.4 Vinculación del Plan	17
CUATRO	4.1 Eje 1 Gobierno Responsable y de Transformación	25
	1.1 Acción Reglamentaria	26
	1.2 Patrimonio Municipal	26
	1.3 Acción Presidencial	28
	1.4 Política y gobierno municipal	31
	1.5 Control interno y evaluación gubernamental	
	1.6 Planeación de la política financiera	36
	1.7. FORTAMUN (fondo federal)	40
CINCO	Eje 2 Combate a la marginación y desequilibrios sociales	43
	2.1 Fomento al desarrollo social y económico	46
	2.2 Asistencia social y servicios comunitarios	55
SEIS	Eje 3 El pueblo a cargo del pueblo	59
	3.1 Administración de las obras y los servicios públicos	60
	3.2 FAISM (fondo federal)	65
	3.3 REPUE (fondo federal)	66

	3.4 Servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento	67
SIETE	<b>Eje 4 Seguridad y proximidad social</b>	71
	4.1 Administración de la seguridad publica	73
OCHO	<b>8.1 Agenda de Largo Plazo</b>	77
NUEVE	<b>Seguimiento, evaluación e Instrumentación del Plan</b>	82
	9.1 Seguimiento y Evaluación	82
	9.2 Criterios Generales para la Evaluación	84
	9.3 Instrumentación	86

## CAPITULO UNO

PRESENTACION:

**PRESENTACION:**

El presente Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, fue debidamente aprobado en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora por el Comité de Planeación Municipal y por el H. Ayuntamiento, para después ser publicado en el Boletín Oficial del Estado el 15 de enero del 2025, en los términos que establece la Ley estatal de Planeación.

Para lograr un cambio verdadero en el gobierno es fundamental que quienes ejercen un cargo público se conviertan antes que nada en promotores del desarrollo basados en un intenso y constante proceso de transformación que permita que el pueblo este a cargo del pueblo.

Puerto Peñasco ha crecido al paso del tiempo, bajo directrices, estrategias y objetivos que distan mucho de estar orientados realmente a las necesidades de los ciudadanos. Se ha crecido en infraestructura y servicios basados en una estrategia política más que una estrategia de desarrollo social, la que ha estado alejada de una realidad latente: si las ciudadanas y los ciudadanos están bien, si las niñas y niños están bien, si las acciones de gobierno se ejercen con equidad e igualdad, si todos tenemos acceso a una vida más digna, todos estaremos bien, estaremos seguros y viviremos en paz.

Ese panorama ha sido imposible al no contar con instrumentos para el seguimiento y la evaluación de los propósitos, objetivos y acciones del gobierno. Bajo este esquema, el dinero disponible se ejercía sin un propósito de desarrollo o de crecimiento, en el que el único fin parecía satisfacer un compromiso político del gobernante en turno, más que un compromiso de darle al pueblo lo que el pueblo merece.

Bajo estos preceptos, el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, orienta los propósitos del Vigésimo Quinto Ayuntamiento de Puerto Peñasco teniendo muy en claro que; para consolidar un verdadero proyecto de ciudad, lo que no se planea ni se mide, no se puede mejorar.

El Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, ha sido actualizado sustancialmente en el mes de julio del 2025, con el propósito de vincular los programas de gobierno plasmados en el Plan, con los programas presupuestarios que definen las políticas financieras del municipio y contiene el espíritu de la administración para lograr una ciudad más segura, más sustentable, con mayor proyección económica y con mucha mayor eficiencia en sus procesos administrativos, aplicando mecanismos de planeación participativa para recabar información y tomar en cuenta lo que piensan y necesitan las y los ciudadanos, ya que es indispensable porque son ellos quienes mejor conocen sus necesidades, sus problemas y también las soluciones.

Basados en el sustento legal del Artículo 20 de la Ley Estatal de Planeación que establece que *"compete a los Ayuntamientos en materia de planeación para el desarrollo....."*

X.- *Coordinar la integración, ajuste y actualización del Plan Municipal de Desarrollo, así como los programas y proyectos que de él se deriven, con apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y de los integrantes de los órganos colegiados públicos y de participación ciudadana que para tal efecto se instalen, en su caso;*

XI.- *Verificar periódicamente la relación que guarden los procesos y programas operativos, los programas presupuestarios de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y que los resultados de su ejecución, respondan a los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas vinculadas a indicadores del Plan Municipal de Desarrollo;*

XII.- *Coordinar un Sistema de Evaluación del Desempeño entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que verifique y evalúe los resultados de los programas y proyectos, así como la toma de decisiones para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo; y*

Artículo 45 de la Ley Estatal de Planeación, que establece...

**ARTICULO 45.-** Los planes municipales de desarrollo de cada uno de los municipios del estado, deberán elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de cuatro meses contados a partir de la fecha de la toma de posesión de los ayuntamientos respectivos y en su caso actualizados o sustituidos conforme a lo establecido en esta Ley y en sus disposiciones reglamentarias. Su vigencia no excederá del periodo que les corresponde.

El Plan precisará los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, así como las prioridades del desarrollo municipal; y será la base para las previsiones de los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución; sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales, y regirá el contenido de los programas que se deriven del Plan.

El Plan Municipal deberá estar alineado al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo del Estado.

A partir de la presente actualización, el PMD establece ahora cuatro ejes rectores, que fortalecen los programas de gobierno que ayudaran al pueblo y al gobierno a transformar y consolidar un nuevo modelo de ciudad, con mayor seguridad, más y mejores servicios públicos, con equidad e igualdad, más sustentable, con mayor proyección económica y con mucha mayor eficiencia en sus procesos administrativos.

Pero aún más, la actualización que realizamos al Plan Municipal, nos permite estrechar una vinculación directa entre sus programas, con la estructura programática presupuestal que define los programas presupuestarios de los Presupuestos de Egresos Municipales.

La actualización del Plan Municipal de Desarrollo define CUATRO EJES RECTORES:

El primer eje se identifica como **GOBIERNO RESPONSABLE Y DE TRANSFORMACION**, que tiene como objetivo servir a la población con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez estableciendo políticas públicas que garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas de desarrollo municipal

Bajo este eje rector nos proponemos a trabajar para fortalecer la administración y las finanzas, a cuidar nuestro patrimonio y a establecer medidas de control que eliminan y sancionen cualquier evidencia de corrupción en el ejercicio del servicio público.

En el segundo eje rector, al que hemos denominado **IMPULSO AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**, hemos establecido como propósito combatir la marginación y los desequilibrios sociales mediante una política pública que permita proporcionar oportunidades a la población vulnerable para que incrementen su productividad y sus ingresos a la vez que se garantiza la protección de las mujeres víctimas de violencia.

En este eje, establecemos el compromiso con la sociedad, de ser impulsores de La igualdad y la inclusión, de ser un gobierno cercano con la gente, que otorgue garantías de seguridad y asistencia social a familias, mujeres, niñas, niños, adultos mayores, discapacitados, a todos aquellos ciudadanos que por sus creencias religiosas o preferencias personales sufren día a día los efectos del rechazo y la marginación social.

Estos propósitos nos conllevan a impulsar la economía del Municipio mediante la ejecución de acciones sustentables de promoción, fomento e incentivación del desarrollo económico y la competitividad

Trabajar para el desarrollo sostenible es buscar y atraer inversiones y fuentes de empleo que ofrezcan alternativas para fortalecer la economía del municipio y de las familias, atendiendo de manera muy especial a los productores de la pesca, a las y los empresarios, comerciantes, y emprendedores de nuestro municipio.

El tercer eje rector lo hemos llamado: **EL PUEBLO A CARGO DEL PUEBLO** diseñado como un mecanismo que permita la participación ciudadana en el diseño de las políticas públicas para crecer de manera sustentable en infraestructura y servicios.

Pretendemos a través de este eje, que el pueblo, las y los ciudadanos decidan que obras, que servicios y donde se necesitan.

Un pueblo que decida sobre la prestación de los servicios públicos de calidad, incluyentes e igualitarios, que opine sobre mejoras en la infraestructura y en la imagen urbana, con un desarrollo territorial ordenado y con acciones que promuevan el cuidado del medio ambiente.

Finalmente, el cuarto eje rector resultante de la actualización de nuestro Plan Municipal de Desarrollo es **SEGURIDAD Y PROXIMIDAD SOCIAL**, para garantizar la seguridad de las y

los ciudadanos, de las familias y sus patrimonios, fomentando una nueva imagen del servidor público ante la sociedad, que inspire confianza y protección.

De manera muy especial y con mucha atención y compromiso con nuestra comunidad, en materia de seguridad pública actuaremos en tres vertientes:

- Una estrategia territorial para afrontar los delitos patrimoniales.
- Una colaboración interinstitucional para combatir los delitos violentos y defender y proteger al más vulnerable y,
- Una estrategia de contacto permanente para una mayor proximidad con los ciudadanos que genere confianza y una mejor imagen del servidor público.

Mediante estos cuatro ejes rectores y los programas de gobierno que corresponden a cada uno de ellos, ejerceremos el gobierno con un sentido ciudadano, que represente el cambio y la transformación de las políticas públicas que el pueblo espera de un gobierno elegido como la mejor opción para satisfacer sus necesidades comunitarias y que les garantiza la reconstrucción de Puerto Peñasco, avanzando de la mano juntos para lograr sus anhelos de vivir mejor, con más y mejores oportunidades y con seguridad.

DR. OSCAR EDUARDO CASTRO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA  
  
XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA  
2024 - 2027  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

## CAPITULO DOS

### MARCO JURÍDICO

#### 2.1 MARCO JURÍDICO

El Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2027 es el instrumento jurídico, técnico y normativo de planeación que contiene los objetivos, las estrategias, las acciones estratégicas, las metas y los indicadores que han sido diseñados para promover y ordenar el desarrollo del Municipio de Puerto Peñasco.

Y como orden normativo, el Gobierno Municipal del vigésimo quinto Ayuntamiento de Puerto Peñasco debe respetar el Estado de Derecho, apegándose a las disposiciones constitucionales y legales siguientes:

#### FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,  
Ley de Planeación Federal,  
Ley General de Contabilidad Gubernamental,  
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,

#### ESTATAL

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora,  
Ley de Gobierno y Administración Municipal, para fines de la presente actualización:

**ARTÍCULO 122.-** Los programas deberán ser congruentes entre sí, regirán las actividades de la administración pública en su conjunto y servirán de orientación para la integración de los programas operativos anuales y de los anteproyectos de los presupuestos de egresos de los municipios.

**ARTÍCULO 123.-** En los comités de planeación municipal tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización, ejecución y control del Plan y los programas que se deriven de éste.

La organización y funcionamiento, las formalidades, periodicidad y términos a que se sujetarán la participación y consulta para la planeación democrática, se regirán por el reglamento en materia de planeación que al efecto apruebe el Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 124.-** Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, deberá remitir una copia al Congreso del Estado y será obligatorio para la administración pública municipal en el ámbito de su respectiva competencia.

**ARTÍCULO 125.-** Cada Ayuntamiento deberá publicar el Plan Municipal de

*Desarrollo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de forma gratuita y tener el documento completo a disposición de la ciudadanía para su consulta.*

Ley de Planeación del Estado de Sonora, para fines de la presente actualización:

**ARTICULO 20** *compete a los Ayuntamientos en materia de planeación para el desarrollo.....*

*X.- Coordinar la integración, ajuste y actualización del Plan Municipal de Desarrollo, así como los programas y proyectos que de él se deriven, con apoyo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y de los integrantes de los órganos colegiados públicos y de participación ciudadana que para tal efecto se instalen, en su caso;*

*XI.- Verificar periódicamente la relación que guarden los procesos y programas operativos, los programas presupuestarios de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y que los resultados de su ejecución, respondan a los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas vinculadas a indicadores del Plan Municipal de Desarrollo;*

*XII.- Coordinar un Sistema de Evaluación del Desempeño entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que verifique y evalúe los resultados de los programas y proyectos, así como la toma de decisiones para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo; y*

**ARTÍCULO 45.-** *Los planes municipales de desarrollo de cada uno de los municipios del estado, deberán elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de cuatro meses contados a partir de la fecha de la toma de posesión de los ayuntamientos respectivos y en su caso actualizados o sustituidos conforme a lo establecido en esta Ley y en sus disposiciones reglamentarias. Su vigencia no excederá del periodo que les corresponde.*

*El Plan precisará los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, así como las prioridades del desarrollo municipal, y será la base para las previsiones de los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución; sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales, y regirá el contenido de los programas que se deriven del Plan.*

*El Plan Municipal deberá estar alineado al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo del Estado.*

Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora,

Ley Estatal de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora

Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora

Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora,

#### **MUNICIPAL**

Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora.

Reglamento de Planeación Municipal

Manuales de organización y procedimientos de las dependencias y entidades municipales

Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos Municipales

Lineamientos para el sistema de evaluación del desempeño (SED) y presupuesto basado en resultados (PBR)

#### **2.3. VISIÓN EN CIFRAS**

Tomando como base la información generada por INEGI durante el año 2020, el presente documento tiene la finalidad de convertirse en una herramienta de consulta apropiada para darle contenido y sustento a las directrices a la gestión del gobierno municipal de Puerto Peñasco.

El Municipio de Puerto Peñasco se ubica entre los paralelos 30°52' y 32°07' de latitud norte; y los meridianos 112°25' y 114°06' de longitud oeste, con una altitud de 0 a 1 metros sobre el nivel del mar. Colina al norte con los municipios de San Luis Rio Colorado y General Plutarco Elías Calles, así como los Estados Unidos de América; al este con los municipios de General Plutarco Elías Calles y Caborca; al sur con el municipio de Caborca y el Golfo de California; al oeste con el Golfo de California y el Municipio de San Luis Rio Colorado.

Cuenta con un clima seco semi cálido, con una temperatura media máxima mensual de 27.5°C en los meses de julio y agosto y una media mínima mensual de 17.5°C en diciembre y enero la temperatura media anual es de 22.5°C. La época de lluvia se presenta en el verano en los meses de julio y agosto con una precipitación media anual de 66.0 milímetros.

La extensión territorial del municipio es de 6,193.3 Km 2, que representa el 3.5 % del territorio estatal, ocupando por su tamaño el lugar número 7 del estado, con una densidad de población de 11.8 habitante/kilómetro cuadrado.

Dentro de su superficie, se encuentra gran parte del territorio del desierto de Altar, ocupando el 50.54 de la extensión municipal, 16.54 por ciento de superficie por la sierra del pinacate

y se presenta un 23.07 por ciento por superficie denominada llanura aluvial con dunas, entre otros factores que determinan el relieve.

El clima varía de muy seco a semi cálido, con un rango de temperaturas entre los 18 a los 22 grados centígrados con un rango de precipitación pluvial de 0 a 400 mm anuales.

Considerando en base a información de INEGI que la población de Puerto Peñasco crece a una tasa anual del 1.6 por ciento, se estima que para el 2023 se tiene una población de 72,725 habitantes, de los cuales el 50.3 por ciento son hombres y el 49.7 por ciento mujeres, ocupando el número 10 entre los municipios más poblados de Sonora y equivale al 2.1 por ciento de la población estatal.

Los habitantes de Puerto Peñasco se ubican en un 99 por ciento en la cabecera municipal y solo el 1 por ciento en localidades dispersas como los centros de población de los Ejidos Las Lágrimas, Kennedy y López Aceves, entre otros de menor rango.

La población económicamente activa se representa por el 65.1 por ciento de la población, por encima de la PEA nacional que es del 42.3 por ciento. De ese rango de población, el 91.5 por ciento es población ocupada y el 8.5 por ciento en calidad de desocupados, siendo el sector terciario o de servicios el que ocupa en un 77.1 por ciento a la población, mientras que el sector secundario al 18.1 por ciento y el 4.7 por ciento al sector primario, principalmente a labores de la pesca.

## CAPITULO TRES

### PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

### 3.1.- PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

#### MISIÓN:

Construir con el pueblo de Puerto Peñasco las bases sólidas para el desarrollo equilibrado y sustentable del municipio, a partir de un gran acuerdo de participación social democrática, un sistema de rendición de cuentas con transparencia, y programas públicos de calidad generadores de oportunidades con igualdad y equidad de género.

#### VISIÓN:

El Pueblo a cargo del pueblo, establecido como directriz de las políticas públicas logra transformar el entorno social y económico municipal, bajo principios de sustentabilidad y motivan la inversión pública y privada para la consolidación de un destino prospero, seguro y atractivo para vivir y visitar, con programas públicos de calidad, reconocido por generar igualdad de oportunidades, y respeto a los derechos humanos, basado en un gobierno cercano, responsable y transparente.

### 3.2.- VALORES INSTITUCIONALES:

El Plan Municipal propone seis valores primordiales que servirán de guía en el ejercicio de la responsabilidad conferida por la sociedad a los servidores públicos municipales.

**Austeridad:** sencillez, moderación y rigurosidad en el ejercicio del gasto público.

**Creatividad:** capacidad de generar nuevas ideas para resolver los problemas heredados.

**Honestidad:** sinceridad y coherencia entre el deber y el hacer.

**Empatía:** capacidad de entender y compartir los sentimientos de otras personas, y de ver las cosas desde su perspectiva.

**Responsabilidad:** capacidad de cumplir las obligaciones legales y el compromiso con la sociedad.

**Trabajo en equipo:** suma de capacidades y talentos para cumplir el reto de gobernar y transformar a un municipio como Puerto Peñasco.

### 3.3.- PRINCIPIOS

**I.- Disciplina.** Poner en práctica, en toda circunstancia u ocasión, acciones de una manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

**II.- Economía:** Las personas servidoras públicas, en el servicio del gasto público, administran los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo estos de interés social.

**III.- Eficacia:** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento el mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

**IV.- Eficiencia:** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

**V.- Equidad:** Las personas servidoras públicas procuran que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades que brinda el H. Ayuntamiento.

**VI.- Honradez:** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes de que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

**VII.- Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

**VIII.- Integridad:** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

**IX.- Lealtad:** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Ayuntamiento les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de los intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

**X.- Legalidad:** Las personas servidoras públicas hacen solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o

comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

**XI.- Objetividad:** Las personas servidoras públicas preservan el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán ser informadas en estricto apego a la legalidad.

**XII.- Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas conocen, actúan y cumplen con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegaren a tratar.

**XIII.- Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas asumen plenamente, ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

**XIV.- Transparencia:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan. En el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

#### 3.4.- VINCULACION DEL PLAN

La alineación del Plan Municipal de Desarrollo fue realizada con un ejercicio de correspondencia de los objetivos con los acuerdos y los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, así como con los ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, presentados por el gobierno de la república.

Estos ejes rectores nacionales se fundamentan como:

Gobernanza con justicia y participación ciudadana; integrado por una república democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable y una república segura y con justicia

Desarrollo con bienestar y humanismo; el cual integra una república fraterna, república educadora, humanista y científica, una república cultural y lectora, una república sana y una república con acceso a la vivienda

Economía moral y trabajo; integrada por una república con trabajo y salario justo, una república rural justa y soberana y una república próspera y conectada y,

Desarrollo sustentable; integrada por una república soberana y con energía sustentable, una república con derecho al agua y una república que protege el medio ambiente y sus recursos naturales

Además de los tres ejes transversales: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres; Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional; y Derechos de las comunidades indígenas y afroamericanas, representan la oportunidad del gobierno municipal para darle consistencia a los objetivos de cada uno de nuestros ejes rectores y programas presupuestarios y resulte una presupuestación de recursos de gasto público para atender y cumplir con los grandes propósitos nacionales que comprometen a los gobiernos de transformación.

Con el Plan Nacional de Desarrollo fortaleceremos nuestros propósitos de crecimiento económico, aprovechando las oportunidades que nos genera la pesca, el turismo y el desarrollo de infraestructura y servicios para la promoción de proyectos generadores de mano de obra y empleo, pero a ello, se suman nuestros propósitos municipales para el desarrollo social.

Nuestro Plan Municipal de Desarrollo por su parte, se compone de 4 ejes rectores que se alinean con los ejes rectores del Plan Nacional y Plan Estatal de Desarrollo, lo que permite entender de forma conjunta que las acciones de las dependencias y entidades municipales están orientadas a la atención de los problemas y necesidades del municipio bajo el mismo compromiso de los ideales nacionales y estatales.

Para establecer la vinculación del presente Plan Municipal de Desarrollo con los planes nacional y estatal, se correlacionó su interacción con los ejes rectores de estos documentos, tal y como se muestra en el esquema de alineación, existiendo una congruencia, conexión y similitud entre los programas y la administración de los recursos, que permitirán la coordinación, la cooperación, la gestión y transferencia de recursos, la aplicación y la evaluación transparente de programas, con la finalidad de asegurar un correcto desempeño de obras y acciones que conduzcan con éxito los esfuerzos para encauzar el desarrollo del municipio de Puerto Peñasco hacia una verdadera transformación administrativa, social, política y económica.

Plan Estatal integra en sus propósitos, a los setenta y dos municipios de Sonora. Sus ejes rectores que definen de manera general los principales programas y proyectos para los diferentes sectores del desarrollo estatal: Desarrollo humano, Sociedad saludable, Desarrollo económico sustentable, Educación para la vida, Infraestructura para la competitividad y el desarrollo, Seguridad integral y estado de derecho, Gobierno de resultados y cercano a la gente. Además, plantea acciones estratégicas para el fortalecimiento de los municipios del estado, dirigiendo los esfuerzos estatales para que los municipios incrementen sus las capacidades institucionales, financieras y de gestión.

Al vincular el PMD 2025-2027 del municipio de Puerto Peñasco a los planes nacional y estatal, se busca establecer una política de gestión convenida entre los órdenes de gobierno, y una coordinación concertada con todos los actores de la sociedad, que orienten

a tres propósitos fundamentales: el fortalecimiento de la capacidad institucional, la consolidación de la participación ciudadana y el desarrollo sustentable del municipio.

**VINCULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS NACIONAL Y ESTATAL DE PLANEACIÓN Y AGENDA 20-30 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

**EJES DEL PND 2025-2030**

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
1.- Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana	4.- Seguridad y proximidad social 1.- Gobierno responsable y de transformación
1.- Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana 2.- Desarrollo con Bienestar y Humanismo	2.- Combate a la marginación y desequilibrios sociales 3.- El pueblo gobernado por el pueblo
3.- Economía Moral y Trabajo 4.- Desarrollo Sustentable	2.- Combate a la marginación y desequilibrios sociales

**VINCULACIÓN CON LOS EJES DEL PED 2022-2027**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
1. Un gobierno para todas y todos	1.- Gobierno responsable y de transformación 2.- Combate a la marginación y desequilibrios sociales
2. El Presupuesto social mas grande de la historia	2.-Combate a la marginación y desequilibrios sociales
3. La igualdad efectiva de los derechos	2.-Combate a la marginación y desequilibrios sociales
4. Una coordinación histórica entre desarrollo y seguridad	3.- El pueblo gobernado por el pueblo 4.- Seguridad y proximidad social

**VINCULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL 2025-2027 CON LOS**

**OBJETIVOS DE LA AGENDA 20-30**

La Agenda 2030 se ha formalizado al paso del tiempo como una ruta de acción, vigilancia y cumplimiento de los temas sustentables que le son comunes a la humanidad en su conjunto, a nivel internacional, nacional, estatal, regional y municipal, transformando sus definiciones en torno al desarrollo sustentable en una plataforma que direcciona las políticas públicas, programas y acciones de los instrumentos de planeación del desarrollo hacia 17 objetivos fundamentales, básicos y tangibles para dirigir el futuro de la ecología y el medio ambiente y sobre todo, asegurar el bienestar de la humanidad.

Es así que, el XXV Ayuntamiento de Puerto Peñasco, a través de la actualización de su Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, definirá con dirección y control los objetivos y acciones distribuidos en cuatro ejes retores y 14 programas que lo integran orientados a ejercer un gobierno austero, eficiente, honrado y transparente, a impulsar acciones para reducir los efectos de la desigualdad, la pobreza, la desigualdad social, promoviendo un desarrollo social y económico equitativo e igualitario, luchando contra la inseguridad y la injusticia social y preparar el futuro de Puerto Peñasco para enfrentar los efectos del cambio climático, con una visión de desarrollo sostenible, apegadas al cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030.

Esta visión de futuro conlleva a atender a la población más vulnerable de manera prioritaria, a ejercer el gobierno con absoluto respeto a los derechos humanos, que garantice por un lado un desarrollo sostenible, más y mejores servicios públicos, acceso a la educación y la salud y por otro lado, un gobierno ejercido por el propio pueblo, con canales abiertos a la participación ciudadana, al respeto entre los ciudadanos, a la garantía de la seguridad social y el desarrollo económico sostenible y sustentable en aprovechamiento de nuestros recursos.

Para lograrlo, será necesario que las políticas municipales definan acciones a largo plazo, mucho más allá de los períodos constitucionales de cada administración venidera. Deberá impulsarse para ello, un marco normativo que genere alianzas sociales, elimine las fracturas de las decisiones políticas, promueva de manera contundente la participación ciudadana y asegure la atención y cumplimiento de los 17 objetivos de la agenda 2030.

En ese sentido, la actualización del PMD 2025-2027 de Puerto Peñasco, Sonora, fortalece el sistema de evaluación del desempeño para monitorear los alcances y resultados del PMD y del ejercicio presupuestal, estableciendo a la vez un sistema de comunicación y rendición de cuentas transparente y oportuno en la atención de los Objetivos del Desarrollo Sustentable y de la Agenda 2030, para enfrentar los retos y desafíos del futuro de la comunidad.

OBJETIVOS DE LA AGENDA 20-30	PMD
1. Fin de la pobreza	2.-Impulso al desarrollo social y económico
2. Hambre cero	2.-Impulso al desarrollo social y económico
3. Salud y bienestar	2.-Impulso al desarrollo social y económico
4. Educación de calidad	3.- El pueblo a cargo del pueblo
5. Igualdad de género	1.- Gobierno responsable y de transformación
6. Agua limpia y saneamiento	1.- Gobierno responsable y de transformación
7. Energía asequible y no contaminante	2.-Impulso al desarrollo social y económico
8. Trabajo decente y crecimiento económico	3.- El pueblo a cargo del pueblo
9. Industria, innovación e infraestructura	2.-Impulso al desarrollo social y económico
10. Reducción de las desigualdades	1.- Gobierno responsable y de transformación
11. Ciudades comunidades sostenibles	3.- El pueblo a cargo del pueblo
12. Producción y consumo responsables	3.- El pueblo a cargo del pueblo
13. Acción por el clima	3.- El pueblo a cargo del pueblo
14. Vida submarina	3.- El pueblo a cargo del pueblo
15. Vida de ecosistemas terrestres	3.- El pueblo a cargo del pueblo
16. Paz, justicia e instituciones sólidas	4.- Seguridad y proximidad social

17. Alianzas para lograr los objetivos	1.- Gobierno responsable y de transformación
--	--

**VINCULACION DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN CON LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESUPUESTACION MUNICIPAL**

El Principal aspecto del cual se deriva la actualización del Plan Municipal de Desarrollo, es establecer una estrecha vinculación entre sus programas con los Programas Presupuestarios que establece el Presupuesto de Egresos Municipales, orientado a permitir un proceso de evaluación y presupuesto basado en resultados más efectivo, que permita con mayor detalle la identificación de los fines, propósitos, componentes y actividades en los que se destina el gasto público, tomando como base la adscripción de las áreas de trabajo municipales en las 10 dependencias que establece el Reglamento Interior del Ayuntamiento vigente.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA PRESUPUESTACION MUNICIPAL	
EJE	PROGRAMA	DEPENDENCIAS	PROGRAMA
1	1.1 Acción Reglamentaria	H. Ayuntamiento	A.R. Acción Reglamentaria
1.2 Patrimonio Municipal	Sindicatura Municipal	B.A. Fomento a los Servicios catastrales	Sindicatura Municipal
1.3 Acción Presidencial	Presidencia Municipal, Coord. Gral Ejecutiva, C.G. Jurídica, C.G. de Gabinete y A. de Gobierno	C.C. Acción Presidencial	Presidencia Municipal
1.4 Política y Gobierno Municipal	Secretaría Municipal, Inspección y Vigilancia, Coord. de Jueces Calificadores, Archivo	D.A. Política y Gobierno Municipal	Secretaría Municipal
1.5 Control Interno y Evaluación Gubernamental	Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	G.V. Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
1.6 Planeación de la Política Financiera	Tesorería Municipal, Ingresos, Egresos, Sistemas, Recursos Humanos, Recursos Materiales, Catastro	E.B. Planeación de la Política Financiera	Tesorería Municipal

	1.7 FORTAMUN	Tesorería Municipal	FORTAMUN (Fondo Federal)	Tesorería Municipal
2	2.1 Fomento al desarrollo social y económico	D.G. de Dílo Social y Económico, Desarrollo Social, Salud, Deporte, Juventud, Arte y Cultura, Instituto de la Mujer, Dílo. Económico, Inst. Emprendedor, Turismo, Pesca, Asuntos Ejidales, Centro de convenciones	A.M. Infraestructura y equipamiento para el desarrollo	Direccion General de Desarrollo Social y Económico
	2.2 Asistencia Social y Servicios Comunitarios	DIF Municipal	Q.S. Asistencia Social y Servicios Comunitarios	DIF Municipal
3	3.1 Administración de las Obras y Los Servicios Públicos	D. Gral. de Ordenamiento Urbano, Obras Públicas, CMCOP, Ecología, OOMISLUM, ZOFEMAT, Servicios Públicos, Transporte	2.L. Servicios Públicos a la Comunidad	Direccion Gral. de Ordenamiento Urbano, Obras Públicas, Ecología y Servicios Públicos
	3.2. FAISM	Direccion Gral. de Ordenamiento Urbano, Obras Públicas, Ecología y Servicios Públicos (fondo federal)	FAISM	Direccion Gral. de Ordenamiento Urbano, Obras Públicas, Ecología y Servicios Públicos
	3.3 REPUBE	Direccion Gral. de Ordenamiento Urbano, Obras Públicas, Ecología y Servicios Públicos (fondo federal)		Direccion Gral. de Ordenamiento Urbano, Obras Públicas, Ecología y Servicios Públicos
	3.4 Agua Potable, Alcantarillado y saneamiento	OOMAPAS (Paramunicipal)	Agua Potable, Alcantarillado y saneamiento	OOMAPAS (Paramunicipal)
4	4.1 Administración de la Seguridad Pública	Seguridad Pública Municipal	J.B. Administración de la Seguridad Pública	Seguridad Pública Municipal

## CAPITULO CUATRO

### Eje 1.- GOBIERNO RESPONSABLE Y DE TRANSFORMACION

**Eje 1.- GOBIERNO RESPONSABLE Y DE TRANSFORMACION**

Vinculación: Eje 1 del PND; Eje 1 del PED y objetivos 5,6,10 y 17 de Agenda 20-30

**Introducción:**

El enorme potencial que tiene Puerto Peñasco como uno de los mejores lugares del noroeste del país para vivir y para visitar, le compromete a impulsar un gobierno capaz de generar el ingreso suficiente para afrontar los compromisos propios de la administración municipal, y garantizar la óptima prestación de los servicios públicos que la comunidad requiere.

Aun cuando la Ley de Ingresos Municipales establece una fuerte cantidad de recursos, es tangible una mala administración financiera en pasadas administraciones, en las que creció de manera desmedida la deuda pública y se generó un considerable compromiso de pago ante la instancia de seguridad social (ISSSTESON), al no cubrirse oportunamente la obligación de regresar a este Instituto los montos retenidos del salario de los servidores públicos, deuda considerada al mes de septiembre del 2024 superior a los 160 millones de pesos.

La planta laboral, se integra actualmente por 740 trabajadores de base y de confianza, muy superior a la media nacional establecida para una población menor a 100 mil habitantes, considerada por INAFED en 450 servidores públicos.

Mucho se debe hacer para transformar las aptitudes y actitudes del servidore público con el propósito de crear una mejor imagen ante el ciudadano. La capacitación vista como área de oportunidad deberá ser constante y con equidad de género, junto con la identificación de un tabulador de puestos que defina con certeza los perfiles que el servidor público debe tener para cada cargo público.

Es importante señalar que, según encuestas de percepción ciudadana elaboradas por la Dirección Técnica Municipal, el 77 por ciento de los encuestados califican en un rango de muy buena/buena la actitud y perfil de los servidores públicos municipales mientras que solo el 5 por ciento manifestó haber enfrentado en algún momento un acto de corrupción, específicamente en el área de seguridad pública. Por su parte, la dependencia de atención ciudadana fue la más visitada, manifestando el 82 por ciento de los encuestados haber recibido buen trato y respuesta a sus planteamientos.

En materia de finanzas públicas, se deberán implementar los programas de austeridad y ahorro y un sistema contundente de control interno que permitan generar ahorros para aplicar los recursos de manera prioritaria en compromisos y necesidades de la comunidad, aunado a la operación de un sistema municipal de evaluación del desempeño que permita ver con claridad los logros obtenidos por el desarrollo y aplicación de las estrategias el presente Plan Municipal.

No existe un inventario de bienes muebles, resultando el equipamiento de las oficinas y centros de trabajo obsoletos, infuncionales y en avanzado estado de deterioro, aun cuando en la sindicatura municipal se revisa de manera periódica dicho inventario, no se genera un programa equitativo de adquisiciones de equipo de oficina que se requiere para mejorar la calidad de atención a la comunidad.

**OBJETIVO:** Servir a la población con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez estableciendo políticas públicas que garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas de desarrollo municipal

**Programa 1.1.-ACCION REGLAMENTARIA****DEPENDENCIA H. AYUNTAMIENTO**

**OBJETIVO DEL PROGRAMA:** Contribuir a servir a la población con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez mediante la regulación y conducción de las políticas públicas para el cumplimiento de los objetivos y metas de desarrollo municipal

**Estrategia 1.1.1.** Trabajar en torno a un gobierno fortalecido por una base reglamentaria actualizada y la definición de las políticas públicas que atiendan las necesidades de la población y aseguren el cumplimiento de los objetivos de gobierno

**Líneas de acción:**

1.1.1.1. Realizar de manera colegiada las reuniones de ayuntamiento que sean convocadas a través de la secretaría municipal

Meta: 66 reuniones

**Indicador:** porcentaje de reuniones de ayuntamiento realizadas

1.1.1.2. Actualizar el marco jurídico y reglamentario del municipio: bando de policía y gobierno, reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general.

Meta: 12 documentos

**Indicador:** porcentaje de documentos actualizados

1.1.1.3. Informar al ayuntamiento sobre las actividades realizadas por cada una de las comisiones que considera el reglamento interior

Meta: 66 informes

**Indicador:** porcentaje de informes presentados ante el ayuntamiento

1.1.1.4. Analizar y presentar dictámenes para la aprobación del ayuntamiento

Meta: 60 dictámenes

**Indicador:** porcentaje de dictámenes aprobados por el ayuntamiento

**Programa 1.2.- PATRIMONIO MUNICIPAL****DEPENDENCIA: SINDICATURA MUNICIPAL**

**OBJETIVO DEL PROGRAMA:** Garantizar la seguridad y legalidad del patrimonio de las familias de Puerto Peñasco, a la vez que se administran y protegen los intereses legales y de patrimonio mobiliario e inmobiliario así como de vehículos y parque de maquinaria propiedad del ayuntamiento

**Estrategia 1.2.1. atender de manera efectiva las necesidades de suelo urbano para vivienda que requiere la población más vulnerable.**

**Líneas de acción:**

1.2.1.1. Fortalecer el patrimonio familiar mediante la expedición de títulos de propiedad

Meta: 2400 familias

Indicador: porcentaje de familias beneficiadas

1.2.1.2. Atender a personas solicitantes de asesoría jurídica para la protección del patrimonio familiar

Meta: 360 personas

Indicador: porcentaje de personas asesoradas

1.2.1.3. Autorizar las Traslaciones de dominio para el registro catastral del patrimonio de las familias

Meta: 2400 documentos

Indicador: porcentaje de documentos registrados

1.2.1.4. Evaluar y autorizar las solicitudes para cesión de derechos de predios urbanos entre particulares

Meta: 3000 solicitudes

Indicador: porcentaje de solicitudes autorizadas

**Estrategia 1.2.2. Administrar el inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento**

**Líneas de acción:**

1.2.2.1. Actualizar semestralmente el inventario de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y vehículos

Meta: 6 procesos

Indicador: porcentaje de dependencias revisadas

1.2.2.2. Someter a la aprobación del ayuntamiento las solicitudes presentadas por las dependencias para la baja de equipo obsoleto o fuera de uso

Meta: 30 solicitudes

Indicador: porcentaje de solicitudes aprobadas

1.2.2.3. Realizar procesos de revisión para establecer los comodatos particulares del inventario de bienes muebles

Meta: 3 procesos

Indicador: porcentaje de comodatos realizados

**Estrategia 1.2.3. Representar ante instancias judiciales los intereses municipales a través de pleitos o litigios en que el ayuntamiento sea parte**

**Líneas de acción:**

1.2.3.1. Atender las demandas, pleitos o litigios que se presenten en contra de los intereses del Ayuntamiento

Meta: 18 asuntos

Indicador: porcentaje de asuntos atendidos

1.2.3.2. Presentar denuncias, pleitos o litigios que representen la protección del patrimonio municipal ante instancias judiciales

Meta: 12 denuncias

Indicador: Porcentaje de denuncias, pleitos o litigios interpuestos

1.2.3.3. Presentar trimestralmente al ayuntamiento un informe sobre los pleitos, litigios o demandas en los que el ayuntamiento esté involucrado

Meta: 12 informes

Indicador: porcentaje de informes presentados

**Programa 1.3.- ACCION PRESIDENCIAL**

**DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**OBJETIVO DEL PROGRAMA:** Establecer políticas públicas que guien el desarrollo del gobierno municipal al servicio del pueblo con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez

**Estrategia 1.3.1. promover el desarrollo económico y social del municipio transformando la percepción ciudadana sobre el que hacer del gobierno mediante políticas públicas que impulse la participación ciudadana en la toma de decisiones**

**DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**Líneas de acción:**

1.3.1.1. Realizar visitas periódicas del presidente municipal para supervisión y monitoreo de obras y acciones en proceso

Meta: 72 visitas

Indicador: porcentaje de Visitas realizadas por el Presidente Municipal

1.3.1.2. Realización de reuniones de trabajo con el sector empresarial, social y privado para impulsar el desarrollo económico y social del municipio

Meta: 18 Reuniones

Indicador: porcentaje de reuniones realizadas

1.3.1.3. Establecer convenios de trabajo con el gobierno federal y estatal, a fin de realizar gestiones para beneficio de la comunidad

Meta: 18 convenios

Indicador: porcentaje de convenios realizados

1.3.1.4. Informar a la comunidad en sesión solemne sobre los resultados y avances de la administración municipal

Meta: 3 Informes

**Indicador:** porcentaje de informes de gobierno realizados

1.3.1.5. Atender a la comunidad en audiencia publica

Meta: 5,400 audiencias

**Indicador:** porcentaje de personas atendidas en audiencia publica

**Estrategia 1.3.2. coordinar las acciones para fortalecer la imagen institucional del gobierno municipal garantizando resultados positivos a las gestiones de la audiencia pública y operando mecanismos de difusión oportunos, celebración de eventos de acercamiento con la comunidad**

**DEPENDENCIA: COORDINACION GENERAL EJECUTIVA**

Líneas de acción:

1.3.2.1. Coordinar y realizar actividades, eventos, actos y ceremonias oficiales del Ayuntamiento, sus funcionarios, dependencias y entidades.

Meta: 90 eventos

**Indicador:** porcentaje de eventos realizados

1.3.2.2. Emitir comunicados de prensa a los medios de comunicación sobre avances y resultados de los programas de trabajo del Ayuntamiento

Meta: 600 boletines

**Indicador:** porcentaje de boletines emitidos

1.3.2.3. Coordinar la asistencia del Presidente Municipal ante los medios de comunicación para entrevistas e informes relacionados con el desarrollo social y económico.

Meta: 36 entrevistas

**Indicador:** porcentaje de entrevistas realizadas

**Estrategia 1.3.3. Servir a la población con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez mediante el otorgando apoyos técnicos contenciosos, de asesoría, asistencia y representación jurídica a la población y a las dependencias y entidades de la administración municipal**

**DEPENDENCIA: COORDINACIÓN JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA**

Líneas de acción:

1.3.3.1. Revisión a los contenidos de los convenios o acuerdos, y proceder en caso necesario, a su modificación

Meta: 36 documentos

**Indicador:** porcentaje de documentos revisados

1.3.3.2. Atender la recepción y despacho de asuntos a través de la oficialía de partes

Meta: 300 Documentos

**Indicador:** porcentaje de documentos atendidos

1.3.3.3. Otorgar asesorías y opiniones jurídicas a los titulares de las dependencias y entidades sobre los acuerdos, contratos, convenios, dictámenes y demás actos jurídicos que deban suscribirse.

Meta: 180 asesorías

**Indicador:** porcentaje de asesorías otorgadas

1.3.3.4. Mantener actualizado el portal de transparencia del gobierno municipal

Meta: 12 procesos

**Indicador:** porcentaje de actualizaciones realizadas

1.3.3.5. Atender las solicitudes de información que sean requeridas al ayuntamiento

Meta: 450 solicitudes

**Indicador:** porcentaje de solicitudes atendidas

1.3.3.6. Capacitar a los servidores públicos sobre los procedimientos para cumplir con los requisitos de la Ley de Acceso a la información y protección de datos personales

Meta: 150 personas

**Indicador:** porcentaje de servidores públicos capacitados

**Estrategia 1.3.4. impulsar y coordinar el cumplimiento de la planeación municipal y las funciones encomendadas a las dependencias y entidades de la administración municipal, atención de las políticas de gobierno que garanticen el acercamiento con la comunidad**

**DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETE Y ASUNTOS DE GOBIERNO**

Líneas de acción:

1.3.4.1. Realizar reuniones de gabinete con los titulares de las dependencias municipales.

Meta: 36 reuniones

**Indicador:** porcentaje de reuniones realizadas

1.3.4.2. Coordinar la integración y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo en el seno del COPLAM.

Meta: 6 reuniones

**Indicador:** reuniones de COPLAM realizadas

1.3.4.3. Realizar los procesos de evaluación y seguimiento trimestral del Plan Municipal de Desarrollo a través del sistema SED-PBR

Meta: 12 procesos

**Indicador:** procesos de seguimiento realizados

1.3.4.4. Integrar y proponer a las dependencias y entidades los programas operativos anuales y matrices de indicadores derivados del Plan Municipal

Meta: 3 programas anuales

**Indicador:** programas operativos realizados

1.3.4.5. Informar al presidente municipal y al titular del órgano de control sobre los resultados de los procesos de evaluación proponiendo medidas de control y áreas de oportunidad que deban de ser atendidas.  
 Meta: 12 informes  
 Indicador: informes de evaluación presentados

1.3.4.6. Coordinar la integración y elaboración del informe de gobierno anual  
 Meta: 3 informes de gobierno  
 Indicador: informes elaborados

1.3.4.7. Elaborar encuestas de percepción ciudadana sobre los aspectos mas relevantes de la administración municipal  
 Meta: 450 personas  
 Indicador: índices semestrales de percepción ciudadana

#### Programa 1.4.- POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL

##### DEPENDENCIA: SECRETARIA MUNICIPAL

**OBJETIVO DEL PROGRAMA:** Contribuir a establecer un gobierno, eficiente y transparente mediante bases institucionales, relaciones del gobierno municipal fortalecidas y mecanismos de protección civil que garanticen la seguridad de la comunidad

**Estrategia 1.4.1. impulsar el buen desarrollo de la gobernanza y la efectividad en la atención a trámites requeridos por la comunidad**

##### DEPENDENCIA: SECRETARIA MUNICIPAL

###### Líneas de acción

1.4.1.1. Convocar a reuniones de ayuntamiento  
 Meta 66 reuniones  
 Indicador: porcentaje de reuniones celebradas

1.4.1.2. Atender las solicitudes de expedición de cartas de residencia y constancias de acreditado a todo aquel ciudadano que la solicite  
 Meta: 2400 personas  
 Indicador: porcentaje de personas atendidas

1.4.1.3. Atender las solicitudes de los jóvenes conscriptos para la expedición de cartillas del servicio militar nacional.  
 Meta 300 personas  
 Indicador: porcentaje de conscriptos atendidos

1.4.1.4. Atender a los ciudadanos que acuden solicitando la certificación de documentos  
 Meta: 2700 personas  
 Indicador: porcentaje de personas atendidas

1.4.1.5. Atender las solicitudes ciudadanas de permisos o anuncios para la celebración de eventos y festejos de carácter público o particular  
 Meta 1500 solicitudes  
 Indicador: porcentaje de solicitudes otorgadas

**Estrategia 1.4.2. Vigilar y controlar el ejercicio del comercio ambulante en la vía pública y zona federal y el cumplimiento a los lineamientos establecidos para la celebración de eventos sociales públicos o privados**

##### DEPENDENCIA: COORDINACION DE INSPECCION Y VIGILANCIA

###### Líneas de acción:

1.4.2.1. Supervisar la celebración de eventos sociales o espectáculos públicos  
 Meta 480 reportes de inspección  
 Indicador: porcentaje de reportes elaborados

1.4.2.2. Expedir y controlar los permisos para personas empadronadas que ejercen el comercio ambulante en zona federal y zona urbana  
 Meta: 2700 permisos  
 Indicador: porcentaje de permisos otorgados

1.4.2.3. Realizar reuniones de trabajo con los representantes de las agrupaciones sociales para el ejercicio del comercio ambulante  
 Meta 12 reuniones  
 Indicador: porcentaje de reuniones realizadas

**Estrategia 1.4.3. Contar con personal capacitado y conocedor de los derechos humanos para la aplicación de multas y sanciones por faltas al bando de policía y gobierno que actúe con tolerancia y buen criterio.**

##### DEPENDENCIA: JUZGADO CALIFICADOR

###### Líneas de acción:

1.4.3.1. Establecer sanciones a los presuntos infractores por faltas al Bando de Policía y Gobierno presentados en barandilla por Seguridad Pública Municipal.  
 Meta 1500 personas sancionadas  
 Indicador: porcentaje de personas sancionadas

1.4.3.2. Atender y canalizar a presuntos infractores a la certificación por médicos legistas.  
 Meta 1500 personas  
 Indicador: porcentaje de personas canalizadas.

1.4.3.3. Testificar la celebración de convenios entre particulares sobre la responsabilidad en daños ocasionados por situaciones de daño físico o patrimonial  
 Meta: 180 convenios  
 Indicador: porcentaje de convenios realizados

1.4.3.4. Capacitar a jueces calificados y médicos legistas sobre la aplicación de sanciones, cumplimiento al bando de policía y gobierno y respeto a los derechos humanos  
Meta: 24 personas  
Indicador: personas capacitadas/personas asignadas a la dependencia

**Estrategia 1.4.4. administrar y resguardar de manera segura y ordenada el archivo histórico municipal y el archivo de transición**

**DEPENDENCIA: DIRECCION DE ARCHIVO**

**Líneas de acción:**

1.4.4.1. Integrar los lineamientos y manuales establecidos en la Ley estatal de Archivo para la correcta administración de los documentos que integran el archivo histórico municipal  
Meta: 4 documentos  
Indicador: documentos emitidos

1.4.4.2. Realizar cursos de capacitación a los servidores públicos responsables de la organización y resguardo del archivo de transición de las dependencias municipales  
Meta 120 servidores públicos  
Indicador: porcentaje de enlaces capacitados

1.4.4.3. Evaluar la clasificación archivística y los archivos de transición de las dependencias municipales  
Meta 120 dependencias  
Indicador: porcentaje de dependencias evaluadas

**Estrategia 1.4.5. Instrumentar la política pública de atención y gestión de las necesidades en asuntos religiosos de conformidad con los principios constitucionales, respetando el carácter laico del Ayuntamiento, para contribuir al pleno ejercicio de la libertad de culto, creencias religiosas y fomentar la cultura de la tolerancia con respecto a la pluralidad religiosa.**

**DEPENDENCIA: DIRECCION DE ASUNTOS RELIGIOSOS**

**Líneas de acción:**

1.4.5.1. Atender y gestionar peticiones recibidas de asociaciones religiosas  
Meta: 120 gestiones  
Indicador: porcentaje de gestiones atendidas/

1.4.5.2. Asesorar sobre trámites ante la Secretaría de Gobernación para la legalización y reconocimiento de credos y asociaciones religiosas  
Meta: 9 trámites  
Indicador: porcentaje de organizaciones apoyadas

1.4.5.3. Integrar y actualizar anualmente el padrón municipal de iglesias y pastores  
Meta: 3 registros  
Indicador: proceso de revisión del Padrón de organizaciones religiosas

1.4.5.4. Tramitar ante el CMCOP las solicitudes para el mejoramiento y rehabilitación de templos mediante la obra pública concertada  
Meta 12 proyectos  
Indicador: porcentaje de solicitudes tramitadas

**Estrategia 1.4.6. Otorgar facilidades para mejorar las oportunidades de expresión y difusión de los usos y costumbres de las etnias establecidas en el municipio, como medio para su inclusión social.**

**DEPENDENCIA: COORDINACION ETNICA**

**Líneas de acción:**

1.4.6.1. Impulsar la celebración de eventos de expresiones culturales étnicas  
Meta: 12 eventos  
Indicador: porcentaje de eventos realizados

1.4.6.2. Atender a miembros de las etnias con asesorías jurídicas sobre asuntos que afecten su patrimonio  
Meta 6 personas  
Indicador: personas atendidas/personas que acuden por asesoría

1.4.6.3. Realizar cursos de capacitación para la elaboración de artesanías propias de las etnias  
Meta: 24 personas  
Indicador: porcentaje de personas capacitadas

**Estrategia 1.4.7. salvaguardar la integridad física de las personas ante desastres naturales o humanos, implementando acciones que reducen o eliminan los riesgos de pérdida de vidas, destrucción de bienes y el daño al medio ambiente.**

**DEPENDENCIA: DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**

**Líneas de acción:**

1.4.7.1. Capacitar en materia de protección civil a la población en general, a empresas y a instituciones sociales, públicas o privadas que lo requieran.  
META: 36 cursos  
Indicador: porcentaje de cursos realizados

1.4.7.2. Atender de manera oportuna los reportes de incidencias de riesgo presentados por la población  
META: 180 reportes  
Indicador: porcentaje de reportes atendidos

1.4.7.3. Capacitar al personal asignado en temas de combate de incendios, atención a emergencias, temas especializados, organizacionales y jurídicos.  
Meta: 36 cursos  
Indicador: porcentaje de personal capacitado

1.4.7.4. Emitir dictámenes en instalaciones públicas, comerciales, de servicios y de desarrollo de eventos masivos, sobre el cumplimiento a los lineamientos en materia de protección civil.

Meta: 1,500 dictámenes

Indicador: porcentaje de dictámenes emitidos

1.4.7.5. Integrar y coordinar el Consejo Municipal de Protección Civil

META: 12 reuniones

Indicador: porcentaje de reuniones realizadas

#### Programa 1.5.- CONTROL INTERNO Y EVALUACION GUBERNAMENTAL

##### DEPENDENCIA: ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL

**OBJETIVO DEL PROGRAMA:** vigilar que el desarrollo de la administración municipal garantice el servicio a la población con apego al cumplimiento de los principios y valores institucionales, y con mecanismos de control que garanticen que los servidores públicos municipales desempeñen su labor en base a la normatividad y estricto respeto al ciudadano.

**Estrategia 1.5.1. implementar un sistema de control interno que regule y conduza el buen desempeño de los servidores públicos municipales en el cumplimiento de sus funciones**

##### Lineas de acción:

1.5.1.1. Integrar y efectuar reuniones de trabajo con los comités de ética y control interno, administración de riesgos y tecnologías de la información determinados por el marco integrado de control interno del Estado de Sonora

Meta 18 reuniones

Indicador: porcentaje de reuniones realizadas

1.5.1.2. Ejecutar el programa anual de auditoría interna a las dependencias y entidades municipales

Meta 150 auditorías

Indicador: porcentaje de dependencias auditadas

1.5.1.3. Seguimiento a la atención y solventación de observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras de la federación y el Estado

Meta 90 observaciones

Indicador: porcentaje de observaciones solventadas

1.5.1.4. Coordinar los procesos de declaración de situación patrimonial en sus modalidades de inicial, modificación anual y conclusión, que deban presentar todos los servidores públicos

Meta 1800 servidores públicos

Indicador: porcentaje de servidores públicos que presentan su declaración patrimonial

1.5.1.5. Establecer y comunicar las normas y reglas a las que están sujetos las y los servidores públicos, para garantizar la debida conducta en el desempeño de sus funciones, de conformidad al Código de Ética y Conducta

Meta: 6 comunicados

Indicador: porcentaje de comunicados emitidos

1.5.1.6. Coordinación de la actualización de los manuales de organización y procedimientos de las dependencias y entidades

Meta 9 manuales

Indicador: porcentaje de documentos actualizados

1.5.1.7. Coordinación del proceso de entrega-recepción final e intermedios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

Meta: 15 procesos

Indicador: porcentaje de procesos realizados

**Estrategia 1.5.2. investigar, sustanciar y resolver los expedientes de posibles faltas administrativas derivadas por el incumplimiento o omisión de la atención a las observaciones establecidas por las instancias fiscalizadoras en cumplimiento a los procedimientos que establece la Ley Estatal de Responsabilidades y Sanciones**

##### Lineas de acción:

1.5.2.1. Efectuar de acuerdo a la ley los procesos de investigación de posibles faltas administrativas

Meta 36 expedientes

Indicador: porcentaje de expedientes investigados

1.5.2.2. Atender y tramitar ante la Junta de Honor, Justicia y Selección, las denuncias recibidas en contra de personal operativo de seguridad pública.

Meta 15 expedientes

Indicador: porcentaje de denuncias tramitadas

1.5.2.3. Sustanciar y resolver sobre los expedientes de investigación de faltas administrativas no graves en que incurran los servidores públicos municipales

Meta: 12 expedientes

Indicador: porcentaje de expedientes sustanciados y resueltos

1.5.2.4. Atención a los medios de impugnación interpuestos derivados del procedimiento administrativo

Meta 6 documentos

Indicador: porcentaje de documentos resueltos

#### Programa 1.6.- PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA

##### DEPENDENCIA: TESORERIA MUNICIPAL

**OBJETIVO DEL PROGRAMA:** Contribuir a establecer un gobierno, eficiente y transparente mediante la administración y ejercicio de los recursos financieros, materiales, humanos y

tecnológicos, observando la disciplina del gasto con atención a los lineamientos de austeridad y ahorro

**Estrategia 1.6.1. administrar de manera eficiente y transparente los recursos financieros municipales en cumplimiento a las disposiciones de la CONAC, y leyes relacionadas con la administración de la Hacienda Municipal**

**DEPENDENCIA: TESORERIA MUNICIPAL:**

**Líneas de Acción:**

1.6.1.1. Elaborar y presentar al Ayuntamiento las iniciativas y dictámenes de cuenta pública, Glosa, Ley de Ingresos, Presupuesto de egresos y modificaciones presupuestales que resulten

Meta: 24 documentos

Indicador: porcentaje de documentos aprobados

1.6.1.2. Atender y dar seguimiento a observaciones derivadas de auditorías de fiscalización por entes externos

Meta: 90 observaciones

Indicador: porcentaje de observaciones solventadas

1.6.1.3. Fortalecer y asegurar la recaudación de ingresos de conformidad a la Ley de Ingresos Municipales

Meta: 12 informes de ingresos

Indicador: porcentaje de recursos ingresados

1.6.1.4. Cumplir con el sistema de contabilidad gubernamental establecido por la CONAC

Meta: 12 informes

Indicador: porcentaje de cumplimiento de los lineamientos de la CONAC

1.6.1.5. Remitir al Congreso del Estado los informes financieros trimestrales

Meta: 12 informes

Indicador: porcentaje de informes remitidos al congreso

1.6.1.6. Cumplimiento de la presentación y pago de las obligaciones fiscales y prestaciones médica

Meta: 72 documentos

Indicador: porcentaje de obligaciones cumplidas

1.6.1.7. Cumplir con el pago de la deuda pública de largo y corto plazo

Meta: 12 informes de pago de deuda

Indicador: porcentaje de amortización de la deuda pública

1.6.1.8. Disposición de recursos mensuales para previsión del pago de aguinaldos

Meta: 12 informes de ahorro trimestral

Indicador: porcentaje de recursos previstos

**Estrategia 1.6.2. administrar una planta laboral capacitada, adecuada a los perfiles de puestos y con salarios bien remunerados, que garantice el cumplimiento de las responsabilidades y resultados que la población requiere.**

**DEPENDENCIA: DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS**

**Líneas de acción:**

1.6.2.1. Implementación de programas de capacitación para el personal en el marco normativo interno del Ayuntamiento.

Meta: 300 servidores públicos

Indicador: porcentaje de servidores públicos capacitados

1.6.2.2. Integración del catálogo de descripción y perfil de puestos en la administración pública directa

Meta: 3 documentos

Indicador: documentos anuales aprobados

1.6.2.3. Elaborar el tabulador de sueldos

Meta: 3 documentos

Indicador: documentos anuales aprobados

1.6.2.4. Atender las altas y bajas de los servicios de prestaciones médicas y sociales de los trabajadores ante el ISSSTESON

Meta: 36 informes

Indicador: porcentaje de informes enviados a ISSSTESON

1.6.2.5. Realizar la contratación, selección, y bajas del personal

Meta: 300 personas

Indicador: registro de movimientos de personal

1.6.2.6. Coordinar el proceso de evaluación semestral del desempeño del personal asignado a las dependencias municipales.

Meta: 1200 servidores públicos

Indicador: porcentaje de servidores públicos evaluados

**Estrategia 1.6.3. Gestionar y proveer de los recursos materiales requeridos por las unidades administrativas para el cumplimiento de sus funciones, aplicando los los principios de austeridad y ahorro**

**DEPENDENCIA: DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES**

**Líneas de acción:**

1.6.3.1. Recibir y gestionar la dotación de recursos materiales y suministros requeridos por las dependencias municipales en función de los recursos presupuestados

Meta: 4800 solicitudes

Indicador: porcentaje de solicitudes atendidas

1.6.3.2. Apoyar las adquisiciones y servicios necesarios para la realización de eventos oficiales

Meta: 324 eventos

Indicador: porcentaje de eventos apoyados

1.6.3.3. Atender y gestionar los servicios requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria, equipo y vehículos propiedad del Ayuntamiento  
 Meta: 4500 gestiones  
 Indicador: gestiones atendidas/gestiones programadas

**Estrategia 1.6.4. Establecer un sistema moderno y eficiente para el manejo y control de tecnologías de la información y resguardo de información.**

**DEPENDENCIA: DIRECCION DE SISTEMAS**

**Líneas de acción**

1.6.4.1. Atender las solicitudes de los titulares de las dependencias para el mantenimiento a los equipos de cómputo asignados.  
 Meta: 36 solicitudes  
 Indicador: porcentaje de solicitudes atendidas

1.6.4.2. Implementar un sistema de control que asegure el resguardo de la información en dependencias municipales  
 Meta: 40 dependencias  
 Indicador: porcentaje de dependencias oficinas que cuentan con sistema de resguardo de información

1.6.4.3. brindar asesoría y administración en tecnologías de la información y comunicaciones  
 Meta: 96 dependencias  
 Indicador: porcentaje de dependencias asesoradas

**Estrategia 1.6.5. Generar confianza en el usuario de los servicios catastrales mediante la modernización y actualización de la información y base de datos, para dar confianza y seguridad sobre el patrimonio familiar y comercial**

**DEPENDENCIA: DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL**

**Líneas de acción:**

1.6.5.1. Actualizar planos, bandas, tablas de valores catastrales de suelo y construcción  
 Meta: 3 documentos  
 Indicador: porcentaje de incremento en valores catastrales

1.6.5.2. Atender a los ciudadanos en asuntos relacionados con el registro catastral y asignación de claves catastrales de su patrimonio  
 Meta: 4000 personas solicitantes  
 Indicador: personas atendidas/personas solicitantes

1.6.5.3. Remitir trimestralmente al Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora los informes de movimientos catastrales presentados  
 Meta: 12 informes  
 Indicador: número de informes remitidos

**Estrategia 1.6.6. aplicar medidas de control en el ejercicio del gasto público bajo un marco de austeridad y ahorro en el manejo de los recursos asignados en el presupuesto de egresos**

**DEPENDENCIA: DIRECCION DE EGRESOS**

**Líneas de acción:**

1.6.6.1. Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones  
 Meta: 3 documentos  
 Indicador: porcentaje de recursos presupuestados al programa

1.6.6.2. Elaborar aplicar el Programa Anual de Austeridad y Ahorro  
 Meta: 3 documentos  
 Indicador: porcentaje de ahorro de recursos presupuestados

1.6.6.3. Coordinar la aplicación del gasto público de materiales y suministros y servicios generales establecidos en el presupuesto de egresos a las dependencias municipales  
 Meta: 12 informes trimestrales  
 Indicador: porcentaje de presupuesto ejercido

1.6.6.4. Coordinar la aplicación del presupuesto destinado a los servicios personales en el presupuesto de egresos  
 Meta: 12 informes trimestrales  
 Indicador: porcentaje de presupuesto ejercido

1.6.6.5. Analizar y aprobar los pagos a proveedores y prestadores de servicios al ayuntamiento  
 Meta: 12 informes trimestrales  
 Indicador: porcentaje de cumplimiento en el pago de deuda pública de gasto corriente

**Programa 1.7 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)**

**OBJETIVO DEL PROGRAMA:** mejorar las condiciones de seguridad y bienestar de la población, mediante la administración del fondo federal para el fortalecimiento municipal (FORTAMUN).

**DEPENDENCIA: TESORERIA MUNICIPAL**

**Estrategia 1.7.1. Fortalecer la operación de la seguridad pública mediante el uso de los recursos del Fondo Federal para el Fortalecimiento Municipal**

**Líneas de acción:**

1.7.1.1. Realizar el proceso de gestión para la liberación de recursos  
 Meta: 3 procesos de gestión  
 Indicador: porcentaje de recursos liberados

1.7.1.2. Cumplir totalmente con los lineamientos para la administración y uso de los recursos  
 Meta: 3 informes de operación

**Indicador:** dictamen de resultados de la evaluación anual realizada por un despacho externo

1.7.1.3. Informes de aplicación de recursos

Meta 3 informes de operación

**Indicador:** distribución de la aplicación de los recursos por capítulo de gasto

1.7.1.4. Evaluar anualmente los beneficios de la aplicación del fondo, con la intervención de un despacho evaluador externo

Meta 3 evaluaciones

**Indicador:** resultados obtenidos por la evaluación del fondo

## CAPITULO CINCO

Eje 2.- IMPULSO AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

## Eje 2.- IMPULSO AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

Vinculación: Eje 1,2,3 y 4 del PND; Ejes 1, 2 y 3 del PED; Objetivos 1, 2, 3, 7, 9, de la Agenda 20-30

### Introducción:

#### A. DESARROLLO SOCIAL

Diversos estudios elaborados por dependencias estatales y federales, demuestran que en Puerto Peñasco se presenta un índice de marginación social determinado como "muy bajo", derivado de la falta de servicios como agua, drenaje, alumbrado público, transporte y recolección de basura principalmente, en áreas urbanas periféricas, donde además, la presencia de animales domésticos en situación de calle, que generan riesgos de enfermedades por plagas de garrapatas, pulgas y otros relacionados, existiendo una considerable estadística de fallecimiento de personas por problemas de Rickettsia.

De conformidad a la agenda estadística de la secretaría de salud en el estado, avalada por la CONAPO, en Puerto Peñasco el 92 por ciento de la población estimada tiene acceso a algún servicio de salud, siendo las instancias de IMSS, ISSSTE, ISSSTESON Y BIENESTAR las más recurrentes, detectándose una población de 555 habitantes que no tiene acceso a ningún servicio de atención médica.

La tasa de morbilidad es de 5.56 por cada mil habitantes, siendo el rango de edad de entre los 65 a los 79 años los de mayor incidencia, por enfermedades relacionadas a problemas cardíacos, neumonía, cirrosis y diabetes, mientras que en la población en edad escolar las enfermedades respiratorias e infecciosas son las más frecuentes, derivados entre varios factores por incidencias del medio ambiente, como humo y polvo.

En el sector educativo, el censo general de población y vivienda realizado por INEGI en 2020, muestra como factores de rezago social al sector educativo, donde se estima que el 2.7 por ciento de la población municipal no tiene ningún grado de escolaridad; el 11.5 por ciento tiene la educación básica incompleta, el 29 por ciento tiene el grado de educación media superior completa, mientras que un 26.7 por ciento de la población en un rango de 15 a 17 años de edad no asisten a la escuela.

Con los datos anteriores, el propio INEGI estima que el 36.4 por ciento de la población vive en situación de pobreza, considerando para ello, la calidad con que reciben los servicios públicos, el acceso a la salud y la educación, los que tienen alguna carencia de alimentación y quienes viven en pobreza extrema, sector poblacional al que corresponde el 3.9 por ciento de la población.

En materia de salud, el 46 por ciento de las personas entrevistadas en un ejercicio de percepción ciudadana elaborado por el gobierno municipal a través de la Dirección Técnica, manifestaron no estar familiarizados o desconocer los servicios que se ofrecen a través de la coordinación municipal de salud, aun cuando continuamente se realizan campañas de atención médica y atención de mascotas domésticas en los centros comunitarios, lo que compromete a la actual administración fortalecer sus estrategias y líneas de acción para informar a toda la comunidad sobre sus beneficios.

La población indígena de Puerto Peñasco se estima de conformidad al censo 2020 de INEGI en 2,998 personas, de los cuales una población cercana a los 800 habitantes corresponde

a la etnia madre, los Tohono O'otam, y el resto a etnias del centro y sur del país, quienes radican en este municipio por cuestiones de trabajo o por asuntos familiares.

Promover el desarrollo y la integridad de las mujeres que sufren el Puerto Peñasco algún tipo de violencia, se ha convertido en una política de desarrollo social de carácter prioritario para el Gobierno Municipal, al detectarse de acuerdo al semáforo delictivo de la secretaría de Seguridad Pública del estado, que aproximadamente el 3.7 por ciento de las mujeres trabajadoras y madres de familia han sufrido violencia en el trabajo, en su hogar o en su escuela principalmente.

Por estas razones, se ha definido este segundo eje rector orientando sus propósitos a combatir la marginación y los desequilibrios sociales, llevando dentro de sus programas el referido a la protección de las mujeres y la equidad de género y la promoción efectiva de los programas y acciones de beneficio social que llevan a cabo instituciones como DIF Municipal, Instituto de la Mujer, Desarrollo Social, atención a la juventud y el deporte, así como a la promoción de la cultura y las artes en el municipio.

#### B. DESARROLLO ECONOMICO

En el periodo de auge de la inversión inmobiliaria presentado en el municipio en la década del año 2000 al 2010, se manifestó un elevado ritmo de crecimiento en la tasa poblacional de hasta un 6.1 por ciento anual, reduciéndose drásticamente hasta en un 1.7 por ciento del 2010 al 2015, siendo una tasa superior a municipios como Cajeme (1.2%), Nogales (1.3%) o San Luis Rio Colorado (1.6%). (Fuente: OCV)

Puerto Peñasco, se encuentra dentro de los diez primeros municipios de Sonora con mayores ingresos por remesas durante el segundo trimestre de 2024 fueron Hermosillo, con 71.9 millones de dólares, seguido por San Luis Rio Colorado con 23.6 millones, Nogales con 22.2 millones, Cajeme con 21.1 millones y Puerto Peñasco con 11.4 millones. (Fuente: Banco de México)

En gran parte, lo aquí enunciado se debe al interés que representa Puerto Peñasco como destino turístico para los visitantes nacionales y extranjeros, derivado de la infraestructura hotelera y condoninal, así como a los atractivos naturales que se encuentran en el entorno municipal.

En el periodo de enero a julio del 2024, según estadísticas de la OCV de este municipio, se recibieron 860 mil visitantes con una ocupación hotelera promedio diario del 31 por ciento, y que representó una derrama económica del orden de los 995 millones de pesos. De esa visita, aproximadamente el 60 por ciento es considerada como turismo extranjero, que proviene de los estados de California, Arizona y Texas y, el 40 por ciento restante son turistas nacionales provenientes de los estados de Baja California, Chihuahua y Sonora principalmente.

Para atenderlos, se cuenta con 7,500 unidades de hospedaje y 250 establecimientos de alimentos, según cifras estimadas por la Asociación de hoteles y moteles de Sonora, las que, sumadas a otros indicadores económicos, nos establecen que en el municipio existen 3,218 unidades económicas de diversos giros, que dan ocupación a 12,626 personas (Fuente: Anuario estadístico del estado de Sonora 2023).

El propósito del vigésimo quinto Ayuntamiento de Puerto Peñasco para impulsar las actividades y servicios relacionados con el turismo, se verán fortalecidos con la gestión ante el Gobierno Federal para que se incluya a este centro de población dentro del programa nacional de Pueblos Mágicos, cumpliendo con los requisitos y lineamientos establecidos para ello.

Por su parte, el sector pesquero, segundo en importancia económica, representa un rango de 3,418 habitantes ocupados, esta baja considerable en comparación con el sector turismo, es derivado a la desorganización del sector productivo y a los altos costos de producción, principalmente el Diesel combustible, que actualmente tiene un valor de \$ 24.50 pesos por litro (fuente: empresa FONATUR, Operadora Portuaria S.A. de C.V.) y del cual las embarcaciones mayores requieren de hasta 40 mil litros para realizar un viaje de al menos 15 días en altamar y que la captura de camarón, principalmente les resulte rentable. (Fuente: Dirección de Pesca Municipal)

El desaliento de los pescadores, propietarios de embarcaciones se refleja en las 35 embarcaciones mayores que se hicieron a la mar en la temporada 2024-2025, aun cuando fueron más que la anterior temporada en que salieron 29 embarcaciones, notándose un incremento en la dinámica de la pesca de ríbera, en donde aun contra la dificultad de obtener permisos para pesca, la organización cooperativa y los productores particulares, año tras año han venido consolidando esta pesquería, aun cuando en la mayoría de los casos se realiza de manera insegura y precaria. (Fuente: Dirección de Pesca Municipal)

Se suman también las circunstancias negativas del embargo camaroneño impuesto por el gobierno de Estados Unidos desde 2019, altos costos de avituallamiento y reparación de embarcaciones, por lo que, al no estar financieramente capacitados para solventar los gastos de producción en una temporada completa, realizan de dos a tres viajes a obtener los productos del mar, causando un freno al desarrollo pesquero, al reducir las fuentes de empleo y derrama económica. (Fuente: Dirección de Pesca Municipal)

Según la Subsecretaría de pesca y acuacultura, de la SAGARPHAE del estado de Sonora, en 2023 Puerto Peñasco registró 839 toneladas de camarón capturado, que es comercializado a nivel local, además de centros de distribución y consumo como San Luis Rio Colorado, Mexicali, Tijuana y Ciudad Juárez en México, así como los estados de Arizona, California y Nueva York principalmente, de los Estados Unidos. (Fuente: Dirección de Pesca Municipal)

Lo capturado en 2023, representó el 9 por ciento del total de la producción en el estado y 27,803 toneladas de captura de producto marino en general, que significó el 3.7 por ciento de la producción total estatal. (Fuente: SAGARPHAE Estatal)

Esta baja productiva y los problemas que enfrenta el sector productivo de la pesca, son latentes en la comunidad y originan fuertes problemas sociales y económicos del sector, como son la carencia de patrimonio familiar, reducidos márgenes de ganancias, limitaciones para la reparación de embarcaciones y artes de pesca, inseguridad en el desarrollo de la pesca y escasa capacitación.

**OBJETIVO DEL EJE RECTOR:** Combatir la marginación y los desequilibrios sociales mediante una política pública que permita un crecimiento económico sostenido que proporcione oportunidades a la población vulnerable para que incrementen su

productividad y sus ingresos a la vez que se garantiza la protección de las mujeres víctimas de violencia.

**Programa 2.1.- FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**  
**DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**

**OBJETIVO DEL PROGRAMA:** Establecer una política pública que permita fomentar el desarrollo social y económico del municipio para que incremente la productividad y los ingresos de las familias con políticas de perspectiva de género en beneficio de las mujeres y población más vulnerable.

**Estrategia 2.1.1. Conducir y organizar el desarrollo de las líneas de acción orientadas al fomento e impulso de las políticas de desarrollo social y económico del municipio**

**DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**

**Líneas de acción:**

2.1.1.1. Organizar y conducir el desarrollo de las actividades orientadas al desarrollo social y económico del municipio  
Meta: 12 reuniones  
Indicador: porcentaje de reuniones realizadas

2.1.1.2. Autorizar con su firma las necesidades de rehabilitación de espacios, viáticos, apoyos logísticos y material de oficina de las dependencias a su cargo  
Meta: 1800 solicitudes  
Indicador: porcentaje de solicitudes autorizadas

2.1.1.3. Informar a la Dirección Técnica sobre las acciones relevantes de las dependencias a su cargo  
Meta: 12 informes de trabajo  
Indicador: porcentaje de informes presentados

2.1.1.4. Promover la celebración de convenios de colaboración con organismos no gubernamentales, clubes de servicio y empresarios, en apoyo a la población más vulnerable  
Meta: 15 convenios  
Indicador: porcentaje de convenios celebrados

2.1.1.5. Promover acciones de mejoramiento de vivienda en beneficio de la población más vulnerable  
Meta: 90 familias  
Indicador: porcentaje de familias beneficiadas

2.1.1.6. Supervisar el cumplimiento de los programas operativos anuales de las dependencias a su cargo  
Meta: 12 informes de seguimiento  
Indicador: porcentaje de dependencias que cumplen

**Estrategia 2.1.2. Propiciar la igualdad de oportunidades y de condiciones que aseguren a la población mejores niveles de bienestar y calidad de vida; que permitan, disminuir la desigualdad, la pobreza y la exclusión social.**

**DEPENDENCIA: DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA:**

**Líneas de acción:**

2.1.2.1. Fomentar la capacitación para el trabajo en los centros comunitarios

Meta 1440 personas

**Indicador:** porcentaje de personas que reciben constancia de capacitación

2.1.2.2. Apoyar el bienestar de las familias de bajos ingresos con el mejoramiento de sus viviendas a través de convenios de colaboración con la Congregación Mariana Trinitaria

Meta 1200 familias

**Indicador:** porcentaje de familias que mejoran su vivienda

2.1.2.3. Gestionar proyectos de mejoramiento y rehabilitación de las instalaciones de los centros comunitarios

Meta: 6 proyectos

**Indicador:** porcentaje de recursos aplicados en el mejoramiento de los centros comunitarios

2.1.2.4. Integrar los comités de participación ciudadana

Meta: 36 comités

**Indicador:** porcentaje de comités integrados

2.1.2.5. Realizar reuniones de información y gestión con los comités de participación ciudadana

Meta: 38 reuniones

**Indicador:** porcentaje de reuniones realizadas

**Estrategia 2.1.3. Garantizar a la Comunidad LGBTIQ+ su participación en el desarrollo comunitario con respeto pleno a sus preferencias personales y fomento a inclusión social.**

**Líneas de acción:**

2.1.3.1. Facilitar apoyos institucionales y de logística para la celebración de foros de expresión, marchas del orgullo y eventos relacionados, para fomentar el respeto al género y los derechos humanos

Meta 12 eventos

**Indicador:** número de apoyos otorgados

2.1.3.2. Crear un programa de pláticas y conferencias para el combate contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género

Meta 6 eventos

**Indicador:** porcentaje de eventos realizados

**Estrategia 2.1.4. operar un sistema de empoderamiento y protección de las mujeres, con especial atención a aquellas que son víctimas de violencia en todas sus manifestaciones**

**DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER**

**Líneas de acción:**

2.1.4.1. Ofrecer asesoría legal y atención psicológica para acceder a una vida libre de violencia.

Meta 750 personas

**Indicador:** porcentaje de personas asesoradas

2.1.4.2. Realizar foros y conferencias como medios de orientación, expresión y denuncia de casos de personas víctimas de violencia

Meta: 12 eventos

**Indicador:** porcentaje de eventos realizados

2.1.4.3. Proporcionar medidas de protección a mujeres en alto riesgo de violencia

Meta 30 personas

**Indicador:** porcentaje de mujeres protegidas

2.1.4.4. Atender denuncias sobre casos de personas violentadas con el apoyo del Grupo GEAVI

Meta: 90 denuncias

**Indicador:** porcentaje de denuncias atendidas

2.1.4.5. Fomentar el empoderamiento de las mujeres a través de impulso y gestión de sus iniciativas productivas

Meta 15 personas

**Indicador:** porcentaje de mujeres apoyadas

2.1.4.6. Incorporar a la planta laboral a mujeres mediante convenios con la iniciativa privada.

Meta 60 personas

**Indicador:** porcentaje de personas incorporadas a la planta laboral

2.1.4.7. Proporcionar capacitación para el trabajo a mujeres mediante talleres ocupacionales, manualidades y diversos en centros comunitarios

Meta: 200 personas

**Indicador:** porcentaje de mujeres acreditadas

**Estrategia 2.1.5. Aumentar las actividades el acceso y la calidad de los servicios y condiciones de salud municipales para todos los ciudadanos.**

**DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE SALUD**

**Líneas de acción:**

2.1.5.1. Coordinar las acciones del Consejo Municipal de Salud y Seguridad para atender riesgos sanitarios

Meta: 9 reuniones

**Indicador:** porcentaje de reuniones celebradas

2.1.5.2. Coordinar campañas de orientación y atención a la salud pública para la prevención de riesgos sanitarios en establecimientos comerciales de servicios personalizados y de alimentos

Meta: 900 personas atendidas

**Indicador:** porcentaje de personas atendidas

2.1.5.3. Coordinar jornadas médicas en los centros comunitarios, centros de readaptación, comedores, dependencias municipales, iglesias y comunidad en general

Meta: 150 jornadas

**Indicador:** porcentaje de jornadas realizadas

2.1.5.4. Proporcionar consultas médicas y servicios de salud de primer nivel a personas en general

Meta: 1400 personas

**Indicador:** porcentaje de personas consultadas

2.1.5.5. Realizar campañas de vacunación de antirrábico, esterilización, baños medicados y desparasitación canina

Meta: 9000 mascotas

**Indicador:** porcentaje de mascotas atendidas

2.1.5.6. Establecer notificaciones y sanciones por faltas al reglamento de protección animal

Meta: 100 sanciones

**Indicador:** porcentaje de sanciones establecidas

2.1.5.7. Garantizar la salud de la población espacios públicos con acciones de sanitización y fumigación en espacios públicos, planteles educativos y lugares de riesgo sanitario

Meta: 3600 solicitudes

**Indicador:** porcentaje de solicitudes atendidas

**Estrategia 2.1.6. Implementación de programas y servicios que promuevan la igualdad de derechos y oportunidades de los jóvenes****DEPENDENCIA INSTITUTO DE LA JUVENTUD****Líneas de acción:**

2.1.6.1. Gestión para el acceso a créditos educativos para jóvenes

Meta: 150 jóvenes

**Indicador:** porcentaje de jóvenes atendidos

2.1.6.2. Realizar de bazares y mercados de artesanía y arte para el emprendimiento juvenil.

Meta: 36 eventos

**Indicador:** porcentaje de eventos realizados

2.1.6.3. Crear foros de expresión juvenil

Meta: 9 eventos

**Indicador:** porcentaje de eventos realizados

2.1.6.4. Realizar pláticas y conferencias sobre temas juveniles orientadas a estudiantes de educación superior y media superior

Meta: 1800 estudiantes

**Indicador:** porcentaje de estudiantes participantes

2.1.6.5. Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento a los valores juveniles y la difusión de actividades

Meta: 3 eventos

**Indicador:** porcentaje de eventos realizados

**Estrategia 2.1.7. Contribuir a elevar el nivel de vida de la comunidad, mediante el desarrollo y ejecución de acciones a través de la práctica del deporte en todas sus ramas, y categorías, disponiendo de infraestructura en buen estado y medios de transporte y traslado modernos y seguros**

**DEPENDENCIA: INSTITUTO DEL DEPORTE****Líneas de acción:**

2.1.7.1. Organizar ligas y torneos deportivos en el municipio.

Meta: 120 torneos

**Indicador:** porcentaje de torneos realizados

2.1.7.2. Promover clínicas para perfeccionar las habilidades de los deportistas

Meta: 900 participantes

**Indicador:** porcentaje de deportistas participantes

2.1.7.3. Realizar la limpieza de Instalaciones Deportivas

Meta: 300 instalaciones deportivas

**Indicador:** porcentaje de instalaciones atendidas

2.1.7.4. Adquisición de unidades para el transporte y traslado de deportistas

Meta: 3 unidades

**Indicador:** porcentaje de unidades de transporte adquiridas

2.1.7.5. Apoyos para traslado de Deportistas que representen a nuestro municipio en competencias regionales, estatales o nacionales de carácter oficial

Meta: 240 traslados

**Indicador:** porcentaje de traslados realizados

2.1.7.6. Apoyo para la celebración de eventos deportivos de carácter regional, estatal y nacional en el municipio

Meta: 30 eventos

**Indicador:** porcentaje de eventos celebrados

**Estrategia 2.1.8. establecer la promoción y fomento de la cultura, las artes y las actividades cívicas como un medio que contribuya a fortalecer el desarrollo comunitario y a impulsar las vocaciones para la cultura y las artes de todos los habitantes**

**DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE****Líneas de acción:**

2.1.8.1. Impulsar un programa de actividades culturales y artísticas en espacios públicos

Meta: 180 eventos

**Indicador:** porcentaje de eventos realizados

2.1.8.2. Realizar talleres de escritura y la lectura a través de la Biblioteca Pública Municipal

Meta: 150 participantes

**Indicador:** porcentaje de participantes

2.1.8.3. Realizar talleres para el desarrollo de vocaciones de arte y cultura

Meta: 600 participantes

**Indicador:** porcentaje de participantes

2.1.8.4. Administrar y contratar el uso de la infraestructura para el desarrollo de la cultura y las artes

Meta 60 contratos

**Indicador:** porcentaje de instalaciones contratadas

2.1.8.5. Realizar celebraciones cívicas y desfiles conmemorativos.

Meta 54 eventos

**Indicador:** porcentaje de eventos realizados**ESTRATEGIA 2.1.9.** Conducir el desarrollo económico municipal aprovechando las oportunidades y vocaciones productivas y de servicios, que permitan incrementar las oportunidades de empleo e ingreso y mejorar la calidad de vida de toda la población.**DEPENDENCIA: DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO****Líneas de acción:**

2.1.9.1. Realizar y promover eventos de promoción económica en el centro de convenciones.

Meta: 6 eventos

**Indicador:** porcentaje de eventos realizados

2.1.9.2. Participar en los eventos de análisis y promoción económica con el sector empresarial y privado

Meta 6 eventos

**Indicador:** porcentaje de asistencia a eventos

2.1.9.3. Atender y canalizar apoyos a pequeñas y medianas empresas en la gestión de créditos y apoyos financieros ante los programas de financiamiento disponibles.

Meta 12 proyectos

**Indicador:** porcentaje de proyectos apoyados

2.1.9.4. Otorgar capacitación empresarial relacionada a las vocaciones productivas

Meta: 6 cursos

**Indicador:** porcentaje de personas capacitadas**ESTRATEGIA 2.1.10.** Instrumentar y ejecutar una política pública que coordine los apoyos necesarios para los emprendedores impulsando su innovación, competitividad y acceso a las fuentes de financiamiento**DEPENDENCIA: INSTITUTO DEL EMPRENDEDOR****Líneas de acción**

2.1.10.1. Impartición de cursos y talleres de formación para emprendedores

Meta: 9 cursos

**Indicador:** porcentaje de emprendedores capacitados

2.1.10.2. Impulsar la apertura rápida de empresas y la gestión de trámites empresariales

Meta 12 proyectos

**Indicador:** porcentaje de proyectos concretizados

2.1.10.3. Realizar campañas de difusión de las oportunidades de financiamiento para proyectos emprendedores

Meta 3 campañas

**Indicador:** número de emprendedores interesados**Estrategia 2.1.11.** Aprovechar la riqueza del atractivo natural de Puerto Peñasco para promover a nivel nacional y extranjero la atracción de flujos de turistas, innovando en actividades como la gastronomía, el turismo ecológico, el turismo cultural y el turismo deportivo y de negocios**DEPENDENCIA: DIRECCION DE TURISMO****Líneas de acción**

2.1.11.1. Difusión y realización de eventos turísticos masivos musicales y culturales

Meta 18 eventos

**Indicador:** porcentaje de eventos realizados

2.1.11.2. Otorgamiento de capacitación turística certificada a prestadores de servicios turísticos y servidores públicos

Meta 300 personas

**Indicador:** porcentaje de personas certificadas

2.1.11.3. Promover en coordinación con el Instituto del Deporte, eventos que impulsen el turismo deportivo.

Meta: 24 eventos

Indicador: porcentaje de eventos realizados

2.1.11.4. Organizar eventos de promoción de la gastronomía local orientados a los visitantes nacionales y extranjeros con la participación de la cámara municipal de la industria restaurantera

Meta: 6 eventos

Indicador: porcentaje de establecimientos participantes

**ESTRATEGIA 2.1.12. Operar la Unidad de Auxilio Turístico como un mecanismo municipal que garantice seguridad y protección al visitante**

**DEPENDENCIA UNIDAD AUXILIAR TURÍSTICA**

Líneas de acción:

2.1.12.1. Participar en operativos de protección civil en la celebración de eventos masivos de carácter turístico

Meta: 12 eventos

Indicador: porcentaje de eventos atendidos

2.1.12.2. Atender y orientar a turistas en áreas de playa

Meta: 600 personas atendidas

Indicador: porcentaje de personas atendidas

2.1.12.3. Apoyar el acceso y disfrute de las playas a personas discapacitadas y de la tercera edad

Meta: 300 personas

Indicador: porcentaje de personas atendidas

2.1.12.4. Participar en asuntos relacionados con el respeto al reglamento de uso de playas propiciados por usuarios

Meta: 2000 asuntos

Indicador: porcentaje de asuntos resueltos

**Estrategia 2.1.13. diseñar y operar los programas y proyectos municipales coordinando con autoridades Federales, Estatales y Organizaciones todas las acciones que conlleven a mejorar el bienestar de los trabajadores y el sector social de la pesca y la acuacultura.**

**DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PESCA**

Líneas de acción:

2.1.13.1. Apoyar a los productores de pesca y acuicultura de bajos recursos en los trámites para la obtención de permisos para realizar su actividad.

META: 30 personas

Indicador: porcentaje de productores apoyados

2.1.13.2. Apoyar a los pescadores con la certificación de documentos necesarios para los trámites de apoyos ante las instancias federales y estatales.

META: 60 personas

Indicador: porcentaje de personas solicitantes

2.1.13.3. Promover la realización y festejo de eventos tradicionales relacionados con la actividad pesquera, como el día del marino, Festival del mar y foros de desarrollo económico y productivo del sector.

META: 6 eventos

Indicador: porcentaje de eventos realizados

2.1.13.4. Garantizar apoyos municipales al pescador vulnerable

META: 375 personas

Indicador: porcentaje de personas apoyadas

2.1.13.5. Rehabilitar el sistema de alumbrado público en el recinto portuario

META: 30 luminarias

Indicador: porcentaje de luminarias atendidas

2.1.13.6. Establecer un taller municipal de reparación y mantenimiento de embarcaciones menores

META: 20 embarcaciones

Indicador: porcentaje de embarcaciones reparadas

2.1.13.7. Acordar con SAGARPHA Estatal la dotación de brazaletes ahuyentadores de tiburones para quienes realizan la actividad de buceo

META: 150 beneficiados

Indicador: porcentaje de buzos beneficiados

**Estrategia 2.1.14. Reorganizar el sector ejidal y establecer mecanismos de coordinación con el estado para impulsar proyectos y acciones que atiendan las necesidades básicas de propiedad y de carácter productivo**

**DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE ASUNTOS EJIDALES**

Líneas de acción:

2.1.14.1. Proporcionar servicios de asesoría para atender situaciones de riesgo a la propiedad ejidal ante el RAN

Meta: 15 comisariados ejidales

Indicador: porcentaje de comisariados ejidales asesorados

**2.1.14.2. Promover la regularización de terrenos ejidales**

Meta 90 terrenos

**Indicador:** porcentaje de terrenos regularizados

**2.1.14.3. Gestionar ante el ayuntamiento la rehabilitación y mejoramiento de los caminos de acceso a los núcleos de población ejidales**

Meta: 6 ejidos

**Indicador:** porcentaje de vialidades rehabilitadas

**2.1.14.4. Orientar a ejidatarios sobre los procesos de gestión y trámite de programas en apoyo al sector**

Meta: 10 comisariados

**Indicador:** porcentaje de comisariados atendidos

**Estrategia 2.1.15. Fortalecer la operación financiera y física del centro de convenciones para garantizar la celebración de eventos locales, regionales, estatales, nacionales o de carácter internacional.**

**DEPENDENCIA: CENTRO DE CONVENCIONES**

**Líneas de Acción:**

**2.1.15.1. Efectuar contratos de servicio el centro de convenciones para la celebración de eventos de carácter privado**

Meta 18 eventos

**Indicador:** porcentaje de contratos realizados

**2.1.15.2. Promover el centro de convenciones para realizar, expoferias, convenciones, foros empresariales y de negocios**

Meta: 6 eventos

**Indicador:** porcentaje de eventos generados

**2.1.15.3. Promover el centro de convenciones para realizar eventos sociales de carácter musical, deportivo o religioso**

Meta: 6 eventos

**Indicador:** porcentaje de contratos realizados

**2.1.15.4. Realizar trabajos de mantenimiento y rehabilitación de las instalaciones**

Meta: 2 proyectos

**Indicador:** porcentaje de recursos asignados

**Programa 2.2. ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS**

**DEPENDENCIA: DIF MUNICIPAL:**

**OBJETIVO DEL PROGRAMA:** Contribuir al bienestar social de las familias del Municipio mediante el otorgamiento de apoyos y servicios integrales de asistencia social a la población en situación de vulnerabilidad

**Estrategia 2.2.1. Garantizar el derecho a la asistencia social de las familias y personas en situación de vulnerabilidad, independientemente de su origen o condición, brindando atención oportuna y de calidad.**

**Líneas de acción:**

**2.2.1.1. Otorgar desayunos escolares a alumnos del nivel básico**

Meta: 13,500 alumnos

**Indicador:** porcentaje de alumnos beneficiados

**2.2.1.2. Atender a familias en situación de riesgo con despensas alimenticias**

Meta: 9,576 familias

**Indicador:** porcentaje de personas beneficiadas

**2.2.1.3. Proporcionar apoyos asistenciales a personas vulnerables**

Meta 3000 personas

**Indicador:** porcentaje de personas otorgados

**2.2.1.4. Capacitar a personas líderes de familia para el fortalecimiento de la economía familiar con cursos de capacitación para el trabajo**

Meta 2400 personas

**Indicador:** porcentaje de personas capacitadas

**2.2.1.5. Apoyar la rehabilitación física de personas discapacitadas a través de la UBR**

Meta 1500 personas

**Indicador:** porcentaje de discapacitados que acuden a UBR

**2.2.1.6. Realizar acciones y programas de promoción, asistencia, protección, provisión, prevención, participación y atención a adultos mayores.**

Meta: 100 acciones

**Indicador:** porcentaje de acciones realizadas

**2.2.1.7. Entrega de becas para estudiantes de nivel superior**

Meta 450 estudiantes

**Indicador:** porcentaje de estudiantes que reciben beca

**2.2.1.8. Coordinar la Sub Procuraduría para la defensa del menor y el adulto mayor**

Meta 300 personas

**Indicador:** porcentaje de personas que reciben apoyo

**2.2.1.9. Impartir pláticas de salud, prevención y capacitación en la comunidad**

Meta 12 pláticas

**Indicador:** porcentaje de pláticas impartidas

**2.2.1.10 Realizar eventos de entretenimiento y festejos para las familias de la comunidad**

Meta: 15 eventos

**Indicador:** porcentaje de eventos realizados

**2.2.1.11. Otorgar apoyos psicológicos a personas que lo requieran**

Meta: 900 personas

**Indicador:** porcentaje de personas que reciben apoyo psicológico

2.2.1.12. Administrar el programa de alimentación para adultos mayores  
Meta: 1188 personas  
Indicador: porcentaje de personas que reciben apoyo

## CAPITULO SEIS

Eje 3.- EL PUEBLO A CARGO DEL PUEBLO

### Eje 3.- EL PUEBLO A CARGO DEL PUEBLO

Vinculación: Eje 1,2 del PND; Eje 3 del PED y Objetivos 4, 8, 11,12, 13, 14 y 15 de la agenda 20-30

#### Introducción:

Crecer de manera sustentable en infraestructura y servicios representa la estrategia para reducir los rezagos sociales que afectan a la población que vive en situación más vulnerable.

Aun cuando las coberturas de los servicios básicos arrojan cifras aceptables, la calidad con que las familias los reciben no es la adecuada, es así que, de conformidad a los porcentajes de rezago social establecidos por INEGI y CONAPO, en Puerto Peñasco se tienen identificadas 19,176 viviendas, de las que:

El 97.3 % cuentan con servicio de energía eléctrica

El 97.4 % cuentan con agua entubada

El 97.1 % tienen servicio sanitario o excusado

El 97.3 % cuentan con drenaje

El 47.9% tienen tinaco

El 11.9% tienen cisterna o aljibe

Y en base a estadística de CFE, el 90 por ciento de la población tiene acceso al servicio de energía eléctrica en sus hogares y, el 86 por ciento disfruta del servicio de alumbrado público. La cobertura de vialidades pavimentadas es cercana al 25 por ciento (Fuente: Dirección de Obras Públicas) y el resto son vialidades de terracería que requieren constantemente servicios de raspado y regado para mantenerlas en condiciones transitables.

En tal sentido, para combatir estos índices de rezago social, se debe impulsar una política de mejoramiento y rehabilitación de los servicios, principalmente en las colonias periféricas, que permita a las familias mejorar su calidad de vida con más y mejores servicios.

Hasta el ejercicio 2024, el municipio ha recibido recursos de fondos estatales y federales del orden de los 39.1 millones de pesos que son destinados a la ejecución de obra pública de conformidad a los lineamientos establecidos para cada una de estas fuentes de financiamiento:

Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; 16.7 millones de pesos

Fondo del Registro Público Vehicular, 4.6 millones de pesos

Fondo del Fideicomiso del Puente Río Colorado 8.5 millones de pesos y

Fondo Estatal para la obra pública concertada (CECOP) 9.3 millones de pesos

(Fuente: Tesorería Municipal)

Disponer de estos recursos ha sido de gran utilidad para atender y reducir fuertes problemas y rezagos sociales que aun persisten y que, de continuar con esta oportunidad financiera, la actual administración podrá atender las fuertes carencias de infraestructura social que aun persisten

Existe un fuerte problema social generado por la acumulación de basuras que afecta la salud de los habitantes y el deterioro de las condiciones ambientales y del entorno ecológico, aunado a la deficiente operación del relleno sanitario actual, gestionándose sin resultados definitivos la construcción de un nuevo espacio para el destino final de los residuos domésticos y comerciales, que representan en promedio 120 toneladas diarias de basura (fuent:COMISIM).

La Dirección Técnica Municipal percibió mediante encuestas realizadas en diversos sectores de la comunidad que el 44 por ciento de la población manifestó que les es recogida sus basuras domésticas en un período variable entre dos semanas a un mes, y el 56 por ciento restante manifestaron recibir el servicio de recolección una vez por semana, lo que hace necesario reordenar las rutas de recolección, incrementar el equipo y sobre todo, trabajar en la gestión de un nuevo relleno sanitario que representa el mayor reclamo ciudadano.

Dichas encuestas también se refirieron al servicio de agua potable y alcantarillado, detectándose que el 59 por ciento de los entrevistados reclaman la calidad del servicio de agua potable expresando que varía entre regular y mala por la cantidad y contaminación por fodos que reciben en su servicio doméstico.

**OBJETIVO:** Establecer un mecanismo que permita la verdadera participación ciudadana en el diseño de las políticas públicas para crecer de manera sustentable en infraestructura y servicios y reducir los efectos de la marginación social

#### Programa 3.1.- ADMINISTRACION DE LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS

**DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO, OBRAS, ECOLOGÍA, Y SERVICIOS PÚBLICOS

**OBJETIVO DEL PROGRAMA:** Ejecutar programas y recursos públicos para atender las necesidades de infraestructura y equipamiento social, que motiven la participación ciudadana y solucionen situaciones que afectan al desarrollo comunitario.

**Estrategia 3.1.1.** contribuir al desarrollo del ordenamiento territorial y urbano de Puerto Peñasco, aplicando las directrices del marco normativo y creando infraestructura básica necesaria que permita mejorar la calidad de vida de los habitantes

**DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO, OBRAS, ECOLOGÍA, Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Líneas de acción:**

3.1.1.1. Elaboración de proyectos para la gestión de la obra pública municipal ejecutivos de vialidades, equipamiento urbano e infraestructura.

Meta: 36 proyectos

Indicador: porcentaje de proyectos realizados

3.1.1.2. Ejecutar el programa operativo anual de obra pública ejecutada con fondos federales, estatales y recurso municipal

Meta: 24 obras

Indicador: porcentaje de obra ejecutada

3.1.1.3. Coordinar el Comité de Obra Pública

Meta: 6 reuniones

Indicador: porcentaje de reuniones realizadas

3.1.1.4. Realizar el procedimiento licitatorio para la contratación de la obra pública

Meta: 18 procesos

Indicador: porcentaje de procesos realizados

3.1.1.5. Atender y dar seguimiento a los resultados de las auditorías realizadas por las instancias de fiscalización

Meta: 6 informes de auditoría

Indicador: resultados de los informes de auditoría

3.1.1.6. Atender las necesidades ciudadanas para la gestión de licencias de construcción, constancias y certificaciones relacionadas con el uso del suelo urbano

Meta: 2000 personas

Indicador: porcentaje de documentos autorizados

3.1.1.7. Elaborar y proponer proyectos de imagen y mejoramiento urbano

Meta: 3 proyectos

Indicador: porcentaje de personas atendidas

**Estrategia 3.1.2. Impulsar la participación ciudadana para la correcta aplicación de recursos y la vigilancia en la asignación y ejecución de la obra pública concertada**

**DEPENDENCIA: COORDINACION MUNICIPAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA**

Líneas de acción:

3.1.2.1. Atender, proyectar y someter a consideración del Comité de Planeación las propuestas de obra pública concertada.

Meta: 3 Propuesta

Indicador: propuestas de obra presentadas

3.1.2.2. Integrar los comités ciudadanos de participación en la obra pública concertada

Meta: 39 comité

Indicador: comités ciudadanos integrados

3.1.2.3. Realizar los procesos de gestión de recursos para la ejecución de los proyectos

Meta: 3 proceso

Indicador: monto de recursos liberados

3.1.2.4. Coordinar los procesos de contratación para la ejecución de las obras

Meta: 39 obras

Indicador: porcentaje de obras contratadas

3.1.2.5. Atender las revisiones de avances de obra que determine el órgano de control interno

Meta: 39 revisiones

Indicador: actas de visita realizadas

3.1.2.6. Realizar la entrega en tiempo y forma de las obras terminadas

Meta: 39 actas

Indicador: actas de entrega de obra elaboradas

**Estrategia 3.1.3. Establecer disposiciones y acciones legales y normativas en materia de equilibrio ecológico y ambiental, en atención a medidas que prevengan y eliminen el impacto negativo de las actividades económicas y sociales sobre el medio ambiente y la ecología**

**DEPENDENCIA: DIRECCION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Líneas de acción:

3.1.3.1. Coordinar los trabajos para garantizar la certificación de las Playas limpias.

Meta: 12 procesos

Indicador: porcentaje de procesos certificados

3.1.3.2. Vigilar, atender y sancionar en su caso, denuncias sobre faltas al Reglamento de protección al ambiente para el Municipio de Puerto Peñasco a través de la patrulla ecológica.

Meta: 450 denuncias

Indicador: porcentaje de sanciones emitidas

3.1.3.3. Integrar y ejecutar programas de capacitación y difusión de acciones en planteles educativos para la preservación ecológica y ambiental orientada

Meta: 60 planteles educativos

Indicador: porcentaje de planteles visitados

3.1.3.4. Recolección de materiales de desecho reciclables con la implementación de un sistema de contenedores especiales

Meta: 30 toneladas

Indicador: porcentaje de Toneladas de basura recolectadas

3.1.3.5. Analizar y dictaminar sobre solicitudes de impacto ambiental para la creación de infraestructura turística, comercial y urbana

Meta: 18 dictámenes

Indicador: porcentaje de dictámenes aprobados

3.1.3.6. Realizar eventos públicos relacionadas con la ecología y el medio ambiente

Meta: 15 eventos

Indicador: porcentaje de eventos realizados

3.1.3.7. Integrar y capacitar a la Red Municipal de Educadores Ambientales  
Meta 150 personas  
Indicador: porcentaje de educadores ambientales capacitados

3.1.3.8. Realizar campañas de forestación en vialidades y espacios públicos.  
Meta 1500 árboles  
Indicador: porcentaje de árboles sembrados

Estrategia 3.1.4. atender de manera prioritaria y con recursos suficientes la ampliación, rehabilitación y modernización de los servicios públicos municipales, que contribuyan a mejorar la imagen urbana

**DEPENDENCIA: DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS**

**Líneas de acción**

3.1.4.1. Realizar jornadas de descacharré, recolección de ramas, y residuos sólidos  
Meta: 7500 toneladas  
Indicador: porcentaje de toneladas de basura recolectadas

3.1.4.2. Realizar acciones de reposición y mantenimiento del sistema de alumbrado público y semaforización  
Meta: 4050 acciones  
Indicador: porcentaje de acciones atendidas

3.1.4.3. mantenimiento de vialidades de terracería  
Meta 3420 kilómetros  
Indicador: kilómetros de vialidades atendidas

3.1.4.4. realizar el barrido manual y mecánico en vialidades pavimentadas  
Meta: 1140 kilómetros  
Indicador: kilómetros de vialidades atendidas

3.1.4.5. ejecutar trabajos de bacheo.  
Meta: 12 informes  
Indicador: resultados de los trabajos de bacheo

3.1.4.6. Realizar jornadas de Limpieza, reparación y mantenimiento de los espacios públicos municipales (plazas, parques, jardines y panteones)  
Meta: 3780 acciones  
Indicador: porcentaje de acciones realizadas

3.1.4.7. Realizar trabajos de Mantenimiento y reparación del parque vehicular y maquinaria asignada  
Meta: 1200 servicios  
Indicador: porcentaje de maquinaria atendida

3.1.4.8. Realizar trabajos de carácter extraordinario en atención a reportes ciudadanos.  
Meta: 600 reportes

**Indicador:** porcentaje de reportes atendidos

Estrategia 3.1.5. mantener la limpieza en zona federal marítima y terrestre, garantizando el cumplimiento a las medidas de certificación de playa limpia y vigilando el correcto cumplimiento a los lineamientos del reglamento municipal de uso de playas

**DEPENDENCIA: DIRECCION DE ZONA FEDERAL**

**Líneas de acción**

3.1.5.1. Limpia y recolección de basura en zona federal marítima y terrestre  
Meta 1600 toneladas  
Indicador: porcentaje de toneladas recolectadas

3.1.5.2. Apoyar los procesos de certificación de playas limpias  
Meta 12 procesos  
Indicador: porcentaje de procesos certificados

3.1.5.3. Participar en campañas ambientalistas de limpieza en zona federal  
Meta 30 toneladas de basura  
Indicador: porcentaje de basura recolectada

Estrategia 3.1.6. disminuir los riesgos sanitarios y de afectación a la imagen urbana mediante la recolección programada y oportuna de los residuos sólidos domésticos y comerciales, operando un relleno sanitario moderno y suficiente que garantice el correcto manejo de la disposición final de las basuras.

**DEPENDENCIA: OOMISLIM**

**Líneas de acción**

3.1.6.1. Recolección y disposición final de basuras domésticas y comerciales  
Meta: 54000 toneladas  
Indicador: porcentaje de basura recolectada

3.1.6.2. Efectuar contratos de recolección con el sector comercial  
Meta: 540 contratos  
Indicador: porcentaje de contratos realizados

3.1.6.3. Efectuar contratos anuales de recolección de los residuos domésticos  
Meta: 10920 contratos  
Indicador: porcentaje de contratos realizados

3.1.6.4. Administrar la operación de los recolectores disponibles con servicios de mantenimiento correctivo y preventivo  
Meta 288 servicios  
Indicador: porcentaje de servicios realizados

**Estrategia 3.1.7 Garantizar la movilidad de la población de bajos recursos y estudiantes, operando un sistema de transporte urbano eficiente y seguro**

**DEPENDENCIA: COORDINACION DE TRANSPORTE**

**Líneas de acción:**

3.1.7.1. Administrar la movilidad de las personas en camiones urbanos

Meta: 7500 personas

Indicador: porcentaje de personas que utilizan el servicio

3.1.7.2. Administrar las tarjetas de pasaje para adultos mayores, discapacitados y estudiantes

Meta: 3000 tarjetas

Indicador: Porcentaje de personas que utilizan tarjeta

**Programa 3.2 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)**

**OBJETIVO DEL PROGRAMA** Ejecutar obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población que vive en situación de pobreza extrema, o en áreas urbanas y localidades con alto o muy alto grado de rezago social.

**Estrategia 3.2.1. Atender de manera prioritaria las zonas urbanas en las que se manifiesten los mayores índices de marginación social, para contribuir a reducir el rezago en infraestructura social básica.**

**DEPENDENCIA: DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PUBLICA**

**Líneas de acción:**

3.2.1.1. Integrar los proyectos técnicos para la gestión de recursos y ejecución de obra

Meta: 48 proyectos

Indicador: porcentaje de proyectos aprobados

3.2.1.2. Integrar los comités ciudadanos de las obras correspondientes al programa.

Meta: 48 comités

Indicador: porcentaje de comités integrados

3.2.1.3. Administrar los procesos de contratación y asignación de obra publica

Meta: 48 obras

Indicador: porcentaje de obras contratadas

3.2.1.4. Presentar bitácoras convencionales del proceso de ejecución de obra publica

Meta: 48 bitácoras convencionales

Indicador: porcentaje de bitácoras presentadas

3.2.1.5. Recibir en tiempo y forma la obra realizada por el contratista

Meta: 48 actas de entrega

Indicador: porcentaje de actas elaboradas

3.2.1.6. Publicar en la página oficial de transparencia del municipio toda la información relacionada con cada uno de los proyectos

Metas: 48 publicaciones

Indicador: porcentaje de obras publicadas

**Programa 3.3. RECURSOS DE REGISTRO PUBLICO VEHICULAR (FONDO REPUBE)**

**OBJETIVO DEL PROGRAMA:** Utilizar los recursos provenientes del fondo REPUBE en obras de mejoramiento y ampliación de la cobertura de vialidades pavimentadas

**Estrategia 3.3.1. utilizar los recursos provenientes del Fondo REPUBE en el mejoramiento de vialidades pavimentadas de conformidad a los lineamientos de operación establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**Dependencia: DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PUBLICA**

**Líneas de acción:**

3.3.1.1. Elaborar los proyectos de recarpeo y/o pavimentación que serán ejecutados con recursos del fondo REPUBE

Metas: 12 proyectos

Indicador: porcentaje de proyectos aprobados

3.3.1.2. Presentar bitácora electrónica del proceso de ejecución de obra publica

Meta: 12 bitácoras

Indicador: porcentaje de bitácoras presentadas

3.3.1.3. Publicar en la página oficial de transparencia del municipio toda la información relacionada con cada uno de los proyectos

Metas: 12 publicaciones

Indicador: porcentaje de proyectos publicados

3.3.1.4. Coordinar con el Órgano de Control Interno los procesos de auditoría, vigilancia, inspección, control y evaluación de la aplicación de los recursos en la obra pública REPUBE

Meta: 24 actas

Indicador: porcentaje de auditorías realizadas

3.3.1.5. Recibir en tiempo y forma la obra realizada por el contratista

Meta: 12 actas de entrega

Indicador: porcentaje de actas elaboradas

3.3.1.6. Publicar en el portal de transparencia municipal la información relacionada con los proyectos

Meta: 48 publicaciones

Indicador: porcentaje de proyectos de obra publicados

**Programa 3.4. SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO**

**OBJETIVO DEL PROGRAMA** Mejorar la calidad de vida de nuestra ciudadanía motivando el cuidado del agua, la correcta disposición final de las aguas residuales y promoviendo el uso para fines no domésticos del agua tratada, y un mayor cumplimiento de la comunidad en el pago oportuno de los servicios.

**Estrategia 3.4.1. Diseñar un sistema administrativo y de control eficiente y moderno, para la correcta operación del organismo operador que atienda las necesidades de la comunidad de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento**

**DEPENDENCIA: OOMAPAS**

**Líneas de acción:**

3.4.1.1. Administración de los recursos financieros con racionalidad y disciplina presupuestal

Meta: 12 informes financieros

Indicador: informes presentados al Ayuntamiento/informes aprobados

3.4.1.2. Atender la recuperación de la cartera vencida

Meta: 20% recuperación

Indicador: porcentaje de cartera vencida recuperado

3.4.1.3. Actualizar el padrón de usuarios

Meta: 3 documentos

Indicador: variaciones del padrón de usuarios respecto al año anterior

3.4.1.4. Implementar medidas de control para el buen desarrollo de la administración del organismo

Meta: 1 documento

Indicador: evaluación del cumplimiento a las medidas de control establecidas

3.4.1.5. Atender los asuntos y litigios judiciales del organismo

Meta: 3 asuntos

Indicador: porcentaje de litigios resueltos

3.4.1.6. Realizar acuerdos con usuarios morosos

Meta: 300 acuerdos

Indicador: porcentaje de acuerdos cumplidos

3.4.1.7. Administrar el mantenimiento y reparación del equipamiento vehicular y de maquinaria

Meta: 120 solicitudes

Indicador: porcentaje de solicitudes atendidas

3.4.1.8. Atender y dar seguimiento a los resultados de las auditorías financieras y técnicas

Meta: 3 auditorías

Indicador: observaciones solventadas/total de observaciones

3.4.1.9. Impulso de una cultura del cuidado del agua, mediante campañas y acciones para la promoción y difusión

Meta 3 campañas

Indicador: campañas de difusión realizadas

3.4.1.10. Operar un sistema emergente de distribución de agua en pipas a familias vulnerables por la falta del servicio

Meta: 600 familias

Indicador: familias atendidas

3.4.1.11. Administrar un sistema de atención ciudadana a reportes y quejas por desperfectos en las redes de agua y drenaje

Meta: 600 reportes

Indicador: reportes atendidos

**Estrategia 3.4.2. Suministro del agua, suficiente y de calidad, modernizando y mejorando los equipos de captación, redes de distribución y suministro**

**Líneas de acción:**

3.4.2.1. Análisis y monitoreo mensual a la cloración del agua

Meta 36 reportes

Indicador: resultados positivos del monitoreo del agua

3.4.2.2. Rehabilitación del equipamiento de los pozos de captación

Meta 10 rehabilitaciones

Indicador: rehabilitaciones realizadas/rehabilitaciones programadas

3.4.2.3. Modernización de las instalaciones eléctricas en pozos de la zona de captación

Meta 5 pozos

Indicador: porcentaje de pozos atendidos

3.4.2.4. Realizar acciones de reparación de fugas de las redes de conducción y distribución

Meta 60 acciones

Indicador: porcentaje de acciones realizadas

3.4.2.5. Beneficiar a familias en rezago social con obras de ampliación del servicio de agua potable

Meta 200 familias

Indicador: porcentaje de familias beneficiadas

3.4.2.6. Incrementar el sistema de medidores para el consumo del agua comercial, industrial y residencial turístico

Meta 50 medidores

Indicador: porcentaje de medidores instalados

3.4.2.7. Rehabilitar y supervisar los equipos de cloración del agua extraída.

Meta: 3 equipos

Indicador: equipos revisados

3.4.2.8. Atender la limpieza y bacheo de vialidades por trabajos y obras relacionadas con el servicio de agua potable y drenaje.

Meta 30 acciones

Indicador: porcentaje de trabajos realizados

**Estrategia 3.4.3. Operar el sistema de alcantarillado sanitario y redes de atarjeas, evitando su saturación y derrames que afecten la salud y el deterioro del medio ambiente**

**Líneas de acción**

3.4.3.1. Cumplimiento de reportes para rehabilitación de la red de drenaje y atención a fugas y derrames

Meta: 150 reportes

**Indicador:** porcentaje de reportes atendidos

3.4.3.2. Implementación de un programa intensivo de limpieza de colectores y atarjeas

Meta: 30 acciones

**Indicador:** porcentaje de acciones realizadas

3.4.3.3. Reparación o cambio de equipos de rebombeo de aguas residuales

Meta: 10 equipos

**Indicador:** porcentaje de equipos atendidos

3.4.3.4. Realizar servicios de conexión domésticas y comerciales a la red de drenaje

Meta: 300 servicios

**Indicador:** porcentaje de servicios conectados

3.4.3.5. Rehabilitación de brocales por trabajos y obras relacionadas con el servicio de drenaje

Meta: 100 brocales

**Indicador:** porcentaje de brocales atendidos

**Estrategia 3.4.4. Sustituir el sistema de recolección de aguas residuales en las lagunas de oxidación, operando a la vez una nueva planta tratadora que promueva el uso del agua tratada para fines no domésticos.**

**Líneas de acción**

3.4.4.1. Gestión de una nueva Planta Tratadora de Aguas Residuales

Meta 1 proceso de gestión

**Indicador:** reportes de avance de la gestión

## CAPITULO SIETE

Eje 4.- SEGURIDAD Y PROXIMIDAD SOCIAL

#### Eje 4.- SEGURIDAD Y PROXIMIDAD SOCIAL

Vinculación: Eje 1 del PND; Eje 4 del PED y Objetivo 16 de la Agenda 20-30

##### Introducción:

En temas de seguridad pública resulta complicado establecer una política de gobierno cuando, al igual que en todos los municipios, los gobiernos locales se enfrentan a situaciones externas que deterioran la imagen del elemento de seguridad pública.

En Puerto Peñasco, aun cuando se ha avanzado en capacitación y adiestramiento, aun quedan muchos aspectos que unificar en un solo sentido, a fin de reducir los efectos negativos de imagen de la corporación.

El salario que perciben en promedio los elementos oscila entre los \$ 13, 618.81 pesos, (anuario estadístico del Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública 2023) por lo que establecer un programa de incremento salarial y estímulos económicos, se convierte en una estrategia de impacto positivo para reducir los índices de corrupción por factores externos a la corporación.

Actualmente, la planta operativa de seguridad pública se integra por 114 elementos, que representan una relación de 1.51 policías por cada mil habitantes, sobre la base estimada de 75, 684 habitantes para el año 2023 (anuario estadístico del Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública 2023) cuentan con equipo de trabajo medianamente aceptable y capacitación constante para el uso y manejo de armas, derechos humanos, procedimientos de detención de personas, solución de conflictos, entre otros. Cuanta además con un parque vehicular de 12 unidades para el patrullaje de la ciudad, que se encuentra en mal estado y resulta insuficiente para atender a una ciudad como Puerto Peñasco.

Mucho se debe de trabajar para fortalecer los trabajos para garantizar una seguridad pública, que genere confianza en el ciudadano y se oriente a recuperar la imagen del policía con la sociedad, y de igual forma a reducir los tiempos en su capacidad de respuesta ante emergencias y reportes ciudadanos.

Sobre todo, se deberá iniciar analizando la estructura presupuestal, ya que, tomando como base el Presupuesto de Egresos Municipales del ejercicio 2024 (fuente), a seguridad pública se le asignó un presupuesto anual de 81'554,777.00, bajo la siguiente distribución por capítulo presupuestal:

- Capítulo 1000, servicios personales 61'453,124.00
- Capítulo 2000, Materiales y Suministros 10'072,404.00
- Capítulo 3000, Servicios Generales 9'368,001.00
- Capítulo 4000, Transferencias y subsidios 312,565.00

Resalta de lo anterior que, 57'541,448.00 del total asignado, provienen del Fondo para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), el cual se destina en su totalidad al capítulo 1000, de servicios personales.

Los resultados del observatorio Sonora por la seguridad, con datos (fuente) del secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública del periodo de enero a septiembre del 2023, respecto al mismo periodo del año 2024, sitúan a Puerto Peñasco como un municipio de un nivel de

seguridad de mediano a alto rango, lo que se demuestra en los siguientes indicadores de registro de carpetas de investigación:

DELITO	ENE-SE 23	ENE-SEP	VARIACIÓ
Homicidio doloso	9	5	-44.44%
Homicidio culposo	4	3	-25.00%
Feminicidio	1	2	100%
Robo a casa habitación	1	2	100%
Robo a vehículo	14	15	7.14%
Robo a negocio	8	6	-25%
Abigeato	0	0	-
Narcotráfico	1	8	700%
Secuestro	1	0	-100%
Violación simple	0	2	-
Violación equiparada	0	0	-
Violencia familiar	37	30	-18.92%
Trata de personas	0	0	-

Se destaca de lo anterior, que dichas carpetas de investigación fueron integradas por haberse presentado una denuncia en las instancias del fuero común para su investigación correspondiente.

Respecto a la denuncia de incidencia delictiva registrada en el C5, y a través de la línea 911, en el año 2023 se registraron las siguientes incidencias:

- 13 reportes por homicidio
- 1383 por violencia familiar
- 55 por lesiones dolosas
- 249 por robo a casa habitación
- 67 por robo a negocios
- 52 por robo de vehículos
- 14 por robo a personas.

En materia de protección civil, se ha cumplido con la normatividad del Consejo estatal de protección civil, y la legislación y reglamentación de estos asuntos, aun cuando es evidente que se requiere estrechar más la coordinación entre la instancia local y la estatal para ampliar más la atención a establecimientos públicos y privados que pueden representar un riesgo por incidencias naturales o accidentales.

En este sentido, se demuestra que, el Programa Anual de Inspecciones 2024 de la Coordinación estatal de Protección Civil, solo considera para Puerto Peñasco la supervisión de 4 estancias infantiles y un plantel educativo. (Fuente: Programa Anual de Inspecciones 2024, Coordinación Estatal de Protección Civil)

Históricamente aun cuando no han existido situaciones de alto riesgo en esta comunidad, no estamos exentos a una situación que altere la tranquilidad.

Para estar preparados, el personal adscrito a protección civil y bomberos, tiene la experiencia y la capacitación necesaria, cuenta con equipo adecuado para realizar sus funciones que ha sido adquirido por diversas donaciones recibidas de otras corporaciones similares, principalmente de Estados Unidos.

**OBJETIVO DEL EJE RECTOR:** Garantizar la seguridad de las y los ciudadanos, de las familias y sus patrimonios, fomentando una nueva imagen del servidor público ante la sociedad, que inspire confianza y protección.

#### Programa 4.1.- ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA

##### DEPENDENCIA: COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL

**OBJETIVO DEL PROGRAMA:** Elevar la seguridad de los habitantes y visitantes del municipio operando un cuerpo de policía equipado y confiable con presencia y proximidad en todos los sectores de la población.

se tienen contempladas tres vertientes de trabajo:

- Una estrategia territorial para afrontar los delitos patrimoniales.
- Una colaboración interinstitucional para combatir los delitos violentos.
- Una estrategia de contacto para una mayor proximidad con los ciudadanos.

**Estrategia 4.1.1. Conducción y Dirección de la seguridad publica** Fortalecer la profesionalización y desarrollo de los policías municipales, implementando programas de capacitación que coadyuven al óptimo desempeño de sus funciones policiales.

##### Líneas de acción:

4.1.1.1. Generar las condiciones para que los elementos cuenten con control de confianza aprobado y vigente realizado en coordinación con la Secretaría Estatal de Seguridad Pública  
Meta: 90 elementos

**Indicador:** porcentaje de personal certificado

4.1.1.2. Dotar de herramientas y equipamiento de calidad a los elementos policíacos para el desarrollo eficiente de sus labores. (uniformes, armamento, radiocomunicación, equipo de video, equipo táctico, etc)

Meta: 750 equipos

**Indicador:** porcentaje de personal que recibe equipo de trabajo

4.1.1.3. Elaborar bitácoras de servicios del parque vehicular

Meta: 468 bitácoras de servicio

**Indicador:** porcentaje de bitácoras de servicio realizadas

##### Estrategia 4.1.2. capacitar al personal operativo de policía y transito municipal

##### Líneas de acción

4.1.2.1. Capacitar al personal operativo para la aplicación de las medidas de tránsito y vigilancia municipal establecidas

Meta: 90 personas

**Indicador:** porcentaje de personas capacitadas

4.1.2.2. Aplicar sanciones a infractores del reglamento de transito municipal:

Meta: 8000 infractores

**Indicador:** porcentaje de sanciones aplicadas

4.1.2.3. Diseñar y establecer un programa de mejoramiento y modernización del señalamiento vial

Meta: 600 señales de transito

**Indicador:** porcentaje de señales de tránsito atendidas

**Estrategia 4.1.3. Policia y prevención del delito** Fortalecer la seguridad ciudadana y la prevención del delito mediante la presencia policiaca y la atención rápida y expedita de las llamadas de auxilio.

##### Líneas de acción

4.1.3.1. Proporcionar la atención policiaca los 365 días de año de manera inmediata en los sectores de la ciudad y del área rural, incluyendo los eventos especiales.

Meta: 1,095 reportes de incidencias

**Indicador:** reportes de incidencias presentados

4.1.3.2. Establecer estrategias relacionadas a operativos especiales en fechas importantes, como operativo de Semana Santa, semana de Pascua y fiestas navideñas, entre otros.

Meta: 36 operativos

**Indicador:** operativos de seguridad realizados

4.1.3.3. Realizar pláticas preventivas y Volanteos informativos en escuelas y colonias con mayor concurrencia de violencia familiar y de género.

Meta: 24 acciones

**Indicador:** porcentaje de acciones realizadas

4.1.3.4. Acerca los programas D.A.R.E. de prevención del consumo de estupefacientes en los sectores de mayor cobertura a jóvenes y niños en edad vulnerable, como en escuelas primarias y secundarias.

META: 60 eventos

**Indicador:** número de participantes

4.1.3.5. Contar con un programa de selección y reclutamiento para la contratación del estado de fuerza requerido para lograr la eficiencia del servicio de seguridad.

META: 30 Elementos contratados

Indicador: número de elementos contratados

4.1.3.6. Realizar acciones para la prevención, protección y adaptación social de menores de edad que incurran en infracciones administrativas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la prevención y protección de menores de edad.

META: 60 reportes de incidencias

Indicador: porcentaje de reportes de incidencias atendidos

## CAPITULO OCHO

AGENDA DE LARGO PLAZO

Publicación electrónica  
sin validez oficial

## 8.1 AGENDA DE LARGO PLAZO

### I.- CONTEXTO CON VISIÓN DE LARGO PLAZO

El Vigésimo Quinto Ayuntamiento ha establecido una Agenda de Largo Plazo, con un enfoque de 6, 9 y 12 años, orientada a consolidar a Puerto Peñasco, como polo de desarrollo Regional, convertido en un propósito de gobierno que ha tenido significativos avances en los últimos años, aun cuando las políticas de desarrollo social, infraestructura y servicios parecen no haber alcanzado indicadores satisfactorios.

En este sentido, para darle continuidad y actualización a estas políticas de desarrollo a mediano y largo plazo, tal y como lo establece la Ley Estatal de Planeación, en los Artículos 13 y 29, se ha incorporado al presente Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Puerto Peñasco el capítulo número nueve, en el cual se indicaran las acciones y meras sobre las que se impulsara el desarrollo municipal de mediano y largo plazo, en los tiempos que la propia ley establece.

### II.- BASE NORMATIVA GENERAL:

#### LEY ESTATAL DE PLANEACION:

Artículo 13.- Los municipios deberán incluir en sus respectivos Sistemas Municipales de Planeación Democrática, lo relativo a la Agenda de Largo Plazo Municipal y la creación de un Sistema Informático o de evaluación del desempeño que permita verificar el cumplimiento de lo establecido en los planes y programas mediante indicadores.

Artículo 29.- La Agenda de Largo Plazo Municipal tendrá una visión de largo plazo, con un horizonte de hasta doce años y considerará todas las acciones necesarias para atender situaciones que por su naturaleza no puedan ser resueltas en un periodo constitucional, debiendo observar al menos las políticas municipales de fortalecimiento institucional y los proyectos para mejoramiento de servicios públicos y en su caso, los Programas Municipales Especiales de Largo Plazo:

Artículo 45.- Los planes municipales de desarrollo de cada uno de los municipios del estado, deberán elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de cuatro meses contados a partir de la fecha de la toma de posesión de los ayuntamientos respectivos y en su caso actualizados o sustituidos conforme a lo establecido en esta Ley y en sus disposiciones reglamentarias. Su vigencia no excederá del periodo que les corresponde.

El Plan precisará los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, así como las prioridades del desarrollo municipal; y será la base para las previsiones de los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución; sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales, y regirá el contenido de los programas que se deriven del Plan.

El Plan Municipal deberá estar alineado al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo del Estado.

*El Plan contendrá un análisis de contexto sobre la situación actual de los diversos sectores que permitan impulsar el desarrollo municipal, así como la perspectiva de largo plazo con una visión a 12 años, para lo cual tomará en consideración los objetivos generales de largo plazo que, en su caso, se establezcan conforme a los tratados internacionales, especialmente los que se refieran al desarrollo sostenible de las comunidades.*

En consideración al artículo 45 señalado, último párrafo, se integra al presente documento este capítulo número 9, denominado AGENDA DE LARGO PLAZO, basado en el siguiente

### III.- OBJETIVO GENERAL:

El objetivo de largo plazo derivado de las políticas para el desarrollo municipal que establece el PMD 2025-2027 tiene como propósito adoptar e impulsar los programas y proyectos nacionales y estatales de impacto en el municipio, y que tiendan a detonar el posicionamiento de Puerto Peñasco en la estrategia estatal de desarrollo de la región denominada Alto Golfo, misma que se integra por los municipios de San Luis Río Colorado, Plutarco Elías Calles y Puerto Peñasco se refiere a:

*"Garantizar que el desarrollo municipal a largo plazo, asegure una mejor calidad de vida para todos los habitantes y propicie un desarrollo económico, político y social en equilibrio sustentable y con perspectiva de género, convirtiendo a Puerto Peñasco en un verdadero polo de desarrollo regional con mejores opciones para ser el mejor destino para vivir y para visitar"*

Lograr este objetivo, a la par en que se avanza en el cumplimiento de los objetivos señalados en los programas presupuestarios de cada uno de los ejes rectores del Plan Municipal, requiere establecer una estrategia de coordinación y gestión con los compromisos estatales de impacto municipal y regional, que considera el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y para ello será necesario que, bajo los lineamientos de la planeación estatal se determinen los mecanismos para:

**PRIMERO:** Actualizar y reactivar el Comité de Desarrollo Regional del Alto Golfo

**SEGUNDO:** Elaborar de manera conjunta con los municipios involucrados, el Programa de Desarrollo de la Región Alto Golfo.

**TERCERO:** Evaluar anualmente dentro del Comité de Planeación Municipal, los alcances y avances de la Agenda de Largo Plazo

Con esta base, el Municipio de Puerto Peñasco estará en posibilidad de integrar de manera factible y tangible una agenda de largo plazo, sustentada en los siguientes:

#### IV.- PROYECTOS PRIORITARIOS VINCULADOS AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO:

##### a) PROYECTOS DE LARGO PLAZO DE ALCANCE ESTATAL Y REGIONAL:

- Rehabilitación de las carreteras de enlace de Puerto Peñasco con los municipios de Caborca, Sonoya y San Luis Río Colorado. Se han realizado trabajos aislados que no han surtido efectos de la calidad y seguridad que esperan quienes transitan por estas rutas.
- Terminación de la obra del Home Port para fortalecer y apoyar la reactivación económica
- Ampliación a cuatro carriles de la carretera Sonoya-Puerto Peñasco. Recientemente anunciada como propuesta no solicitada en la oficina del Gobernador del Estado
- Rescate del malecón escénico e infraestructura urbana, construcción de parque lineal y parques de bolsillo para relanzamiento del puerto
- Construcción de una marina
- Regularización de Asentamientos humanos irregulares y combate al rezago habitacional. Actualmente en proceso a través de la sindicatura municipal.
- Impulsar el turismo médico y de acceso universal. Actualmente en proceso por la Presidencia Municipal.
- Ampliar la oferta educativa a nivel superior
- Crear el Consejo Municipal para el desarrollo sustentable. Se deberá actualizar en base a los objetivos que establece el presente Plan y la agenda 20-30 de desarrollo sustentable.

#### V.- PROYECTOS DE AGENDA DE LARGO PLAZO MUNICIPAL:

##### 5.1.- Acciones a tres años

- Instalación de paneles solares en la zona de captación de agua potable  
Indicador: porcentaje de pozos que operan con equipo solar  
Calculo: numero de pozos con energía solar/total de pozos de captación
- Operar un nuevo relleno sanitario  
Indicador: Toneladas de basura diaria que se depositan  
Calculo: Porcentaje de toneladas recolectadas que se depositan en el nuevo relleno sanitario
- Construir un sistema de distribución de agua mediante tanques elevados  
Indicador: porcentaje de población beneficiada  
Calculo: población beneficiada/total de la población
- Construcción y operación de una PTAR  
Indicador: porcentaje de Litros de agua tratada utilizada  
Calculo: Litros de agua tratada utilizada/litros de agua tratada producida
- Modernizar y ampliar la cobertura del sistema de alumbrado público  
Indicador: porcentaje de luminarias atendidas  
Calculo: Luminarias atendidas/total de luminarias según censo de CFE
- Gestionar la implementación de programas regionales para la certificación de motores marinos y artes de pesca  
Indicador: equipos certificados

Calculo: equipos certificados/ total de equipos revisados

- Solicitar a CONAPESCA la revisión de procedimientos para la reducción de tiempos de espera en la obtención de permisos y concesiones.  
Indicador: total de pescadores beneficiados  
Calculo: pescadores beneficiados/total de pescadores
- Promover ante el Gobierno de la república la reducción del costo por litro del Diesel Combustible en beneficio del sector pesquero de la región.  
Indicador: costo actualizado por litro de Diesel  
Indicador: costo actual/costo al 31 de diciembre del 2024
- Atender y solucionar el compromiso de pago de adeudos ante el ISSSTESON  
Indicador: porcentaje de reducción de la deuda  
Calculo: deuda al 15 de septiembre del 2027/deuda al 15 de septiembre del 2024
- Gestionar la incorporación de puerto peñasco dentro del programa nacional de Pueblos Mágicos  
Indicador: certificación de Puerto Peñasco como pueblo mágico  
Calculo: evidencias del proceso de gestión
- 

##### 5.2.- Acciones a seis años

- Resolver el problema del agua  
Indicador: volumen de agua producida al 15 de septiembre del 2030  
Calculo: agua producida en 2030/agua producida en 2024
- Construcción de pista de carreras y taste  
Indicador: porcentaje de población beneficiada  
Calculo: población beneficiada/total de la población en 2030
- Gestionar ante SEMAR y Administración Portuaria la rehabilitación de los muelles de atraque  
Indicador: monto de inversión aplicada  
Calculo: relación de costos unitarios de obra presupuestados
- Promover ante las instancias correspondientes la revisión de lineamientos y eliminación del embargo camaroneo  
Indicador: porcentaje de camarón de exportación comercializado  
Calculo: toneladas de camarón comercializadas/toneladas de camarón producidas
- Solicitar la implementación de nuevos mecanismos de administración del polígono denominado Región Alto Golfo y Delta del Río Colorado, con el propósito de reducir las coordenadas establecidas.  
Indicador: porcentaje de productores pesqueros beneficiados  
Calculo: total de productores pesqueros
- Solicitar la incorporación de la pesca de altura de Puerto Peñasco en el Grupo Intergubernamental para la Sustentabilidad del Alto Golfo y sus Comunidades.  
Indicador: participación de los representantes en el grupo intergubernamental

##### 5.3.- Acciones a 9 años

- Conexión del Bulevar Samuel Ocaña con el libramiento norte  
Indicador: porcentaje de población beneficiada  
Calculo: población beneficiada/total de la población

- Construcción de plantel educativo de nivel pre escolar, primaria y secundaria en la colonia 4 de marzo  
Indicador: porcentaje de estudiantes beneficiados  
Cálculo: estudiantes beneficiados/población estudiantil de nivel básico en el municipio
- Impulsar el proyecto de equipamiento para la atención del turismo médico  
Indicador: porcentaje de incremento de visitantes nacionales y extranjeros  
Cálculo: numero de visitantes en 2034/ numero de visitantes en 2027
- Instalar y operar una planta desaladora de agua para uso doméstico  
Indicador: porcentaje de población beneficiada  
Cálculo: población beneficiada/total de la población
- Gestionar ante SEMAR y Administración Portuaria, el dragado del canal de entrada y dársena  
Indicador: número de pescadores beneficiados  
Cálculo: pescadores en 2027/pescadores en 2034

## CAPITULO NUEVE

SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PMD

Publicación electrónica  
sin validez oficial

### 9.1.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PMD

La evaluación es un componente indispensable en el ciclo de las políticas públicas ya que genera información valiosa para monitorear el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan y los efectos de la aplicación del gasto público a favor de la comunidad, estableciendo los instrumentos y métodos de medición de su desempeño.

La evaluación representa una herramienta de legitimación de la acción gubernamental ya que dicha información funciona como evidencia de que los programas presupuestarios que definen las políticas públicas están encaminados a resolver el problema público para el cual fueron creados bajo un sistema de indicadores de resultados.

#### I.- Indicadores de gestión y Matrices de indicadores de Resultados

Las líneas de acción y metas definidas en los programas establecidos en el plan para lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos de cada eje rector, y que serán la base para la definición de los programas operativos anuales y los presupuestos de egresos municipales serán sujetos a monitoreo trimestral y se evaluará su cumplimiento, de conformidad a los ordenamientos del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño, definiendo las Matrices de Indicadores de Resultados de cada uno de los programas presupuestales, que deberán definir los mecanismos para dar seguimiento al destino correcto de los recursos y resultados de las acciones en función del fin, propósito, componente y actividad que establezca el marco lógico.

Es por ello que, el presente Plan, considera un indicador para cada línea de acción y meta señalada, que facilitara el monitoreo y el seguimiento, contando con la intervención de un despacho externo, que visualice con mayor veracidad los resultados obtenidos y facilite el diseño de áreas de oportunidad y medidas de control.

El monitoreo, es un proceso sistemático de recopilación y análisis de información con el propósito de comparar los avances logrados en el cumplimiento de las metas respecto a los planes formulados.

El seguimiento o evaluación, es el proceso que tiene por objeto determinar en qué medida se han logrado objetivos previamente establecidos, valorando y contrastando los avances logrados con lo previamente planeado y presupuestado y determinando si los resultados corresponden a los niveles de eficacia, eficiencia e economía y si la aplicación de los indicadores establecidos pudiera estar sujeta a un proceso de mejora.

Los objetivos estratégicos del plan serán sujetos de un monitoreo de cumplimiento trimestral, con la supervisión del Órgano de Control Interno y bajo la responsabilidad de los titulares de las dependencias municipales.

Los ejes rectores y objetivos estratégicos del plan se someterán a un proceso de evaluación, brindándoles a los miembros del Comité de Planeación Municipal (COPLAM) y

a los beneficiarios de las acciones del Gobierno Municipal, la posibilidad de analizar los resultados de acuerdo a su propia experiencia.

El PMD 2025-2027 del Municipio de Puerto Peñasco, en cumplimiento a la Ley de Planeación del Estado de Sonora, brinda los elementos necesarios para el establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación:

Para el logro de los objetivos estratégicos y líneas de acción, la administración municipal enfocará el recurso humano, material y financiero para su cumplimiento, basándose en las políticas públicas nacionales "Presupuesto en Base a Resultados" y "Sistema de Evaluación del Desempeño".

Por lo tanto, el sistema de seguimiento y evaluación debe ser oportuno y confiable, brindando información para:

- Promover la participación ciudadana en la búsqueda de nuevas soluciones a las distintas problemáticas que la ciudadanía enfrenta y que corresponde a la administración municipal atender.

- Fundamentar la ejecución del plan y sus ejes estratégicos con informes exactos y basados en evidencias que proporcionen datos a las autoridades municipales y a la sociedad del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

- Impulsar la transparencia y la rendición de cuentas al publicar periódicamente los avances del plan respecto a lo planeado, cumpliendo con las disposiciones normativas aplicables a cada acción.

El sistema de seguimiento y evaluación será establecido por la Dirección Municipal de Planeación, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y la Tesorería Municipal, quienes, en coordinación con el Comité de Planeación Municipal y el Ayuntamiento, definirán los componentes del sistema municipal de evaluación: indicadores estratégicos, indicadores de gestión y matrices de indicadores de resultados.

La aportación documental e informativa será considerada como responsabilidad directa de cada uno de los titulares de las dependencias y entidades municipales, quienes deberán vigilar el cumplimiento de los lineamientos para desarrollar el sistema de evaluación del desempeño y presupuesto basado en resultados, designando como apoyo a un auxiliar administrativo asignado a la dependencia a su cargo, lo que deberá ser comunicado mediante oficio a la Dirección de Planeación.

### 9.2 CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y SUS PROGRAMAS.

Esquemas para la integración del proceso de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

Este apartado proporciona los mecanismos generales para el seguimiento y evaluación del PDM 2025-2027, el cual contempla la puesta en marcha de un sistema de medición, transparente, eficiente y oportuno de los programas, proyectos y acciones establecidas en el presente ejercicio de gobierno. Lo anterior, tendrá como base el desarrollo de un sistema integral de información sobre los principales tópicos de la Administración Municipal.

Para ello, se trabaja en cumplir una serie de requerimientos previos, tales como:

- Desarrollar con apoyo de un despacho externo, un sistema de información que permita determinar el desempeño de los programas, proyectos y acciones señalados en el presente plan;
- Definición, seguimiento y evaluación de los indicadores necesarios para medir el nivel de cumplimiento de los programas, proyectos y acciones estratégicas por área y programa gubernamental, definiendo los mecanismos de evidencia documental que amparen la atención de las metas.
- Análisis de actores e implementación de esquemas para su mejora continua y,
- Fortalecer los mecanismos de participación social y rendición de cuentas.

La evaluación de resultados del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, se realizará en dos ámbitos (cuantitativa / numérica) y (cuantitativa/ impacto social)

- Cumplimiento cuantitativo de metas e indicadores, a través de la evaluación realizada a los indicadores, metas y cartera de proyectos de todas las unidades ejecutoras del gasto.
- El impacto generado en el bienestar de la ciudadanía a partir de la operación de los programas descritos anteriormente.

Para ello, la Dirección de Planeación Municipal y el OCEG, realizarán en todas las dependencias y entidades que integran la administración municipal, una evaluación trimestral, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas y en su caso, emitirán dictámenes de reconducción y actualización, cuando sea necesaria la modificación o adecuación de las estrategias contenidas en este Plan de Desarrollo Municipal, conforme a lo estipulado por la Ley de Planeación y su Reglamento.

Para las evaluaciones que se realicen a las áreas, se tomarán en cuenta los indicadores y metas derivados del plan, así como el avance en la implementación de programas y el beneficio de los mismos.

Aunado a lo anterior, la Dirección Técnica Municipal realizará de forma semestral, encuestas de percepción ciudadana para determinar el grado impacto que los programas, proyectos y acciones han tenido en el sentir de la población en general y retroalimentar las estrategias establecidas en el presente documento.

El resultado de la revisión, análisis y síntesis de la información generada a partir de la evaluación trimestral y, en su caso, las adecuaciones y correcciones necesarias, serán

sometidas a la consideración del Presidente Municipal y el Titular del OCEG, para la toma de decisiones correspondientes.

Finalmente, y en caso de ser necesario, se podrán realizar ajustes y reorientar los esfuerzos para alcanzar los objetivos propuestos y así contribuir a generar un clima de confianza ciudadana hacia la capacidad del gobierno municipal.

En suma, constituye una herramienta de rendición de cuentas que hoy es definitiva para los gobiernos que están cada vez más expuestos al escrutinio de la opinión pública.

#### Indicadores de Medición

Cada línea de acción que establece el presente Plan, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 46 de la Ley Estatal de Planeación, considera para facilitar su evaluación, la meta cuantificada a alcanzar en los tres años de gobierno, y el indicador sobre el que se deberá realizar el proceso de diseño de la Matriz de Indicadores de Resultados y la evaluación trimestral correspondiente.

#### 9.3 INSTRUMENTACIÓN DEL PLAN

La instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo de Puerto Peñasco, estará sujeta a lo que establecen los artículos 50 y 52 de la Ley Estatal de Planeación.

**ARTICULO 50.-** La coordinación en la ejecución del Plan y los programas, deberán proponerse al Ejecutivo del Estado, a través de los convenios respectivos.

**ARTICULO 52.-** Los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo, deberán ser congruentes entre si, regirán las actividades de la administración pública municipal en su conjunto y servirán de base para la integración de sus presupuestos respectivos, conforme a la legislación aplicable.

##### • VERTIENTE DE COORDINACION

en tal sentido, para establecer la vertiente de coordinación, el Ayuntamiento establecerá los convenios correspondientes a fin de que tanto la federación como el estado, coadyuven a los esfuerzos municipales para impulsar el desarrollo de Puerto Peñasco y al logro de los objetivos establecidos en el Plan.

ejemplos de convenios de coordinación entre el municipio con la federación y el estado, se basan entre otros que resulten necesarios, en los siguientes instrumentos:

CON EL GOBIERNO FEDERAL:

- Convenio para la ejecución de obra pública y servicios a través del Fondo Federal de Infraestructura Social Municipal (FAISM)
- Convenio para la ejecución de obras de rehabilitación de calles y avenidas pavimentadas con recursos del denominado Fondo REPUME
- Convenio PARA EL Fortalecimiento Municipal, con la recepción y ejecución de los fondos provenientes del Fondo para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)

- Convenio con el Comité estatal de Playas Limpias, para realizar acciones relacionadas con la certificación de las playas limpia del municipio de Puerto Peñasco

#### CON EL GOBIERNO DEL ESTADO

- Convenio para la asignación, y ejecución de recursos para la obra pública provenientes del Fondo denominado Fideicomiso del Puente Río Colorado
- Convenio con DIF Estatal para la administración del programa de desayunos escolares
- Convenio con DIF Estatal para la administración del programa alimentario para la población en situación vulnerable
- Convenio con la Secretaría de Seguridad Pública del estado, para los procesos de capacitación, adiestramiento y certificación del personal asignado a seguridad pública municipal.

En todos los casos, el Ayuntamiento estará obligado y comprometido a informar a la federación o al estado sobre los mecanismos de administración y uso de los recursos recibidos y cumplir cabalmente con los lineamientos que la propia federación o el estado determinen, buscando siempre el objetivo de disminuir las desigualdades sociales e impulsar el desarrollo social y económico con una visión de equidad de género y de participación ciudadana

#### • VERTIENTE DE CONCERTACION

para ejecutar el Plan a través de las vertientes de Concertación, el Municipio establecerá los convenios de concertación para la obra pública que le indique el Gobierno del Estado, siendo responsable de asegurar los mecanismos de concertación social y participación ciudadana para realizar obras de beneficio comunitario, contando entre estos documentos a:

- Convenio con el Gobierno del Estado de Sonora, a través del Consejo estatal de Concertación para la Obra Pública
- Convenio de colaboración con la Organización Mariana Trinitaria para realizar acciones de mejoramiento de vivienda mediante los lineamientos que la propia organización establezca

#### • OBLIGATORIA Y VERTIENTE DE INDUCCION

Para ejecutar el Plan a través de las vertientes obligatoria y de inducción, el Ayuntamiento se basara en lo que establece el artículo 61 de la Ley Estatal de Planeación.

**ARTÍCULO 61.-** *El proyecto de presupuesto de egresos del estado y los presupuestos de egresos de los ayuntamientos; los programas y presupuestos de las entidades paraestatales no integrados en los proyectos mencionados; las iniciativas de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado y los actos que las dependencias de la administración pública estatal y de las administraciones públicas municipales realicen para inducir acciones de los sectores de la sociedad, deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, o del Plan Municipal de Desarrollo, según corresponda y con los programas a que se refiere esta Ley.*

*El Titular del Ejecutivo Estatal, los ayuntamientos del estado y las entidades paraestatales, observarán dichos objetivos y prioridades en la concertación de acciones del Plan Estatal de Desarrollo, de los planes municipales de desarrollo y de los programas correspondientes con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.*

en tal sentido, el Ayuntamiento reforzara sus medios de gestión ante los gobiernos federal y estatal y abrirá las oportunidades para una amplia participación ciudadana, para que los proyectos gestionados resulten favorables e incluidos en los programas anuales de obra pública de estos dos órdenes de gobierno lo que, sumado a un ejercicio presupuestal municipal con enfoque de perspectiva de género, permita que las decisiones que asuma la propia comunidad se reflejen positivamente en obras y servicios que tiendan a reducir o erradicar los graves desequilibrios sociales que persisten en la comunidad.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
JUZGAD HONORABLE CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.  
2024-2027



Puerto Peñasco  
EL PUERTO A CARGO DEL PUEBLO  
2024-2027



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
JUZGAD HONORABLE CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.  
2024-2027



Puerto Peñasco  
EL PUERTO A CARGO DEL PUEBLO  
2024-2027

## REGLAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

### TITULO UNICO: CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente reglamento será de observancia general y obligatoria para los prestadores de servicios turísticos, que se encuentran dentro de municipio de Puerto Peñasco, Sonora, así como los nacionales y extranjeros, a que se refieren las leyes federal y estatal, y que cita este reglamento. Su aplicación, interpretación y regulación corresponde al Ayuntamiento, a través de la Dirección de Turismo Municipal.

**Artículo 2.-** El presente reglamento tiene por objeto:

- I. Generar proyectos y programas para la conservación, mejoramiento, protección, promoción, progreso y aprovechamiento de los recursos y activos turísticos del Municipio, preservando el equilibrio ecológico, social, cultural y artesanal de los lugares de que se trate;
- II. Fomentar de manera prioritaria las acciones de planeación, programación, capacitación, concertación, verificación y vigilancia del desarrollo turístico;
- III. Orientar con información actualizada a los turistas, cualquiera que sea su procedencia;
- IV. Apoyar el mejoramiento de la calidad de los servicios turísticos, con capacitación e información;
- V. Fomentar la inversión de capitales nacionales y extranjeros, a través del manejo de una cartera de proyectos viables, para el crecimiento y progreso continuo de la oferta turística existente;
- VI. Propiciar los mecanismos para la participación del sector privado y social en el cumplimiento de los objetivos de este reglamento, a través de la creación del Consejo Consultivo de Turismo del Municipio de Puerto Peñasco para proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios y dar continuidad y apoyo a los proyectos, acciones, programas y acuerdos de colaboración

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N  
Col. Benito Juárez. CP.83550  
Tel. 6381082200

Página | 1

- VII. entre el Municipio y los diversos entes estatales y federales de los sectores público, privado y social;
- VIII. Promover el turismo, coadyuvando al fortalecimiento del patrimonio histórico, artesanal y cultural del Municipio, a través de los medios de comunicación y diversos mecanismos publicitarios;
- IX. Ordenar y regular la actividad turística a través de la creación del Registro de Prestadores de Servicios Turísticos, y de las declaratorias de Zonas de Desarrollo Turístico del Municipio;
- X. Fortalecer el desarrollo y progreso turístico del Municipio con el propósito de elevar el nivel de vida económico, social y cultural de sus habitantes y, principalmente, de la actividad turística, ramo que distingue a nivel Internacional a Puerto Peñasco; y
- XI. Establecer una buena coordinación con las dependencias del Ayuntamiento para la aplicación y cumplimiento de las leyes y este reglamento, así como con las autoridades estatales y federales.

**Artículo 3.-** Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, representación constitucional del Municipio;
- II. Municipio: La demarcación política, territorial, de Gobierno y de población que conforman el Municipio de Puerto Peñasco;
- III. Consejo Consultivo: El Consejo Consultivo de Turismo del Municipio;
- IV. Dirección: La Dirección de Turismo del Ayuntamiento, que actuará de manera coordinada con Secretaría, para Padrón y Licencias, Desarrollo Económico, Dirección de Desarrollo Social, la Dirección de Seguridad Pública y las demás dependencias relacionadas con los servicios turísticos;
- V. Leyes: La Ley Federal de Turismo y la Ley de Fomento al Turismo del Estado de Sonora;

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N  
Col. Benito Juárez. CP.83550  
Tel. 6381082200

Página | 2



XIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA  
2016-2027



- VI. Turismo: Las actividades que realizan las personas que se desplazan temporalmente de su domicilio o residencia habitual con la intención de visitar lugares que les proporcionen esparcimiento, descanso, salud, cultura, arte, entretenimiento, diversión o recreo, generándose de estas actividades beneficios económicos y sociales que contribuyen al desarrollo del Municipio y el Estado;
- VII. Turista: La persona nacional o extranjera que viaja trasladándose temporalmente fuera de su domicilio o residencia habitual y utiliza cualquiera de los servicios a que se refieren las leyes y este reglamento;
- VIII. Actividades Turísticas: Todas las acciones provenientes de personas físicas o jurídicas, cuya intención sea invertir, desarrollar o comercializar destinos y atractivos turísticos, producir, industrializar y comercializar bienes u ofrecer servicios vinculados y relacionados con los fines mismos del turismo;
- IX. Servicios Turísticos: Son todos aquellos servicios que de manera general son ofrecidos o proporcionados al turista por cualquier prestador de servicios en zona turística del Municipio de Puerto Peñasco;
- X. Estado: El Estado Libre y Soberano de Sonora;
- XI. Sector: Todas aquellas entidades públicas, sociales y privadas que intervengan en la prestación de servicios turísticos en el Municipio.
- XII. Comisión: Es la Comisión de Turismo integrada para tal efecto por los regidores y demás personas que acuerde el Ayuntamiento;
- XIII. Prestador de Servicios Turísticos: La persona física o moral que habitualmente proporcione, intermedie o contrate con el turista la prestación remunerada de los servicios a que se refiere este Reglamento;
- XIV. Oferta Turística: Conjunto de atractivos artesanales, culturales, naturales, históricos y monumentales; productos y servicios turísticos; zonas, destinos y sitios turísticos; así como los accesos al Municipio, que se ponen a disposición del turista;

- XV. Catálogo de la Oferta Turística Municipal: Documento que integra la información básica que identifica a los prestadores de servicios turísticos y la oferta turística existente en el Municipio;
- XVI. Zona Turística: Aquellas áreas desarrolladas o destinadas principalmente para la actividad turística y la prestación de servicios turísticos, incluyendo sitios Naturales e históricos;
- XVII. Zona de Desarrollo Turístico Prioritario: Aquella área geográfica o región que por sus circunstancias o características sociales constituyen un atractivo turístico y que es susceptible de recibir promoción y desarrollo turístico prioritario; y
- XVIII. Programa Municipal de Turismo: Es aquel que precisa los objetivos y prioridades de desarrollo en materia turística, estableciendo aquellas estrategias fundamentales para inducir a una mayor eficiencia y eficacia en esta materia.

**Artículo 4.-** Para los efectos del presente reglamento se considera al municipio de Puerto Peñasco, Sonora, como coadyuvante y de acuerdo a los convenios vigentes y aquellos que se suscriban en el futuro, ejecutor de las atribuciones y disposiciones que ríjan la actividad turística en los ámbitos federal y estatal sin menoscabo de las que le sean propias.

**Artículo 5.-** El presente ordenamiento persigue apoyar el desarrollo de la actividad propiciando, cuando proceda, la intervención de la autoridad municipal en respaldo de las políticas, normas y acciones establecidas por la autoridad estatal y federal, así como de las gestiones que realicen los inversionistas en el sector y los prestadores de servicios turísticos ante otras autoridades correspondientes a los tres niveles de gobierno.

**Artículo 6.-** Para los efectos de este reglamento, se considera como turista a la persona que viaje, trasladándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual, o que utilice alguno de los servicios turísticos a que se refiere el artículo siguiente, sin perjuicio de lo dispuesto por la ley general de población para los efectos migratorios, se considera prestador de servicios turísticos a la persona física o moral que proporcione o contrate la prestación de dichos servicios turísticos.



**Artículo 7.-** Serán considerados como servicios turísticos los siguientes:

- I. Hoteles, moteles, albergues, hostales, casas de renta temporales, tiempos compartidos, campamentos y paradores de casas rodantes, que prestan servicios a los turistas. Se excluyen de esta clasificación el alojamiento familiar para intercambio de estudiantes extranjeros y nacionales;
- II. Agencias, operadores, comisionistas, minoristas y mayoristas de viajes dedicados a la asesoría e intermediación para la reservación y contratación de servicios de hospedaje, excursiones y demás servicios turísticos;
- III. Empresas de transporte especializado en excursiones o viajes de turismo por tierra, aire o mar;
- IV. Guías de turistas, de acuerdo con la clasificación que dispone el reglamento de la Ley Federal de Turismo;
- V. Empresas dedicadas a la renta y alquiler de automóviles, u otros medios de transporte;
- VI. Restaurantes, cafeterías, bares, centros de recreación y esparcimiento, parques acuáticos y balnearios, discotecas con pistas de baile, bares, centros nocturnos y similares que se encuentren ubicados en hoteles, moteles, albergues, hostales, casas de renta temporales, tiempos compartidos, campamentos y paradores de casas rodantes, en terminales de autobuses, museos, zonas arqueológicas y lugares históricos, que presten servicios a turistas;
- VII. Centros de enseñanza de idiomas y lenguas, cultura, arte, ciencia y tecnología, cuyos servicios estén orientados a turistas;
- VIII. Negocios de turismo alternativo, de aventura y ecoturismo;
- IX. Operadores de centros de convenciones y exposiciones y recintos feriales;
- X. Spas, clínicas, hospitales y otros establecimientos dedicados al turismo de salud;
- XI. Grupos organizados dedicados a la elaboración de arte popular y artesanía;

**XII.** Empresas de transporte aéreo, terrestre y acuático que presten servicios a turistas;

**XIII.** Arrendadoras de bicicletas, motocicletas, automóviles, autobuses y vehículos diversos destinados a la realización de actividades turísticas, y

**XIV.** \* Todos los demás involucrados a los servicios turísticos.

**Artículo 8.-** En la prestación de los servicios turísticos no habrá discriminación por razones de raza, sexo, credo político o religioso, nacionalidad o condición social.

**Artículo 9.-** Las dependencias y entidades de la administración pública municipal auxiliarán a la Dirección de Turismo en la aplicación de este reglamento, la coordinación requerirá de conformidad con los convenios existentes o aquellos que se establezcan en el futuro, el auxilio necesario de las dependencias Estatales y Federales

## CAPÍTULO II

### DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE TURISMO.

**Artículo 10.-** La Dirección, elaborara el programa municipal de Turismo, que se sujetara y será congruente con el programa de desarrollo municipal, el programa estatal de desarrollo y el plan nacional de desarrollo y especificara los objetivos, prioridades y política que normaran al sector en el ámbito de su competencia.

**Artículo 11.-** La Dirección participara en la formación de convenios que se celebren con el Ejecutivo Federal y con el Ejecutivo Estatal, relativos a la planeación del desarrollo en materia turística.

**Artículo 12.-** La Dirección emitirá opinión o en su caso preparará para la firma del ejecutivo municipal aquellos acuerdos a celebrarse con los titulares de las dependencias federales y estatales, a efecto de favorecer el desarrollo turístico local, estatal, regional o nacional. En dichos acuerdos se buscará incorporar bases para la descentralización de acciones y programas propiciando su ejecución por la autoridad municipal.



XIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.  
2024-2027



Puerto Peñasco  
EL PUERTO A CASA DEL PESADO  
2024-2027



XIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.  
2024-2027



Puerto Peñasco  
EL PUERTO A CASA DEL PESADO  
2024-2027

**Artículo 13.-** La Dirección participara y coadyuvara en los esfuerzos que realicen los distintos niveles de gobierno, así como los sectores sociales y privados dentro del proceso integral de planeación a nivel municipal.

**Artículo 14.-** La Dirección participara en los órganos municipales de planeación para el desarrollo, entendidos como la instancia para promover y coordinar las acciones conjuntas que lleven a cabo los gobiernos federal, estatal y local en el municipio.

**Artículo 15.-** La Dirección en coordinación con el órgano de la administración pública estatal, preparara para la firma del ejecutivo municipal, acuerdos y bases de cooperación o colaboración con otras dependencias y entidades públicas, y/o con organizaciones de los sectores social y privado, para la realización de programas y acciones relativas a la actividad turística en el municipio de Puerto Peñasco, Sonora.

**Artículo 16.-** La Dirección en conjunto con la Dirección de Turismo del estado, y con aquellas dependencias ámbito federal y estatal que incidan sobre la actividad de su competencia, participara en las acciones relativas a la cooperación, turístico, estatal, nacional e internacional.

**Artículo 17.-** El Programa Municipal de Turismo deberá contener los siguientes objetivos y líneas de acción:

- I. Investigación, análisis y apoyo a la oferta y la demanda de todos los servicios turísticos en el Municipio, así como a la infraestructura necesaria para la elaboración de registros, inventarios, estadísticas, anuarios u otros medios de información que tengan difusión;
- II. Operación y actualización de un sistema de información municipal; Encaminados a lograr inversiones turísticas;
- III. Promoción de la inversión con los sectores público, social y privado, para la dotación de infraestructura y equipamiento urbano para el desarrollo turístico; la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, así como la conservación, en su caso, de las áreas naturales protegidas; el desarrollo socioeconómico y cultural de los habitantes de la región; la protección y desarrollo de las actividades artesanales, y el establecimiento de centros dedicados al turismo social;
- IV. La constitución de reservas territoriales; y



- a través de la suscripción de acuerdos de colaboración y convenios. Para tal efecto la Coordinación elaborará programas anuales conformes al Programa Municipal de Turismo, con la finalidad de desarrollar, fortalecer y mantener los diversos tipos de turismo;
- IV. Encauzar, promover y propiciar toda clase de actividades relacionadas con los diversos tipos de turismo;
- V. Promover, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, que los trabajadores del Ayuntamiento realicen visitas a sitios de interés turístico, negociando lo necesario para lograr que sea en condiciones preferentes;
- VI. Diseñar estrategias para el desarrollo de una cultura de servicios turísticos de alta calidad, higiene y seguridad;
- VII. Actuar de manera independiente en todo lo relativo a su competencia, tomando en consideración a las dependencias involucradas con el turismo, para lo cual deberá recabar los acuerdos correspondientes;
- VIII. Promover la oferta de servicios turísticos en el Municipio y la formación, participación y desarrollo de recursos humanos del sector;
- IX. Coadyuvar con los cuerpos de seguridad pública, preventiva, tránsito Municipal, Protección Civil, Auxilio y Protección Turística, para garantizar la seguridad y bienestar de los turistas en su tránsito y estadía, así como orientarlos y auxiliarlos en alguna contingencia;
- X. Apoyar la difusión de las normas oficiales a los prestadores de servicios turísticos, proponer acciones de desregulación y simplificación para facilitar la operación y prestación de servicios turísticos en el Municipio;
- XI. Propiciar el cumplimiento por los prestadores de servicios turísticos, de lo dispuesto por las leyes y el presente Reglamento, mediante reuniones periódicas, con los diversos prestadores de servicios turísticos; en dichas reuniones conocerá, además, de las necesidades y sugerencias de competencia local para el desarrollo del sector;

- XII. Coordinar la integración y actualización permanente de un Catálogo de Oferta Turística Municipal;
- XIII. Coordinar la integración y establecimiento de la red municipal de oficinas y módulos de orientación e información;
- XIV. Establecer los módulos necesarios de orientación e información estratégicos del Municipio, con personal bilingüe;
- XV. Supervisar la distribución de materiales de orientación e información al turista y de promoción de atractivos servicios turísticos;
- XVI. Participar y vigilar el desarrollo del Programa Municipal de Turismo y otros programas especiales de orientación y protección al turista;
- XVII. Coordinar cursos de capacitación, conferencias y congresos en materia turística;
- XVIII. Establecer la coordinación necesaria con las entidades federativas, estatales y municipales para la aplicación y cumplimiento de los objetivos del presente reglamento;
- XIX. Llevar a cabo intercambios de difusión turística y cultural con los tres niveles de gobierno, así como a nivel internacional, en coordinación con el organismo municipal responsable de las relaciones con las Ciudades Hermanas de Puerto Peñasco;
- XX. Determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos municipales, preservando el equilibrio ecológico y social en los lugares de que se trate;
- XXI. Contribuir con el mejoramiento en la calidad de los servicios turísticos;
- XXII. Fomentar la inversión en materia turística;



- XXIII. Propiciar los mecanismos para facilitar la participación del sector privado y social en el cumplimiento del objeto de este reglamento;
- XXIV. Promover el turismo, así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del municipio;
- XXV. Recibir de los turistas las quejas referentes a precios, trato y calidad de los servicios ofertados, para lo cual establecerá buzones y habilitará los módulos de información y atención al turista para tal efecto;
- XXVI. Informar por escrito a los prestadores de servicios turísticos de las quejas recibidas;
- XXVII. Coadyuvar en la participación de todas las ferias y exposiciones del Municipio de Puerto Peñasco;
- XXVIII. Presentar al Consejo de turismo y, en su caso, al Ayuntamiento, la propuesta de Programa Anual que deberá considerar los puntos del presente artículo, y además la propuesta de una partida presupuestal para la promoción del Municipio, a través de medios de comunicación y diversos mecanismos publicitarios, y
- XXIX. Los demás que determinen este reglamento y las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 21.-** La Dirección elaborará y administrará en coordinación con la Dirección Desarrollo Económico el Padrón y Licencias un registro de prestadores de servicios turísticos del municipio, conforme a las leyes y reglamentos aplicables en la materia, el cual contendrá lo siguiente:

- I. Nombre y domicilio de la persona física o jurídica que presta el servicio;
- II. La clase de los servicios que presta y la categoría conforme a la norma mexicana o internacional aplicables; y

- III. La demás información que el prestador estime necesaria para fines de difusión y promoción.

La Dirección, fijará medidas para la permanente actualización del registro, mismo que estará a disposición para consulta del público que así lo requiera.

**Artículo 22.-** La Dirección conocerá del despacho y atención de los asuntos que se contengan en los acuerdos de coordinación que al efecto se celebren en los términos y condiciones establecidos entre el Municipio de Puerto Peñasco, la Federación y el Gobierno del Estado. Los acuerdos mencionados serán los publicados en Diario Oficial de la Federación, en la gaceta oficial del Estado de Sonora, y, en su caso, en la Gaceta Municipal. Inmediatamente de conocer asuntos que se contengan en los acuerdos de coordinación, la Dirección informará a la Comisión de Turismo y cada una de las dependencias involucradas.

**Artículo 23.-** La Dirección participará y coadyuvará en los esfuerzos que realizan los gobiernos estatal y federal dentro del proceso de planeación turística, promoviendo también la participación de los sectores social y privado.

**Artículo 24.-** Es interés de este Municipio de Puerto Peñasco, Sonora; participar en los órganos de promoción del sector de los gobiernos Federal, Estatal, así como en los del sector privado y social. La Dirección realizará las gestiones necesarias para promover su participación en dichos órganos. Para tales efectos representará al Municipio por medio de la dirección de Turismo municipal.

**Artículo 25.-** La Dirección promoverá la suscripción de convenios ante la secretaría de Turismo (SECTUR) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) esta última a través de la oficina denominada "Ventana a México", para instrumentar campañas de promoción.

**Artículo 26.-** La Dirección realizará programas en los que se promueva el turismo social, tomando en cuenta la realidad y las necesidades de los distintos grupos sociales como estudiantes, trabajadores, jubilados, pensionados, adultos mayores, de comunidades que presenten un rezago económico y cultural y otros similares, con el objeto de lograr el acceso de estos grupos a lugares de interés turístico.

**Artículo 27.-** La Dirección desarrollará los programas necesarios a fin de cumplir con los objetivos que se fijen en el programa en materia de turismo social. Para garantizar lo establecido en el párrafo precedente, la Dirección gestionará los



XIX H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.  
2024-2027

paquetes, precios y tarifas que hagan posible el acceso de toda persona al turismo social.

#### CAPÍTULO IV

#### CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO

**Artículo 28.-** El Consejo Consultivo de Turismo, tiene por objeto conocer, atender y aportar alternativas de solución a los asuntos de naturaleza turística relacionados con las competencias de dos o más dependencias del ejecutivo federal, estatal o municipal, así como sobre la problemática en el desarrollo y la prestación de servicios turísticos que se presente de la actividad de los sectores social y privado.

**Artículo 29.-** El H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora, constituirá Consejo Consultivo de Turismo; reflejando la interacción de sectores e intereses que conforman la actividad turística. Los integrantes ciudadanos del Consejo durarán en sus funciones hasta la conclusión de la administración que los propuso y serán propuestos por la dirección de turismo municipal o en su defecto por el presidente municipal, siendo estos, ciudadanos que se hayan distinguido por sus aportaciones y dedicación por los trabajos desarrollados en el consejo preferentemente, con el objeto de garantizar y/o asegurar la continuidad de los trabajos.

**Artículo 30.-** El Consejo Consultivo de Turismo es un órgano colegiado en donde concurren activamente los organismos e instituciones públicas, privadas y sociales del Sector con el objeto de asesorar y brindar apoyo técnico, estableciendo las bases para un óptimo aprovechamiento de los recursos turísticos del Municipio.

**Artículo 31.-** La finalidad del Consejo Consultivo de Turismo será:

- I. Lograr la concertación de las políticas públicas y programas de gobierno municipal especializados en materia turística;
- II. La elaboración de recomendaciones a los miembros del sector, procurando elevar la calidad de los servicios turísticos, y
- III. Proponer al Ayuntamiento las Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario.

**Artículo 32.-** El Consejo Consultivo de Turismo deberá integrarse por lo menos con un 51% de miembros a la ciudadanía o de la sociedad civil del municipio.

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N  
Col. Benito Juárez. CP.83550  
Tel. 6381082200

Página | 13



XIX H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.  
2024-2027

**Artículo 33.-** El Consejo Consultivo de Turismo estará presidido por el titular del ejecutivo municipal y contará con una secretaría técnica a cargo de la dirección.

**Artículo 34.-** El Consejo Consultivo de Turismo expedirá el reglamento interno que regulará su funcionamiento.

**Artículo 35.-** El Consejo Consultivo de Turismo se integrará por los siguientes:

- I. El Presidente Municipal, que presidirá el Consejo;
- II. El Regidor Presidente de la Comisión de Turismo;
- III. Un Secretario técnico, que desempeñara el Director de Turismo;
- IV. Un vocal del ramo de prestación de servicios turísticos náutico;
- V. Un vocal del área Arte y cultura;
- VI. Un vocal del ramo artesanal;
- VII. Un vocal de la industria del Hospedaje;
- VIII. Un vocal de la industria Gastronómica;
- IX. Un vocal del sector Comercio;
- X. Un vocal representante de las Etnias locales;
- XI. Un vocal consejero de turismo ecológico y sustentable;
- XII. Un vocal consejero de la industria de transporte y agencias de viaje;
- XIII. Un vocal representante del sector académico y educativo;
- XIV. Un vocal de seguridad pública preventiva;
- XV. Un vocal de locatarios y corredores turísticos;
- XVI. Un vocal de promoción y estadística;
- XVII. Un vocal de fomento al desarrollo de infraestructura turística;
- XVIII. Un vocal por el Gobierno del Estado de Sonora; y
- XIX. Un vocal por el Gobierno Federal.

**Artículo 36.-** Durante los primeros seis meses desde el inicio del periodo constitucional del Ayuntamiento, la Dirección convocará para la renovación del Consejo Consultivo de Turismo, con la participación de los sectores público, social y privado del Municipio, involucrados en la actividad turística y artesanal. Los consejeros de los sectores privado y social permanecerán en funciones en tanto no se reueve el Consejo en el término mencionado. Todos los cargos del Consejo Consultivo se desempeñarán de manera honorífica.

El Consejo Consultivo de Turismo estará conformado por personas tanto físicas como jurídicas, que se obliguen recíprocamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de la promoción turística, ajustándose a los estatutos orgánicos que al efecto se expidan.

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N  
Col. Benito Juárez. CP.83550  
Tel. 6381082200

Página | 14





XIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.  
2024-2027



Puerto Peñasco  
EL PUERTO A CARAÑO DEL PUEBLO



XIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.  
2024-2027



Puerto Peñasco  
EL PUERTO A CARAÑO DEL PUEBLO

Cuando concurran a la convocatoria dos o más personas u organismos interesados por alguna vocalía, la designación de las personas a las que se refiere el párrafo anterior correrá a cargo de los mismos integrantes del consejo vigente, de la dirección, para lo cual considerarán el perfil, experiencia y disposición de los interesados; o en su defecto, será por designación del Presidente Municipal.

**Artículo 37.-** El Consejo Consultivo de Turismo podrá emitir declaratorias y recomendaciones, para lo cual requiere sesionar con por lo menos los tres primeros integrantes mencionados en el artículo anterior y la mitad más uno de los vocales. Todas someterán a la aprobación de sus integrantes; en caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad.

**Artículo 38.-** El Consejo Consultivo de Turismo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar las acciones que realice la Dirección de Turismo Municipal para fomentar los programas municipales de turismo.
- II. Solicitar la colaboración, apoyo y auxilio de las dependencias del Ejecutivo estatal, Municipal y de los diversos sectores de la población.
- III. Emitir su opinión sobre el desarrollo y ejecución de los programas municipales de turismo.
- IV. Apoyar en la elaboración de información, estadística y de consulta municipal en materia turística.
- V. Proponer proyectos de actualización a la legislación municipal aplicable al turismo.
- VI. Establecer la entrega anual de reconocimientos a prestadores de servicios turísticos y miembros de la comunidad turística que se distingan por su empeño, aportaciones y dedicación a la tarea turística.

**Artículo 39.-** El Consejo Consultivo de Turismo podrá sesionar en pleno o en comisiones de trabajo. Podrán asistir a las sesiones como invitados; todas aquellas personas que deseen estar presentes. Estas podrán tener voz, pero no voto.

**Artículo 40.-** El Consejo Consultivo de Turismo sesionará cada tres meses en forma ordinaria, previa convocatoria de su Secretario, y en forma extraordinaria cuando el Presidente, el Secretario Técnico del mismo o la mayoría de sus miembros lo estimen necesario para tratar algún asunto específico.

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N  
Col. Benito Juárez. CP.83550  
Tel. 6381082200

Página | 15

**Artículo 41.-** Las sesiones extraordinarias serán convocadas por escrito o por cualquier medio fehaciente, con un mínimo de 72 horas de anticipación a la sesión de que se trate, con el señalamiento del lugar, fecha y hora en que tendrá lugar y se acompañará la orden del día que contenga los asuntos a tratar y, de ser posible todos los documentos e información correspondientes, cuyo conocimiento previo incida en los asuntos a tratar.

**Artículo 42.-** Para que el consejo sesione válidamente en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y, si la sesión no pudiere celebrarse el día señalado en la convocatoria por falta de quórum, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la sesión se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día, cualquiera que sea el número de miembros del consejo que se encuentren presentes.

**Artículo 43.-** La sesión se iniciará con la lista de asistencia de los presentes para verificar el quórum y enseguida se procederá a dar lectura a la orden del día y, en su caso, a la sesión anterior para su aprobación. Continuará con el desahogo de cada uno de los asuntos contenidos en el orden del día de la sesión, los cuales serán discutidos por los presentes para tomar la resolución o acuerdo conducente en los términos previstos por este reglamento.

**Artículo 44.-** Cuando por razones de tiempo, complejidad u otra que a juicio del Presidente impidan que un proyecto, proposición o estudio pueda ser discutido en el momento se turnara desde luego a la Comisión de trabajo que corresponda. Si se tuma a la Comisión, ésta quedará obligada a presentar el dictamen correspondiente a más tardar en la siguiente sesión ordinaria del Consejo para su conocimiento y resolución, salvo que el Presidente señale plazo distinto, caso en el cual se convocara a sesión extraordinaria.

**Artículo 45.-** Los proyectos, proposiciones o estudios se podrán discutir por acuerdo del pleno en lo general, es decir, en conjunto o en lo particular, cada una de sus partes, si así lo amerita el caso.

**Artículo 46.-** Considerado por el pleno y declarado por el Presidente un asunto discutido, se procederá si así lo amerita la naturaleza del asunto de que se trate, a someterlo a votación del mismo para su resolución y acuerdo correspondiente.

**Artículo 47.-** Las decisiones o acuerdos del Consejo serán adoptados por el voto mayoritario de los miembros presentes, sea primera o segunda convocatoria, y para el caso de empate o de controversia, el Presidente del Consejo decidirá con base en el voto de calidad de que goza. Para efectos de la votación, esta será colegiada

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N  
Col. Benito Juárez. CP.83550  
Tel. 6381082200

Página | 16



XIV. V. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.  
2024-2027



XIV. V. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.  
2024-2027



Puerto Peñasco  
EL PUEBLO HERMANO DEL PUEBLO  
2024-2027

y no individual, es decir, cada una de las representaciones que integran el Consejo contará con un voto, independientemente del número de integrantes de dicha representación.

**Artículo 48.-** De cada sesión ordinaria o extraordinaria se levantará acta debidamente circunstanciada, a la que se agregarán como anexos los documentos e información correspondientes. Una vez aprobada un acta por el Consejo en pleno, será firmada por el Presidente y el Secretario Técnico.

**Artículo 49.-** El Presidente adoptará y propondrá, en su caso, las medidas que sean necesarias para cumplir con los objetivos y funciones del Consejo. Así mismo, en todo momento podrá solicitar informes acerca de los avances de las tareas encomendadas a quienes encabezan las comisiones de trabajo.

**Artículo 50.-** Al Presidente del Consejo le corresponde:

- I. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, orientando los debates que surjan en las mismas, de acuerdo con los criterios y políticas establecidos por el Presidente Municipal y la Comisión de Turismo del Ayuntamiento.
- II. Emitir voto de calidad en caso de empate o controversia, cuando se efectúe alguna votación en el seno del Consejo.
- III. Constituir las Comisiones que se requieran para el mejor desahogo de los asuntos.
- IV. Solicitar a los miembros del Consejo la información necesaria para el mejor funcionamiento del mismo.
- V. A propuesta y previa aprobación del pleno realizar las invitaciones a otras dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como a los sectores social y privado, cuando así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar en alguna Sesión, o bien porque sus conocimientos, experiencia y reconocida capacidad puedan aportar elementos para enriquecer los trabajos del Consejo.
- VI. Dar a conocer al Consejo los programas municipales de Desarrollo Turístico e informar de los avances y resultados de los programas y proyectos.
- VII. Los demás que le atribuyan las disposiciones del mismo Consejo.

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N  
Col. Benito Juárez. CP.83550  
Tel. 6381082200

Página | 17

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N  
Col. Benito Juárez. CP.83550  
Tel. 6381082200

Página | 18

**Artículo 51.-** Al Secretario Técnico del Consejo le corresponde:

- I. Presidir el Consejo en ausencia del Presidente.
- II. Elaborar el calendario anual de sesiones ordinarias, previo acuerdo con el Presidente.
- III. Por instrucciones del Presidente, convocar a las sesiones del Consejo en los términos dispuestos por este reglamento.
- IV. Preparar la orden del día y la documentación correspondiente para la Celebración de las sesiones.
- V. Asistir a las sesiones con voz y voto.
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo para corroborar su debida ejecución e informar de ello al Presidente y al pleno.
- VII. Redactar las actas que deban levantarse de cada sesión ordinaria o extraordinaria que se celebren, someterlas a consideración del pleno para su aprobación y recabar la firma del Presidente y la propia.
- VIII. Proponer al Consejo los temas o asuntos que por su naturaleza e interés deban ser conocidos por el pleno o por las comisiones y coordinar dichas actividades.
- IX. Los demás que le sean conferidos por el Presidente y por el pleno.

**Artículo 52.-** Los miembros del Consejo tendrán las siguientes facultades y funciones:

- I. Participar con voz y voto en las sesiones del Consejo.
- II. Proponer cualquier tema, estudios y proyectos tendientes a cumplir con los objetivos del Consejo.
- III. Integrar las Comisiones de Trabajo.



XIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.  
2024-2027



Puerto Peñasco  
EL PUERTO A CARGO DEL PUEBLO  
2024-2027



XIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.  
2024-2027



Puerto Peñasco  
EL PUEBLO A CARGO DEL PUEBLO  
2024-2027

**Artículo 53.-** El Secretario Técnico deberá presentar un informe anual al Presidente para que este lo someta al Consejo reunido en pleno para su aprobación y aprobado que sea, será remitido al Presidente Municipal y a la Comisión de Turismo del Ayuntamiento.

Dicho informe contendrá el resultado de las labores realizadas por el Consejo. Igualmente informará al Presidente Municipal y a la Comisión de Turismo, en cualquier momento, acerca de los avances de los trabajos que expresamente se le encomienden al Consejo.

**Artículo 54.-** Para la ejecución de los programas específicos y proyectos El Consejo Consultivo de Turismo contará con las siguientes Comisiones de Trabajo:

- a) Comisión de vinculación municipal/ Interinstitucional.
- b) Comisión de Promoción turística.
- c) Comisión de información y cultura turística.
- d) Comisión de protección al patrimonio turístico.
- e) Comisión de apoyo a la planeación.
- f) Comisión de fomento a la calidad de los servicios turísticos.
- g) Comisión de turismo social, y
- h) Otras de carácter especial y/o temporal que constituya el Consejo para atención de asuntos específicos cuando se requiera.

## CAPÍTULO V

### DE LAS ZONAS DE DESARROLLO TURÍSTICO PRIORITARIO

**Artículo 55.-** El Consejo Consultivo de Turismo, a iniciativa propia o de la Coordinación, promoverá a aquellas áreas o regiones que por sus circunstancias geográficas o características sociales constituyen un atractivo turístico y que son susceptibles de recibir promoción y desarrollo turístico prioritario, para que sean declaradas Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario.

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N  
Col. Benito Juárez. CP.83550  
Tel. 6381082200

Página | 19

**Artículo 56.-** Para acceder a los apoyos que contemplen los gobiernos federal y estatal, el Ayuntamiento deberá proponer la declaración de un área del Municipio o región Zona de Desarrollo Turístico Prioritario, a propuesta previa del Consejo Consultivo de Turismo municipal; la propuesta deberá contener:

- I. Los antecedentes y características naturales, arqueológicas, históricas, monumentales, artísticas, culturales, religiosas, recreativas o sociales, que permitan definir la vocación turística de la zona y de atractivo turística;
- II. delimitación de la zona, a través de un croquis de localización;
- III. Los objetivos de la declaratoria;
- IV. Los lineamientos para la formulación de los programas de desarrollo turístico aplicables en la zona, como son:
  - a) Manifiesto de Impacto Ambiental;
  - b) Manifiesto cultural del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en su caso;
  - c) Estudio de factibilidad de infraestructura;
  - d) Costos y beneficios;
  - e) Plan de inversión y negocios, o, en su caso,
  - f) Perspectivas y expectativas a corto, mediano y largo plazos, elaboradas por la Coordinación.
- V. Los mecanismos de concertación con los sectores social y privado para incorporar su participación en los programas de desarrollo turístico de la zona, para la dotación de infraestructura y equipamiento urbano para el desarrollo turístico, la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, así como la conservación, en su caso, de las áreas naturales protegidas; el desarrollo socioeconómico y cultural de los habitantes del Municipio y la región; la constitución de reservas territoriales, el
- VI. establecimiento de centros dedicados al turismo social, y las demás necesarias para el desarrollo turístico, y
- VII. Los demás elementos que permitan el cumplimiento de los objetivos de la declaratoria.

**Artículo 57.-** Los mecanismos de coordinación con las dependencias municipales, estatales y federales involucradas, para lograr los objetivos de la propuesta de la declaratoria a que se refiere el artículo anterior, así como la concertación con los

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N  
Col. Benito Juárez. CP.83550  
Tel. 6381082200

Página | 20



sectores social y privado para incorporar su participación en los programas de desarrollo turístico de la zona, se llevarán a cabo celebrando acuerdos y convenios de colaboración.

**Artículo 58.** - El Ayuntamiento aprobará, en su caso, las declaratorias de Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario presentadas por el Consejo Consultivo, y se publicarán en la Gaceta Municipal y las Incorporará al Plan de Desarrollo Municipal.

**Artículo 59.** - Para la conservación, mantenimiento, fortalecimiento y crecimiento de las Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario, la Coordinación apoyará con programas anuales las acciones de inversión.

**Artículo 60.** - La Dirección en coordinación con el órgano de la administración pública correspondiente a nivel estatal, apoyara la creación y acciones de empresas turísticas que realicen inversiones en las áreas de desarrollo turístico prioritario y estimula de la manera preferente la constitución de empresas con inversionistas locales privados, ejidales, comunales y de sociedades cooperativas de Indole turística.

**Artículo 61.** - La Dirección promoverá la concertación tendiente a la dotación de infraestructura que integralmente requieran las áreas de desarrollo turístico prioritario, así como la vinculación con los centros de producción de insumos e instrumentación con las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal que correspondan.

## CAPÍTULO VI

### CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN TURÍSTICA

**Artículo 62.** - La Dirección conjuntamente y de acuerdo a las políticas y lineamientos del órgano de la administración pública estatal correspondiente, promoverá en el ámbito de su competencia la celebración de acuerdos y establecerá bases de coordinación con otras dependencias y entidades de la administración federal y estatal y con organizaciones de los sectores social y privado, en materia de educación, capacitación y concientización turística.



## CAPÍTULO VII

### FOMENTO AL TURISMO



**Artículo 63.** - La Dirección es la dependencia del ejecutivo municipal, encargada de fomentar el turismo, para lo cual llevará a cabo acciones encaminadas a proteger, mejorar incrementar, difundir y comercializar los atractivos y servicios turísticos del municipio; en coordinación y apoyo a los objetivos, metas y procedimientos que se establezcan en la materia a nivel estatal y federal, alentando consiguientemente las corrientes turísticas nacionales y las provenientes del exterior y atendiendo en forma congruente los objetivos y prioridades de la autoridad municipal.

**Artículo 64.** - La Dirección coadyuvara con la secretaría de turismo en la realización de actividades de fomento al turismo a nivel nacional y con la dirección de turismo del estado en el ámbito correspondiente.

**Artículo 65.** - La Dirección apoyara, ante las dependencias y entidades respectivas el otorgamiento de financiamiento a las inversiones en proyectos y servicios turístico, así mismo, emitirá opinión ante la tesorería municipal o ante las dependencias que corresponda en el ámbito estatal o federal, para el otorgamiento de facilidades y estímulos fiscales para el fomento a la actividad turística, procurando en todo caso el beneficio concertado en favor de la recaudación municipal.

**Artículo 66.** - La Dirección cuando se trate de inversión extranjera preparara la firma del titular del ejecutivo municipal de la opinión que corresponda ante la secretaría de comercio y fomento industrial, en los términos de las leyes respectivas.

**Artículo 67.** - La Dirección, en coordinación con las dependencias y entidades responsables del fomento a la cultura, el deporte, las artesanías, los espectáculos, el folclor y la preservación y utilización del patrimonio ecológico, histórico y monumental del municipio, promoverá la instrumentación de programas para su divulgación en los términos de compatibilidad y respeto para con las comunidades en que se desarrolla la actividad turística.

**Artículo 68.** - La Dirección con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la administración pública municipal organizará, fomentara, realizará o coordinara espectáculos, congresos, excursiones, ferias y actividades deportivas, culturales y tradicionales que a su criterio constituyan un atractivo turístico relevante.

**Artículo 69.** - Los fideicomisos, comité, patronatos y asociaciones cuyas actividades se vinculen o indican sobre la actividad turística, cuando proceda recibirán el apoyo y la asesoría de la dirección.



**Artículo 70.-** La Dirección promoverá el establecimiento de servicios turísticos Complementarios especialmente en materia de transporte, instalaciones para pesca deportiva y actividades acuático-recreativas, comercio especializado, etc.

**Artículo 71.-** Como instrumento de promoción y fomento al turismo, así como de apoyo a los inversionistas en el sector y a los prestadores de servicios turísticos, la dirección promoverá la creación, establecimiento y operación de un fideicomiso para el desarrollo turístico y el cumplimiento de objetivos, metas y actividades colaterales o complementarias. Este fideicomiso deberá ser autosuficiente en materia de recursos presupuestarios y financieros, mediante la aplicación de un derecho de membresía a un costo de recuperación que cubran tanto los recursos necesarios para su implementación como los correspondientes a operación y ampliación de sus servicios. se contemplan en principio los siguientes servicios dirigidos a la inversión, comercialización y apoyo al turista: banco de datos; sistema de información turística; diseño de campañas publicitario y promocionales; central de reservaciones; vinculación de inversionistas potenciales con la oferta local de acuerdo a las prioridades de desarrollo municipal; integración de paquetes de productos y servicios turísticos; asesoría a inversionistas potenciales y prestadores de servicios turísticos; proyectos especiales y todos aquellos acordes con los objetivos anteriormente previstos.

## CAPÍTULO VIII

### PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

**Artículo 72.-** Los prestadores de servicios turísticos a los que se refiere el artículo 7º en el ámbito de competencia municipal, así como en base a las atribuciones que establezcan los convenios de coordinación estado/ municipio, se sujetaran a lo establecido por este reglamento y demás disposiciones que expida el H. Ayuntamiento.

**Artículo 73.-** Para poder operar los prestadores de servicios turísticos deberán inscribir al establecimiento correspondiente en el registro nacional de turismo y contar, cuando proceda, con la cedula turística, en los términos establecidos por las disposiciones del estado en materia y la Ley Federal de Turismo.

**Artículo 74.-** Los prestadores de servicios turísticos que no operen un establecimiento, deberán inscribirse en el registro nacional de turismo y contar, cuando proceda, con la credencial que los acredite como tales.

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N  
Col. Benito Juárez. CP.83550  
Tel. 6381082200

Página | 23



**Artículo 75.-** Para obtener la cedula turística o la credencial, los prestadores de servicios turísticos deberán satisfacer los requisitos que establezcan y convengan el H. Ayuntamiento, el gobierno del estado y la secretaría de turismo, de acuerdo a las modalidades previstas en este reglamento, la normatividad del estado en la materia y la ley federal de turismo y sus disposiciones reglamentarias.

**Artículo 76.-** Para los casos no previstos por la legislación estatal y la Ley Federal de Turismo o no regulados por sus disposiciones, los prestadores de servicios turísticos deberán inscribirse en el registro municipal de turismo en los términos establecidos en el Capítulo IX del presente reglamento, así como satisfacer los requisitos que establezca el H. Ayuntamiento.

**Artículo 77.-** Los prestadores de servicios turísticos deberán solicitar sin menos cabo de otras disposiciones reglamentarias aplicables, el registro de sus precios y tarifas ante la dirección. Las solicitudes que presenten los prestadores se acompañaran de los documentos que acrediten en el cumplimiento de las demás disposiciones aplicables en el ámbito de registros, permisos y derechos municipales, estatales y federales. en el caso de prestadores sujetos a las normatividad estatal o federal, el prestador dará cumplimiento a lo establecido por el presente Artículo, turnando copia a la dirección de la solicitud de registro efectuada ante las autoridades competentes y en su caso de la autorización correspondiente, adjuntando la información complementaria según sea el caso.

**Artículo 78.-** La dirección proporcionara a la tesorería municipal los elementos que permitan determinar, en su caso, los montos de los derechos que deban cubrir los prestadores de servicios turísticos por trámites ante la dirección.

**Artículo 79.-** La Dirección coadyuvara con la secretaría de turismo en forma coordinada con la dirección estatal de turismo, para establecer a nivel conceptual la interpretación local en materia de clasificación y categorías de los establecimientos en los que se presten los servicios turísticos regulados por la Ley Federal de turismo y determinara aquellos que se encuentren en ámbito de la competencia municipal.

**Artículo 80.-** En aquellos casos en que la prestación de los servicios turísticos requieran de su inscripción en el registro nacional de turismo o del otorgamiento de una concesión, permiso o autorización de otra dependencia o entidad pública, la dirección emitirá en cada caso un dictamen en el que haga del conocimiento de la autoridad competente si el solicitante cumple o no con los requisitos que en materia turística establezca este Reglamento y las demás disposiciones aplicables por el H. Ayuntamiento.

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N  
Col. Benito Juárez. CP.83550  
Tel. 6381082200

Página | 24



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
MÉJICO  
D.F.  
2004-2007

**CAPÍTULO IX**  
**DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE**



**Artículo 81.-** Los establecimientos de hospedaje deberán:

- I. Exhibir en un lugar visible, en el acceso principal del establecimiento, la tarifa vigente y los servicios incluidos en la misma, permitiendo la instalación de buzones de la Dirección para la recepción de quejas, comentarios y/o sugerencias al respecto;
  - II. Mostrar en un lugar visible de cada habitación el reglamento interno del establecimiento, así como los servicios adicionales que en él se brinden, especificando las tarifas vigentes;
  - III. Mostrar en un lugar visible de cada habitación, así como en los elevadores si los hubiere, las escaleras, pasillos y demás áreas comunes, las rutas de evacuación, así como la ubicación de hidrantes, extintores de incendio y otros materiales para uso en situaciones de emergencia;
  - IV. Todos los documentos, facturas, cartas de precios y anuncios dentro del establecimiento deberán estar en letra legible y en idioma español, independientemente de usar otros idiomas;
  - IV. En caso de ofrecer los servicios de cambio de moneda extranjera, y sin perjuicio de lo que dispongan las leyes sobre la materia, deberá informarse al turista el tipo de cambio al que se toma su moneda; lo mismo se observará cuando se liquiden las cuentas en el establecimiento con moneda extranjera, y,
  - VI. Cumplir con lo establecido en cualquier otro ordenamiento legal aplicable.
  - VII.- Proporcionar a la dirección datos y estadísticas de ocupación de hospedaje de manera mensual o cuando la misma dirección se los requiera, lo anterior con la finalidad de contar con información precisa sobre la ocupación de alojamiento en la ciudad.
- Artículo 82.-** Los ofertadores de productos y servicios turísticos estarán obligados a respetar las reservaciones hechas con antelación, siempre que hayan sido garantizadas directamente por el turista o por una agencia de viajes.
- Artículo 83.-** Cuando una persona llegue al establecimiento de hospedaje con papeleta, clave o cupón de reserva confirmada y garantizada por una agencia de viajes, dicho establecimiento está obligado a su aceptación inmediata o, cuando esto fuera imposible, a procurarle alojamiento en condiciones y tarifas similares.

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N  
Col. Benito Juárez. CP.83550  
Tel. 6381082200

Página | 25

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N  
Col. Benito Juárez. CP.83550  
Tel. 6381082200

Página | 26



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.  
2024-2027



Puerto Peñasco  
EL PUERTO A CARGO DEL PUEBLO  
2024-2027



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.  
2024-2027



Puerto Peñasco  
EL PUERTO A CARGO DEL PUEBLO  
2024-2027

**Artículo 85 bis.-** Todos aquellos prestadores de servicios dedicados al hospedaje por medio de plataformas digitales, deberán contar con licencia de funcionamiento la cual se debe de tramitar por medio de la dirección de turismo y la autoridad municipal correspondiente, también deberá registrarse en el padrón único de prestadores de servicios turísticos de hospedaje en la dirección de Turismo Municipal.

## CAPÍTULO X

### DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

**Artículo 86.-** Los establecimientos de alimentos y bebidas deberán:

- I. Exhibir la lista de precios de alimentos y bebidas, en idioma español, sin perjuicio de que pueda estar traducida a otro idioma;
- II. Brindar servicios de calidad, procurando limpieza e higiene en la preparación de sus productos, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales aplicables;
- III. Exhibir en lugar visible el horario de servicio al público;
- IV. Manifestar, de forma expresa, los casos en que el establecimiento se reserve el derecho de Admisión; y
- V. Cumplir con lo establecido en cualquier otro ordenamiento legal aplicable.

## CAPÍTULO XI

### DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON INSTALACIONES ACUÁTICAS PARA ESPARCIMIENTO, ALBERCAS, RÍOS, PRESAS, LAGUNAS Y BALNEARIOS

**Artículo 87.-** Los establecimientos de cualquier índole que ofrezcan instalaciones acuáticas para esparcimiento deberán:

- I. Mostrar en lugar visible, de forma clara y de preferencia en español, así como en algún otro idioma, el reglamento interno del propio establecimiento;

II. Contar permanentemente dentro del horario de funcionamiento del establecimiento, con personal guardavidas para casos de emergencia, mismo que, deberá estar capacitado y certificado por la autoridad municipal de protección civil para el rescate acuático, brindar primeros auxilios y resucitación cardio-pulmonar, en caso de ahogamiento;

III. Fomentar la preservación del orden en sus instalaciones, procurando no permitir a los visitantes excederse en el consumo de bebidas alcohólicas, en caso de contar con el permiso para su venta e ingestión;

IV. Procurar la higiene mediante el saneamiento constante de albercas, chapoteaderos, regaderas, sanitarios y demás instalaciones de uso común, con el fin de prevenir enfermedades, infecciones y molestias para los turistas; y

V. Cumplir con lo establecido en cualquier otro ordenamiento legal aplicable.

**Artículo 88.-** Los ofertadores de productos y servicios turísticos que operen actividades acuáticas en albercas, ríos, presas, lagunas o cualquier otro cuerpo de agua en el municipio, deberán:

I. Proveer, de manera puntual y sin omisión, con chalecos salvavidas a sus clientes, para lo cual deberán contar con una dotación suficiente de tamaños y medidas;

II. Contar permanentemente, dentro del horario de servicio, con vehículos acuáticos y personal guardavidas para casos de emergencia, mismo que deberá estar capacitado y certificado por la autoridad municipal de protección civil para rescate, así como para brindar primeros auxilios y resucitación cardio-pulmonar en caso de ahogamiento;

III. Fomentar la preservación del orden en el entorno, procurando no permitir a los visitantes excederse en el consumo de bebidas alcohólicas, en caso contar con el permiso para su venta e ingestión;

IV. Procurar la limpieza de los cuerpos acuáticos, fomentando entre los turistas la conciencia por la preservación de los recursos naturales y el medio ambiente; y

V. Cumplir con lo establecido en cualquier otro ordenamiento legal aplicable.



JUZGADO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.  
2024-2027

## CAPITULO XII

### DE LAS AGENCIAS, SUBAGENCIAS Y OPERADORAS DE VIAJES



JUZGADO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.  
2024-2027



Puerto Peñasco  
EL PUEBLO A CARGO DEL PUEBLO  
2024-2027

**Artículo 89.-** Las agencias de viajes podrán operar en el municipio bajo las siguientes modalidades:

- I. Operadoras mayorista;
- II. Agencia de viajes minorista; ó
- III. Sub-Agencia.

**Artículo 90.-** Las agencias operadoras mayorista, minorista y Sub-Agencia de viajes, para operar en el Municipio una vez que hayan obtenido la cédula de inscripción en el Registro Nacional de Turismo, Deberán solicitar su inscripción en el Registro Municipal de Turismo quedando sujetos, para su operación, a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Turismo, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

## CAPITULO XIII

### DE LOS GUÍAS DE TURISTAS

**Artículo 91.-** Los guías de turistas podrán prestar sus servicios en el municipio de Puerto Peñasco, Sonora de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Turismo y su reglamento, el reglamento de guías de turistas, así como a las normas oficiales mexicanas aplicables en materia turística, siempre y cuando cuenten con la credencial de reconocimiento expedida por la Secretaría de Turismo Federal, y hayan cumplido con su inscripción en el Registro Municipal de la dirección de Turismo.

**Artículo 92.-** La credencial en materia turística deberá refrendarse cada cuatro años, en los términos que establezca la Secretaría de Turismo Federal.

## CAPITULO XIV

### DEL TURISMO ECOLÓGICO Y DE AVENTURA

**Artículo 93.-** Los establecimientos de hospedaje que pretendan estar clasificados dentro del concepto de turismo ecológico y de aventura, en sus diferentes modalidades, deberán contar con la infraestructura, operación y filosofía que a continuación se detallan:

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N  
Col. Benito Juárez. CP.83550  
Tel. 6381082200

Página | 29

**I. Infraestructura.** - Es el diseño y construcción de las instalaciones físicas para ofrecer servicios de turismo sostenible, bajo las siguientes consideraciones:

- a) Planeación y diseño, tomando en cuenta las características topográficas, ambientales y del paisaje del sitio donde se encuentra el establecimiento, procurando modificar lo menos posible el entorno y evitando al máximo interrumpir procesos biológicos y ecológicos esenciales, así como garantizar las diversas expresiones históricas, artísticas y culturales;
- b) Fomentar el uso de materiales locales, así como de arquitectura y técnicas tradicionales, en el diseño y construcción de las instalaciones;
- c) Considerar las capacidades físicas y ecológicas del sitio donde se encuentren las instalaciones;
- d) Procurar el uso de técnicas de construcción que optimicen la iluminación solar, la ventilación y el paisaje natural; y
- e) Valorar la opinión de las comunidades rurales y ejidos.

**II. Operación.** - Los establecimientos bajo el concepto de turismo ecológico y de aventura, deberán de observar en su operación las siguientes consideraciones:

- a) Instalar mecanismos tecnológicos o metodológicos, así como para reducir la generación y propiciar el reciclamiento de los desechos sólidos y las aguas residuales;
- b) Utilizar tecnologías y metodologías para el tratamiento de aguas residuales que incidan en la reducción del nivel de contaminantes orgánicos e inorgánicos en este recurso natural, monitoreando y evaluando los efectos de la descarga al subsuelo, así como a los sistemas acuáticos más cercanos;
- c) Procurar la preservación, conservación y restauración de sistemas y procesos ecológicos en los ecosistemas cercanos a las instalaciones;
- d) Utilizar recursos naturales y materiales, así como productos locales, dando preferencia a los productos que provienen de áreas manejadas de forma sostenible;
- e) Procurar el uso de materiales y productos biodegradables;
- f) Minimizar el uso de productos y materiales desechables, así como observar lo

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N  
Col. Benito Juárez. CP.83550  
Tel. 6381082200

Página | 30



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.  
2024-2027

establecido en las normas ambientales aplicables;

g) Establecer programas y proyectos para el monitoreo de impactos negativos hacia los recursos naturales, culturales y la propia población, los cuales no deban alterar el entorno natural.

III. Filosofía. - Los alojamientos bajo el concepto de turismo ecológico y de aventura deberán establecer programas para lograr metas como:

a) Promover el entendimiento acerca de los recursos naturales y su conservación, por medio de la educación ambiental de sus empleados y huéspedes;

b) Promover que los recursos naturales, así como las riquezas históricas y culturales permanezcan sin perturbarse, significativa e irreversiblemente, en áreas cercanas a las instalaciones, mediante métodos informativos y educativos;

c) Fortalecer la conciencia acerca de la reducción en la generación de desechos sólidos y aguas residuales;

d) Fomentar la conciencia acerca del manejo y conservación de la biodiversidad, estableciendo técnicas para recolección de basura orgánica e inorgánica;

e) Fomentar la conciencia en cuanto al uso y ahorro de la energía, el agua y otros recursos naturales, dentro de las instalaciones;

f) Estimular, de manera socialmente aceptable, el comportamiento responsable de los empleados y huéspedes hacia los recursos naturales y culturales;

g) Estimular el consumo de alimentos producidos con base en insumos locales y, preferentemente, orgánicos;

h) Apoyar las iniciativas de desarrollo de las comunidades locales cercanas a las instalaciones; y

i) Participar en programas de preservación, conservación y restauración del medio ambiente.

La conjunción de los tres elementos anteriores otorgará a los establecimientos la categoría de turismo ecológico y de aventura, misma que será validada por la Dirección con base en el cumplimiento de estándares que garanticen la preservación, conservación y restauración del ecosistema, previa verificación realizada para tal efecto.

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N  
Col. Benito Juárez, CP. 83550  
Tel. 6381082200

Página | 31



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.  
2024-2027

## CAPÍTULO XV

### REGISTRO MUNICIPAL DE TURISMO.



Artículo 94.- El registro municipal de turismo estará a cargo de la dirección y constituirá un instrumento para la información, estadística, programación y regulación de los servicios.

Artículo 95.- En el registro municipal de turismo quedarán inscritos los prestadores de servicios turísticos regulados por las disposiciones legales del estado en la materia, por la Ley Federal de turismo y aquellos que lo sean por disposición del H. Ayuntamiento, incluyendo para efectos municipales, información relativa a los establecimientos en que se ofrecen los servicios, así como clasificación y categoría, precios y tarifas, tipo y características, inversión, empleo, capacidad y aforo, registro y permisos y toda aquella información complementaria pertinente.

Artículo 96.- Al quedar inscrito en el registro, el establecimiento y el prestador correspondiente con el respaldo de la documentación federal, estatal o municipal, según sea el caso, acreditará la licitud de su actividad y sin la cual no podrá operar.

Artículo 97.- La inscripción en el registro municipal de turismo y la documentación correspondiente podrán cancelarse en los siguientes casos:

I. Por solicitud expresa del prestador, cuando cesen sus operaciones.

II. Por resolución de la secretaría de turismo, la autoridad estatal y/o municipal.

III. Cuando al prestador se le retiren, revoquen o cancelen las concesiones, permisos o autorizaciones otorgadas por otras autoridades, dejándolo imposibilitado para prestar legalmente los servicios.

## CAPÍTULO XVI

### PROTECCIÓN AL TURISTA

Artículo 98.- La dirección intervendrá en las controversias que se susciten entre los turistas y los prestadores de bienes y/o servicios que estos contraten y utilicen para asistir, auxiliar y proteger sus intereses. de igual forma los asistirá cuando se hayan cometido violaciones o incumplimientos relativos al presente reglamento, a la legislación del estado, a la Ley Federal de turismo o a cualquier otra disposición legal aplicable, canalizando el asunto a la autoridad competente y en su caso constituyéndose en coadyuvante del ministerio público.

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N  
Col. Benito Juárez, CP. 83550  
Tel. 6381082200

Página | 32

XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.  
2024-2027

**Artículo 99.-** para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, la dirección recibirá y atenderá las quejas que los usuarios presenten las que deberán, de ser posible, acompañarse de los testimonios escritos y elementos probatorios de los hechos asentados en las mismas.

**Artículo 100.-** Si la queja del usuario contiene una petición de reembolso por parte del prestador, la dirección citara por escrito al quejoso y al prestador para que se lleve a cabo una audiencia de conciliación, durante la cual se exhortara para que lleguen a un acuerdo sobre la controversia al término de la audiencia, se levantara un acta en la que se hará constar el resultado de la misma.

**Artículo 101.-** Independientemente de que las partes hayan llegado a un acuerdo en la audiencia de conciliación, la dirección podrá imponer o tramitar según sea el caso la sanción que corresponda con apego al presente reglamento, a las disposiciones legales del estado en la materia y a la ley Federal de Turismo.

**Artículo 102.-** La falta injustificada a juicio de la dirección del prestador de servicio a la audiencia de conciliación a la que se refieren los Artículo anteriores, será tramitada y en su caso sancionada por la autoridad competente, de acuerdo a la normatividad municipal, estatal o en base a lo previsto en el capítulo XIII de la Ley Federal de Turismo según corresponda.

**Artículo 103 -** cuando la dirección considere que el quejoso está imposibilitado para comparecer, designara de entre el personal de la misma un representante del mismo sin perjuicio de que este pueda hacer valer sus derechos por otros conductos legales.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente ordenamiento entrará en vigor y surtirá efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la ciudad de Hermosillo Sonora.

**SEGUNDO:** Queda facultado el presidente municipal para que independientemente del presente reglamento, dicte medidas, acuerdo o disposiciones de interés público relacionadas con la actividad turística.

**TERCERO:** Cualquier duda que se suscite respecto a la interpretación del presente ordenamiento, en cuanto a su formalización, instrumentación y cumplimiento, se sujetará y será resuelto por el H. Ayuntamiento con la opinión del ciudadano presidente Municipal.

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N  
Col. Benito Juárez. CP.83550  
Tel. 6381082200

Página | 33



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.  
2024-2027



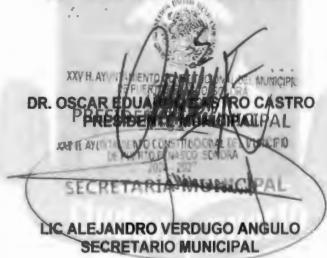
**CUARTO:** Una vez publicado el presente Reglamento Municipal de Turismo en el boletín oficial, queda derogado el Reglamento Municipal de Turismo, aprobado en la sesión de cabildo número 17, correspondiente a la Octava sesión Ordinaria de fecha 14 de abril de 2016.

Emido en la sala de Cabildo, sede del H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, Sonora México.

Puerto Peñasco, Sonora a los veintinueve días de agosto del 2025, fue aprobado este Reglamento de Turismo, por mayoría calificada, con un total de doce votos a favor y cero en contra.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, se publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

ATENTAMENTE  
EL PUEBLO A CARGO DEL PUEBLO



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.  
DR. OSCAR EDUARDO VESTRO CÁSTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
XAP Y AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
LIC ALEJANDRO VERDUGO ANGULO  
SECRETARIO MUNICIPAL

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont S/N  
Col. Benito Juárez. CP.83550  
Tel. 6381082200

Página | 34



## CONTENIDO

## TÍTULO ÚNICO.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	1
CAPÍTULO II. DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE TURISMO.....	3
CAPÍTULO III. DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO.....	3
CAPÍTULO IV. CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO.....	11
CAPÍTULO V. DE LAS ZONAS DE DESARROLLO TURÍSTICO PRIORITARIO.....	17
CAPÍTULO VI. CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN TURÍSTICA.....	19
CAPÍTULO VII. FOMENTO AL TURISMO.....	19
CAPÍTULO VIII. PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS.....	21
CAPÍTULO IX. DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE.....	22
CAPÍTULO X. DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.....	24
CAPÍTULO XI. DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON INSTALACIONES ACUÁTICAS PARA ESPARCIMIENTO, ALBERCAS, RÍOS, PRESAS, LAGUNAS Y BALNEARIOS.....	24
CAPÍTULO XII. DE LAS AGENCIAS, SUBAGENCIAS Y OPERADORAS DE VIAJES.....	25
CAPÍTULO XIII. DE LOS GUÍAS DE TURISTAS.....	26
CAPÍTULO XIV. DEL TURISMO ECOLÓGICO Y DE AVENTURA.....	26
CAPÍTULO XV. REGISTRO MUNICIPAL DE TURISMO.....	28
CAPÍTULO XVI. PROTECCIÓN AL TURISTA.....	29
ARTÍCULOS TRANSITORIOS.....	30



BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**  
GOBIERNO  
**DE SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SÓLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXVI35IV-30102025-8A6BE263D

